DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1962

TOMO 226 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16315

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir obligaciones en moneda extranjera hasta determinado monto.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, propiciando la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir obligaciones en moneda extranjera hasta el equivalente de $ 250.000.000 moneda nacional.

La presente iniciativa, cuyos fundamentos y lineamientos pormenorizados ha hecho llegar el Banco al Poder Ejecutivo en documento que se adjunta a este mensaje, responde a la preocupación de fortificar las disponibilidades financieras del Banco Hipotecario, organismo de crédito especializado, cuya influencia particularmente en el sector de la industria de la construcción, tiene trascendente repercusión tanto económica como social.

La modalidad de colocación de valores hipotecarios que se encara, constituirá una atinada experiencia destinada a superar la escasa capacidad de absorción de nuestro mercado bursátil tradicional.

En la seguridad que, por su trascendencia, esta iniciativa merecerá preferente atención de la Asamblea General, saludan al Sr. Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, de acuerdo con las disposiciones de su Ley Orgánica, Obligaciones en moneda extranjera hasta

el equivalente de $ 250.000.000.00 (doscientos cincuenta millones) moneda nacional.

Dicha emisión se hará en una o varias series por las cantidades y en las monedas que el Banco determine.

La moneda extranjera se negociará en el Banco de la República a la cotización oficial en el mercado libre de la moneda en que se emita la serie, en la oportunidad de hacer efectiva su colocación; o podrán ser colocadas a la paridad legal, y los servicios serán pagados en la misma forma, si así conviniera, y según el acuerdo que se ajustare entre el Banco Hipotecario y el Banco de la República.

En este último caso, si se modificare la paridad legal, los beneficios o pérdidas que arrojen las operaciones serán acreditados o debitados a la liquidación correspondiente a tal modificación; no pudiendo hacerlos gravitar sobre el patrimonio de la Institución ni sobre los préstamos concedidos.

Para determinar el límite de la emisión autorizada se procederá de acuerdo con la alternativa usada de las dos previstas en los incisos anteriores de este artículo.

Art. 2.o Estas Obligaciones se emitirán a un plazo no mayor de 15 años, devengarán un interés de hasta el 7 o|o (siete por ciento) anual, pagadero anual, semestral, trimestral o mensualmente y serán rescatados al vencimiento del plazo o mediante el sistema de amortización acumulativa dentro del plazo y en los períodos que se establezcan en cada caso.

El Banco podrá emitir una o varias cautelas mientras no se impriman las Obligaciones.

Art. 3.o Queda autorizado el Banco Hipotecario para sustituir total o parcialmente la emisión de Obligaciones, por créditos directos en divisas extranjeras, dentro de las condiciones que se determinan en la presente ley.

El uso de esta posibilidad crediticia implica la automática y paralela disminución del monto de la emisión de Obligaciones autorizadas por el artículo 1.o.

Art. 4.o El Banco Hipotecario destinará anualmente un porcentaje de la utilidad que genere la colocación de los fondos provenientes de la emisión de Obligaciones o de los créditos extranjeros, a la constitución de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos del cambio.

Una vez cubiertos los servicios de interés y amortización el remanente de dicha reserva si existiera, se destinará a incrementar las Reservas y Provisiones normales del Instituto.

Art. 5.o Los fondos resultantes de emisión o de créditos cuya negociación se autoriza por esta ley, se destinarán a préstamos para construcciones de carácter permanente, no suntuarias, y para fomento agropecuario.

Los intereses fijados para estos préstamos cubrirán como mínimo, el costo del dinero proveniente de estas emisiones o créditos.

Art. 6.o El Banco Hipotecario dará cuenta al Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días siguientes a su realización de las series de Obligaciones que emita o de los créditos directos que hubiere contratado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

AZZINI.

2

Decreto. Se otorga al Concejo Departamental de Artigas un préstamo destinado al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: la difícil situación financiera expuesta por el Concejo Departamental de Artigas que le impide atender eficazmente los diversos servicios públicos que le competen, especialmente los de orden económico-social, vinculados con el suministro a la población del Departamento de servicios y artículos de primera necesidad a precios reducidos.

Resultando: que el inc. A) del artículo 7.o de la ley del 17 de diciembre de 1959, establece que el 20 o|o de las Detracciones y Recargos se destinará al abaratamiento de artículos de primera necesidad, transporte colectivo y otros bienes y servicios de interés general.

Considerando: que resulta de interés público facilitar, en el orden señalado, la gestión de los Gobiernos Departamentales, otorgando préstamos reintegrables con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos, los que, por su naturaleza, no afectan en definitiva sus disponibilidades.

Atento a las previsiones efectuadas por el Poder Ejecutivo con relación al Fondo de Detracciones y Recargos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º) Otórgase al Concejo Departamental de Artigas un préstamo por la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al inciso A) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959, destinado a facilitar la gestión del referido Concejo conducente al abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad.

Art. 2º) El Concejo Departamental de Artigas deberá reintegrar al Fondo el total del préstamo, en las condiciones que ajustará oportunamente con el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se deroga una disposición referente al consumo de alcohol empleado en la industria de perfumería.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1961.

Vista: la gestión del Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador, solicitando la modificación de la norma reglamentaria que exige la desnaturalización del alcohol que se emplea en la industria de perfumería en cantidades no inferiores a 1000 litros;

Resultando: I) Que por el artículo 41 del decreto de 12 de abril de 1928, se exige que la desnaturalización del alcohol que se utiliza en la industria de perfumería, no podrá solicitarse por cantidades menores de 1000 litros;

II) Que el laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos no encuentra inconvenientes en que se proceda a la derogación del artículo 41 expresado, sin fijar límite mínimo de alcohol, ya que no afecta el contralor fiscal;

Considerando: I) Que la peticionante fundamenta su petitorio en razones económicas, ya que significa una erogación de $ 11.700.00, que debe abonarse antes del retiro del alcohol, en atención del precio del mismo situado en $ 11.70 el litro;

II) Que la Dirección General de Impuestos Internos propicia dicha modificación, proponiendo la derogación del artículo 41 del decreto de 12 de abril de 1928, de acuerdo con lo informado por su Laboratorio Químico y Asesoría Letrada;

Atento: a lo informado por las Asesorías Fiscal y Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Derógase el artículo 41 del decreto de 12 de abril de 1928.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se prorroga una disposición que revalida la vigencia de las Comisiones Avaluadoras del Impuesto de Patente de Giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: el decreto Nº 270 de 2 de marzo de 1961 revalidando la vigencia de las Comisiones Avaluadoras del Impuesto de Patente de Giro;

Considerando: que por el artículo 6º del referido decreto las designaciones efectuadas a esos efectos, regían hasta el 30 de junio ppdo., y siendo necesario proceder a extender el plazo de dichos trabajos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrogar lo dispuesto por el artículo 6º del decreto Nº 270 de 2 de marzo de 1961, hasta el 28 de febrero de 1962.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se exonera de derechos de aduanas y adicionales, etc., a la importación de grupos electrógenos y máquinas para obras viales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: el artículo 5º de la ley Nº 12.670, de fecha 17 de diciembre de 1959, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior diversas mercaderías;

Considerando: 1º) Que por imperio de lo establecido en el artículo 7º, inciso D) de la disposición comentada, el treinta y cinco por ciento del producido de las detracciones será destinado a atender las disminuciones que experimenten las rentas generales o rentas afectadas por las exoneraciones impositivas previstas en el artículo 5º referido;

2º) Que en tales condiciones el Poder Ejecutivo estima conveniente exonerar de los derechos aludidos la importación de máquinas para obras viales en procura de su introducción a plaza en condiciones económicas tales que permitan contribuir con eficacia al mantenimiento de la red vial del Estado;

3º) Que fundándose en razones de economía, necesidad y utilidad pública, entiende también necesario disponer la exoneración de los referidos derechos e impuestos a la importación de grupos electrógenos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo, a la importación o aplicado en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior a la importación que se efectúe hasta el 31 de diciembre de 1962 de los siguientes artículos: grupos electrógenos y máquinas para obras viales.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se aprueba una rebaja de tarifas portuarias para los servicios que utilice o se presten a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes venidos de la Administración Nacional de Puertos por los que se solicita se homologue por el Poder Ejecutivo, una rebaja del 30 o|o en las tarifas portuarias de aplicación directa o indirecta de los servicios que utilice o se presten a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: que dicha rebaja se hace efectiva en función de un convenio suscrito recíprocamente entre ambos organismos.

Considerando: que para que la misma tenga validez es necesario su homologación por el Poder Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 21 de julio de 1916.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos por la que se rebajan en un 30 o|o (treinta por ciento) las tarifas portuarias de aplicación directa o indirecta de los servicios que utilice o se presten a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Dicha rebaja será de aplicación a partir del 1.o de enero de 1961.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se exonera al Servicio Oceanográfico y Pesca del pago de recargos, etc. para la importación de una partida de pescado y mariscos industrializados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: la gestión promovida por el Servicio Oceanográfico y Pesca solicitando la exoneración de los recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29|IX|960 y concordantes, para la importación de una partida de pescado y mariscos industrializados, adquiridos a la firma José R. Curbera S.A. de España, según licitación pública N.o 24|61.

Considerando: que a esta licitación únicamente se han presentado firmas del exterior.

Considerando: que dicha importación tiene por finalidad el poner al alcance de la población a precios módicos la mercadería de referencia.

Considerando: que la no exoneración de los recargos y depósitos previos implica un encarecimiento innecesario de un producto destinado al consumo de nuestro país.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Servicio Oceanográfico y Pesca del pago de los recargos y depósito previo previsto por decreto del 29|II|960 y concordantes, para la importación de una partida de 17.615 kilos de pescado y mariscos industrializados adquiridos a la firma José R. Curbera S.A. de España, según licitación pública 24|61.

La citada importación quedará exonerada asimismo del recargo respectivo por embarque sin permiso previo.

Art. 2.o Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se reglamenta la introducción al país de mercaderías y efectos conducidos por pasajeros provenientes del exterior o de puntos situados sobre la frontera fluvial o terrestre y se derogan disposiciones anteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: las dificultades de orden práctico que se plantean con respecto a la vigencia de las disposiciones del decreto de 28 de abril de 1959, y las que dicen relación con el régimen aplicable al tráfico de fronteras.

Considerando: que en razón de la naturaleza de ese tráfico es aconsejable agilitar en lo posible el ejercicio de los trámites aduaneros, sin disminuir la eficacia de los contralores fiscales.

Considerando: que es conveniente actualizar las disposiciones que reglamentan la introducción al país de mercaderías y efectos conducidos por pasajeros provenientes del exterior o de puntos situados sobre la frontera fluvial o terrestre de la República.

Oída la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los pasajeros que entren al territorio nacional, o que desde las fronteras nacionales se dirijan hacia el interior de la República, —siempre que, en este último caso, no se trate de las personas comprendidas por el artículo 9.o—, podrán conducir una vez por mes efectos o mercaderías adquiridas en el exterior.

Art. 2.o La introducción estará exenta del pago de gravámenes fiscales, siempre que el valor de las mercaderías o efectos no exceda de $ 100.00 (cien pesos) y se realice por los siguientes puntos: Chuy, Río Branco, Aceguá, Rivera, Artigas, Bella Unión, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Soriano, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Montevideo, Piriápolis, Punta del Este y aeródromos aduaneros situados dentro de la jurisdicción de esos puntos.

Cuando el valor comercial de dichas mercaderías o efectos sobrepase la cantidad anteriormente indicada y no exceda de $ 500.00 (quinientos pesos) corresponderá el pago de los gravámenes por el total de lo introducido y su despacho deberá realizarse mediante solicitud escrita ante la Aduana respectiva.

Art. 3.o Para la estimación del valor comercial de las mercaderías o efectos se tomará como base, sin perjuicio de otros antecedentes, los datos de la factura del comercio expendedor que apreciará discrecionalmente la Aduana interviniente, cuyos precios serán convertidos a moneda nacional.

Art. 4.o Al amparo de lo precedentemente establecido sólo podrán introducirse los siguientes efectos o mercaderías y siempre que su cantidad no haga presumir que se introducen para ser negociados:

Máquinas y aparatos eléctricos o mecánicos de uso no industrial; aparatos radio-eléctricos portátiles y de sobremesa; discos fonográficos, hasta dos docenas; pequeños instrumentos de música; aparatos de óptica, fotografía y cinematografía para uso familiar o de aficionados; ropas en general; lencería de cama, mesa y tocado; vajilla y artículos de adorno en materia cerámicas; vajilla y artículos de adorno en cristalería; artículos de almacén en general, incluídas bebidas hasta seis litros; cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados; medicamentos; artículos y aparatos portátiles para usos higiénicos o medicinales; aparatos de alambrado; aparatos y útiles para la práctica del deporte menos(excepto las máquinas de autopropulsión); aparatos e instrumentos para la enseñanza, demostración o estudio de las ciencias o las artes; juguetes y aparatos para la diversión de los niños.

Art. 5.o Cuando corresponda la exoneración de gravámenes, la introducción se documentará por boleta de salida. En caso contrario, se extenderá el permiso correspondiente previo cumplimiento de lo establecido en la parte final del inciso 2.o del artículo 2.o

En ambas situaciones se entregará al pasajero el recaudo de orden.

Art. 6.o Para resolver todas las cuestiones de clasificación no especialmente previstas en la nómina del artículo 4.o, se tomarán en cuenta las normas establecidas por las Notas Generales y particulares de la Tarifa de Aforo, de Importación.

Art. 7.o Las mercaderías o efectos pertenecientes a pasajeros podrán ser introducidos al amparo de las disposiciones de este decreto aún cuando no lleguen en el medio de transporte que conduce el viajero, siempre que éste declare esta circunstancia, justifique su propiedad y haber estado fuera del país.

A los fines de la referida justificación se exigirá certificado expedido por persona debidamente autorizada.

Art. 8.o El despacho de las mercaderías o efectos de que trata el artículo anterior se realizará de acuerdo al presente régimen, siempre que lleguen al país dentro de los treinta días del arribo del pasajero al que pertenezcan.

La declaración exigida por el artículo anterior deberá efectuarse ante la Aduana respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la llegada del pasajero al país, indicando la especie de los efectos que comprende.

En caso de excederse de los plazos establecidos en los incisos anteriores, deberán seguirse los trámites de orden para el despacho general, cursándose el permiso correspondiente con intervención del Banco de la República.

Art. 9.o Los pobladores de las zonas adyacentes a las fronteras fluvial y terrestre de la República, podrán introducir exentas del pago de gravámenes fiscales, pequeñas cantidades de comestibles y medicamentos para uso y consumo propio o de sus familiares por un monto diario no acumulable que no sobrepase la suma de $ 10.00 (diez pesos) moneda nacional.

En caso de duda la Aduana podrá exigir la justificación de la calidad de poblador.

Art. 10. Las facilidades establecidas por este decreto beneficiarán únicamente a las personas mayores de quince años de edad y el monto y concepto previstos se aplicarán en forma individual.

Art. 11. Las violaciones a la presente reglamentación serán sancionadas conforme a las prescripciones del régimen represivo aduanero establecido por el decreto-ley N.o 10.257 y disposiciones complementarias.

Art. 12. Derógase la resolución de 28 de mayo de 1935, los decretos de 4 de diciembre de 1936, 3 de marzo de 1944, 25 de setiembre de 1947, 13 de octubre de 1950, 28 de abril de 1959 (artículos 1.o, 2.o y 3.o) y toda otra disposición que se oponga a las del presente decreto.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se amplía la Deuda Interna "Capital de Producción de Organismos Públicos", creada por la ley 12.079, cuyo importe se entregará al Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Vista: la ley del 7 de diciembre de 1961, por cuyo artículo 362 se autoriza al Poder Ejecutivo, a ampliar en $ 15.000.000.00 v|n. (quince millones de pesos v|nominal), la Deuda "Capital de Producción de Organismos Públicos" creada por la ley del 11 de diciembre de 1953, artículo 4.o cuyo importe efectivo se entregará al Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Correspondiendo: reglamentar las condiciones de emisión de esta ampliación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La ampliación de la Deuda Interna "Capital de Producción de Organismos Públicos" por un va-

lor nominal de quince millones de pesos, autorizada por la ley de 7 de diciembre de 1961, artículo 362, se divide en los siguientes títulos definitivos:

De $	10.000.—	1.000	títulos	Nos.	501|1500	$ 10.000.000.00
" "	5.000.—	600	"	"	10401|11000	" 3.000.000.00
" "	1.000.—	1.500	"	"	25501|27000	" 1.500.000.00
" "	500.—	900	"	"	50901|51800	" 450.000.00
" "	100.—	500	"	"	75501|76000	" 50.000.00
		4.500	títulos por	un total nom. de		$ 15.000.000.00

Art. 2.o Los servicios de esta ampliación serán atendidos por Rentas Generales, debiendo el Servicio Oceanográfico y de Pesca, reintegrar el importe de los mismos.

Art. 3.o Rigen para esta ampliación las demás disposiciones de carácter general contenidas en el decreto reglamentario del 15 de junio de 1961.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Decreto. Se exonera a la Administración Municipal de Transporte del pago de recargos, etc. para importar 14 camionetas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Transporte solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|960 y posteriores para la importación de catorce camionetas tipo "Pick-up" de una capacidad de carga aproximadamente de 750 kilogramos.

Considerando: que el citado material será destinado a cumplir servicios de indudable interés público.

Considerando: que el decreto de 29|9|960 en su art. 5.o establece que "Los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para uso propio."

Considerando: que el artículo 7.o del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración Municipal de Transporte del pago de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|960, a la importación de las camionetas que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Decreto. Se dispone que el Banco de la República autorice el despacho de automóviles para taxímetros según se establece.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 4 de mayo de 1961, que limita al 15 de setiembre de 1960 la antigüedad de las adjudicaciones de chapas sorteadas y|o concedidas por los Concejos Departamentales.

Resultando: Que los adjudicatarios desde fecha anterior no se consideran comprendidos en el régimen de exoneración de recargos y depósitos de importación previsto por decreto de 24 de noviembre de 1960.

Considerando: 1.o) Que la limitación mencionada (artículo 2.o, decreto 4|5|61) no estaba establecida en el decreto original (24 de noviembre de 1960).

2.o) Que en razón de ello el Banco República había dado curso favorable a solicitudes de importación de adjudicatarios de fecha anterior.

3.o) Que posteriormente al dictarse el decreto de 4 de mayo de 1961, fueron detenidos por esa institución las solicitudes de despacho de dichos interesados, quedando sus unidades detenidas en Aduana.

4.o) Que ello ocasiona perjuicios no sólo a los automóviles que permanecen a la interperie, sino también a sus propietarios, sin causa que les pueda ser imputable.

5.o) Que la autorización de esos despachos dentro del régimen de franquicias de importación excluye la posibilidad de presentación de nuevos casos similares, por cuanto a partir de la vigencia del decreto de 4 de mayo de 1961 fueron denegadas por el Banco República las solicitudes o denuncias de importación en estos casos.

Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay autorizará el despacho de los automóviles para taxímetros dentro del régimen de exoneraciones del decreto de 24 de noviembre de 1960 a los solicitantes que, encontrándose comprendidos en la situación prevista por su artículo 2.o apartado B) y siendo adjudicatarios de chapas anteriores al 15 de setiembre de 1960, hayan tenido autorizadas sus denuncias de importación antes del 4 de mayo de 1961 y tengan a la fecha sus unidades en Aduana pendientes de despacho.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se fijan normas para determinar los precios CIF para los artículos de libre importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: el decreto de 29 de setiembre de 1960 en el que se consagra definitivamente el principio de libre importación enunciado por el artículo 2º de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1960;

Considerando: 1º) Que dicho decreto consagra el establecimiento de precios Cif. promedio sobre los cuales se harán efectivos los recargos y depósitos previos previstos para la importación de determinados artículos;

2º) Que se estima conveniente la fijación de normas para determinar precios Cif. promedio para todas las mercaderías de libre importación, asegurando en esta forma que en la práctica no se desvirtúe el sentido y el volumen de los gravámenes establecidos;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías creada por decreto número 36|60, de 17 de febrero de 1960,

SE RESUELVE:

Artículo 1º) Los interesados en la fijación o modificación de precios Cif. promedio para la importación de

determinados artículos deberán proponer el monto que estimen que corresponda, presentando asimismo:

A) Cotizaciones internacionales, o 3 o más precios obtenidos de firmas habituales productoras del artículo de que se trata. En casos debidamente fundados podrá admitirse la presentación de información sustitutiva;
B) La información deberá referirse por lo menos a dos países que tengan notoria participación en el comercio internacional, o bien que sean de amplia preponderancia en la importación del Uruguay;
C) Las cotizaciones deberán ser complementadas por separado con los agregados de costo y flete, hasta determinar el precio Cif. deduciendo los descuentos que habitualmente suele conceder el exportador extranjero sobre los precios de lista;
D) Las nóminas de precios deberán expresar la habitual unidad de medida de comercialización del artículo.

Art. 2º) En principio el sistema de cálculo será el de simple promedio aritmético. El peticionante podrá fundamentar toda otra proposición de cálculo. A tales efectos acompañará siempre las planillas de cálculo que haya realizado.

Art. 3º) Los precios Cif. deberán ser expresados en base a la nomenclatura aduanera y a la unidad de medida que se utiliza en la misma.

Art. 4º) Deberá asimismo proporcionarse la Sección, Posición y Partida del despacho aduanero y, cuando exista, el valor de aforo aduanero, determinándose el monto de derechos y adicionales que corresponda a la unidad de medida del artículo objeto de petición de aforo.

Art. 5º Todo pedido de aforo o modificación de aforo deberá ser presentado ante el Ministerio de Hacienda en cuadruplicado, observándose el siguiente trámite:

A) Se remitirá copia a las Cámara de Industrias y de Comercio;
B) Se publicará, por el interesado, un extracto de su petición en el "Diario Oficial", el que deberá acompañar al petitorio. La omisión de este requisito será causa de no admisión de la solicitud. Tampoco podrá existir una antigüedad mayor de cinco días entre la publicación en el "Diario Oficial" y la presentación ante el Ministerio de Hacienda. La publicación se realizará por el término de dos días;
C) Las oposiciones deberán deducirse dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación.

Art. 6º Toda oposición deberá proporcionar los mismos elementos que los presentados por el peticionante. Será desestimada toda oposición que no presente información sustitutiva o procedimientos de cálculo supletorios, o formas de aforar de manera distinta a la de la petición original.

Art. 7º) Toda vez que se sugieran precios que tengan carácter de accidentales o temporarios en el mercado internacional, o sean pasibles de ser calificados como "dumping" no se tomarán en cuenta en el cálculo previsto por el artículo 2º).

Art. 8º) Comuníquese, etc.

JUAN EDUARDO AZZINI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Resolución. Se otorgan pensiones a militares y al que participaron en las campañas de 1897 y 190

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 30.)

Montevideo, 19 de diciembre de 196.

Visto: La nota de fecha 12 de diciembre de 1961, de Comisión Especial designada por el artículo 7.o de la ley del 6 de julio de 1961, que comunica nómina de ciudadanos que se encuentran comprendidos en el artículo 1.o de la citada ley.

Atento: A las facultades que la ley antes mencionada otorga a la Comisión Especial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Otorgar una pensión de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales establecida en el artículo 1.o de la citada ley, a partir del 1.o de julio del corriente, a cada uno de los siguientes ciudadanos, cuyas Credenciales Cívicas se indican a continuación de cada nombre:

Eduardo Arada, F. D. A. 275; Luis Alvarez Martínez, J. C. D. 1939; Teodoro (o Andrés) Acuña, E. A. A. 1939; Tomás (o Román) Altez, E. A. A. 9422; Teófilo Alvarez Martínez, J. F. B. 441; Zenón Jacinto Acevedo, F. A. A. 13.651; Andrés Manuel Alonzo, C. Q. A. 293; Inocencio Juan Agustoni, B. S. A. 856; Deosgracia Octaviano Alarcón, A. Q. A. 42; Manuel Pedro Araujo, R. C. B. 27; Félix Honorato (o Féliz) Alarcón, R. B. D. 1678; Alejandro Justino (o Floro) Amarillo, J. A. C. 2763; Domingo (o Gabino) Acevedo, J. C. C. 361; José Alvares (o Albares), J. B. A. 131; Arturo (o Silvino) Arrúa, Q. H. F. 356; Marcos Ayala, J. A. C. 1182; Anselmo Albornoz, B. M. B. 4239; Geremías Alvarez Sobrera, Q. G. F. 97; Timoteo Acosta, E. A. A. 5406; Juan Constantino Almeida, B. D. B. 20.576;

Miguel Aguilera, N. C. B. 895; Higinio Angelo, R. A. B. 11.863; Juan Agrelo, M. A. A. 3844; Gregorio Acosta Machado, E. A. A. 18.179; Amaro Felipe Eulogio Alvarez, E. C. F. 31; Teófilo Abel (o Teófilo Avel) Andrade (o Andrada), F. A. A. 29; Ramón Pelegrino Almada, B. M. B. 4345; Nicolás Abreu, E. D. C. 591; Emiliano Brígido Alvarez, B. Q. B. 128; José Acosta Di Prieto, T. A. A. 18.133; Jacinto Isidro Acosta, E. D. C. 8590; Felipe Santiago Aquino, C. I. A. 851; Ignacio Máximo Arregui, P. A. A. 9352; Alberto Mario Ansolabehere, P. A. A. 7211; Pedro Cándido Alexandre, B. N. B. 17.162; Bernardo Aguiar Velázquez, Q. A. A. 3113; Epifanio Agustín Aquino, Q. B. B. 175; Pedro Alejandro (o Pedro Alejandrino) Bautista, F. D. A. 362; Juan José Anastacio (o José A.) Botello, D. D. A. 996; Juan Pedro Barcelo, C. B. A. 619; Ireneo del Carmen Barcelo, C. B. A. 12.963; Carlos Adrián Barrera, B. A. B. 12.055;

Telmo Benitez Pires, J. A. A. 4612; Tomás Blanco, B. L. B. 5811; Eulogio Epifanio Belgrano, B. A. A. 866; Pedro Francisco Biasetti, J. B. B. 1497; Zacarías Bentos, J. C. D. 3884; Guillermo (o Juan) Burton (o Bourton), J. A. B. 961; José Pastor Barla, J. C. C. 283; Exequiel (o Ezequiel) Brizuela, J. D. C. 31; Lorenzo Busquiazo, F. C. E. 378; Edmundo Natalio Bacigalupi, A. T. B. 1299; Teodoro Burguez, R. A. A. 1095; Fructuoso Borges (o Núñez), I. A. C. 14.460; Antonio Bentancor, R. B. C. 899; Cornelio Blanco, J. A. A. 4790; Pedro Bertolotti, S. A. A. 129; Césareo Leonardo Berisso, B. D. A. 14.529; Baldomero Batista, C. D. A. 3680; Pantaleón Bañasco (o Bagnasco), B. R. A. 44; Ciriaco Facundo Bermudez Chocho, D. A. A. 356; Juan Sandalio Burgos, C. C. A. 792;

Guillermo Baysse, B. E. B. 4550; Leoncio Berrueta, E. A. A. 5253; Valentín Francisco Bustillo, A. P. B. 533; Ambrosio Barbone, E. A. A. 2239; Manuel Brañas, E. A. A. 3330; Federico Buenseñor, B. E. B. 662; Senén Belenzuela, J. B. D. 361; Miguel Bigliante, C. P. A. 5591; Ramón Martín Delfino Barrios, B. D. B. 7739; Francisco Arturo Badell, B. Z. B. 21.320; José Pedro Ramón Barrios, B. N. B. 17.813; Pepino Bruno, Q. B. A. 705; Gregorio (o Gregorio de los Dolores) Bello (o Vello), C. B. A. 12.482; Francisco Alberto Ceppone, A. Z. A. 1280; Cándido Correa, B. R. A. 820; Antonio Sergio Canosa, J. B. B. 3963; Argemiro (o Argimiro) Capillera (o Capilleros), J. E. C. 758; Domingo Guzmán Cardozo Olivera, F. E. E. 2116; Juan Casteriana, F. E. A. 7; Ubaldo Corrales, S. H. D. 587; Toribio Chavez Gerez, R. F. C. 290; Fructuoso Conde, O. B. D. 533; Regino (o Guillermo) Costa, J. C. B. 2642;

Doroteo Cardozo, Q. A. A. 16.387; Marfirio (o Marficio) Conti, I. A. A. 2488; Casiano Cantero, R. G. D. 125; Alejo Cevallos, B. A. B. 1574; Francisco Bruno Cabral, S. A. A. 9418; Doroteo Juan Canale, D. A. A. 98; Zeferino Artemio Cardozo, Q. C. D. 250; Angel Comenale (o Comalini), Q. A. A. 15.728; Hermenegildo Campos, A. K. B. 198; Ciriaco Castro Domínguez, D. A. A. 10.913; Benito Cabrera, C. I. A. 110; Eugenio Getrudes Camejo, G. O. G. 224; Ceferino Correa, R.

A. A. 1392; Ramón Ricardo (o Ramón) Carbelo, C. J. A. 2442; Procopio Corbo, E. B. A. 80; Leoncio Corbo, E. A. A. 2120; León Eleuterio Castro, E. A. A. 3499; Claudio Castro Acuña, R. G. E. 157; Segundo Crosa, A. B. A. 2729;

Canturencio Cruz, E. C. A. 193; Isidoro Regino Corbo, E. A. A. 20.678; Mamerto Francisco Cardozo (o Caroso), E. A. A. 23.936; Juan Cáceres, E. C. F. 104; Pedro Albincula Caravayo, E. A. A. 5268; Feliciano Cantera, N. E. B. 5768; Francisco Costa Acosta, F. E. A. 61; Nicolás Amaranto del Carmen Correa, A. C. A. 3402; Ciriaco Miguel Colman, C. D. A. 7972; Eusebio Corrales, B. M. A. 735; Salvador Conde, T. C. G. 1439; Teodoro Bernabé Carro, N. A. B. 65; José Martín Charlo, R. A. A. 561; Juan Augusto Chiron, J. A. D. 2338; Luis Víctor Chevoisier, A. P. B. 4356; Juan Ignacio Conti, B. L. B. 1087; Alberto W. Clulow, H. E. F. 174; Florencio Corrales, R. D. C. 112; Sixto Costa, T. A. A. 1571; Faustino Caro, C. P. A. 977; Timoteo Hipólito Costa, B. F. A. 152; Brenildo (o Justiniano Severiano (o Martiriano Severino) Cabral, N. C. E. 19; Bernardo Cendali, C. A. A. 1239; Luciano Chaparro, Q. A. A. 19.001;

Mercedes Coytiño (o Coitinho o Coitiño), B. N. B. 16.841; Juan Antonio Domínguez, B. B. B. 2554; Rosendo Enrique Delgado, D. A. A. 777; Eduvijes Florentino De León, E. B. A. 327; Miguel Arcángel Demichelli (o Demichely), E. B. A. 6; Patricio Juan Luis Durán, B. R. A. 384; Sixto Francisco (o Sixto) Da Silva Silveira, F. A. A. 1213; Eufemio Del Horno, F. A. A. 7595; Guillermo Díaz (o Dias), J. A. E. 2077; Feliciano Díaz Ramírez, Q. E. C. 104; Alejo Aurelio De Los Santos, B. M. B. 3096; Fortunato De León Carrasco, D. A. A. 237; Germán De Los Santos, G. B. C. 133; Victoriano Antonio Dorado, B. D. B. 514; Mauricio Carlos De León, E. D. C. 574; Leoncio Eleuterio De Armas, E. A. A. 5994; Gregorio Esteban Dávila, E. C. E. 314; Antonio Dondo, B. Q. B. 8507; Pedro Díaz, E. X. B. 1844; Procopio Díaz, T. C. G. 1950; Camilo De Los Santos, T. A. A. 1521; Félix Dávila Herrera, F. A. A. 1615; Juan Dávila, J. C. A. 120; Ceferino Díaz, J. D. B. 16; Mauricio M. De Larrosa, J. B. B. 1336; Juan Francisco Aureleano De Los Santos, F. E. F. 651; Manuel Duarte, H. A. B. 21.340; Virgilio Da Rosa, J. E. B. 673;

Lucio Dorao, R. D. E. 7451; Luis José Debali, B. A. A. 14.638; Sixto Estevez, F. D. C. 70; Mauricio Escobar, B. D. B. 7564; Juan Espinosa, B. L. A. 1423; Ursulo Echenique, J. E. F. 169; Celestino Luis Emmeneger, J. C. D. 258; Irineo Escobar, J. B. B. 414; Pedro J. Etchevarne (o Etchevarny), B. S. B. 4409; Rafael Fernández, F. D. A. 3864; Héctor Ferreira Netto, T. A. A. 411; Florencio Fernández Acosta, G. B. A. 3944; Zayde Domingo Fontaán López, A. Z. A. 6398; Jesús Severo Fernández, Q. B. B. 1020; Clemente Falero, R. A. A. 2721; José María Fernández, F. A. A. 3656; Vicente Zenón Fernández, C. B. A. 1268; Justo Fernández, Q. A. A. 16.798; Juan Farrúa (o Ferruar), Q. B. B. 214; Antonio Furiati, Q. A. A. 1644; Ventura Ferreira, G. A. A. 318; Agustín Ferreira García, M. A. A. 22.579; Arturo M. (o Margarito A.) Figueredo, C. H. A. 57;

Máximo Basilio Fleitas, Q. C. A. 243; Lino Fernández, R. A. B. 8623; Anastacio Frade, D. B. A. 79; Bernardino Irineo Fernández Alonso, B. D. B. 15.686; Leopoldo Ferreira Barzabal, N. C. B. 1591; José Antonio Fierro, O. D. D. 404; Bruno Ferreira Machado, H. C. B. 87; Pascual Crescencio Fernández, J. A. B. 3724; Gabriel Figueroa, J. C. F. 226; Juan Bautista Rosa Fontanilla, B. B. B. 1663; Leonardo Figueredo Frosa, C. I. A. 549; José Flores, P. A. A. 1031; Juan Pedro Fuentes, B. D. B. 19.001; Eduardo (o Eduardo Ildefonso) Fernández, Q. A. A. 12.269; Esteban Florio Gioioso, K. A. A. 1770; Juan Martín García, B. N. B. 11.705; Rafael Crespín González, G. B. C. 5016; Zoilo Hermenegildo Genaro, D. A. A. 149; Pedro Telmo (o Pedro) Gutiérrez (o Aquino), D. A. A. 3632; Pedro José Goicoechea, D. C. A. 103; Enrique Orrona Rodríguez, A. A. A. 837; José Raymundo Ghan (o Gahn), Q. A. A. 29; Teodoro Gonela (Gonella), E. A. A. 356; Dámaso González, B. J. B. 4844; Luis Guattini Perdigón, D. C. A. 578; Jesús Esteban García, G. B. A. 168; Jacinto Gómez, D. C. A. 5939; Juan Gozetti, J. A. A. 582; José Antonio P. García Moreno, A. Z. A. 16129; Fulgencio Pantaleón (o Pantaleón Natalio) Gutiérrez, D. A. A. 57; Genaro García Lencina, C. D. B. 1011; Gregorio García, A. U. A. 988; Gervacio Julián Guerra, E. A. A. 22839; Juan Antonio González, G. A. B. 4707; Lucas Evangelista Gularte, G. A. D. 2004; Francisco María Guatini, D. C. A. 625; Domingo García, L. A. A. 1545; Gregorio Garay, M. A. A. 14.662; Victoriano Simón Gabito Banat, E. A. A. 2489; José García Pereira, E. C. E. 29; Nicolás María Guerra, E. B. A. 195; Emilio González Mota, F. E. F. 1414; Luis Gómez Alvarez, A. D. A. 1860; Alfredo García Mariño, A. S. B. 1044; Pablo Giussi, B. C. B. 238; José García Gómez, A. H. B. 2468; Tomás Gamarra, T. C. B. 63; Cándido González, N. K. C. 1217 Calisto Gómez N. A. B. 825; Francisco A. (o Pedro Francisco) Garro, N. A. B. 4851; Francisco González Quintián D. A. A. 424; Gavino González, R. A. B. 8052; Bartolomé Garayalde, J. D. E. 2986; Juan Godoy, B. M. A. 202; Francisco González Montesdeoca, B. D. B. 5871; Benero García, B. B. A. 5674; Máximo García Miranda, Q. A. A. 893; Zoilo Hernández Viñoli, B. B. B. 21083; Gregorio Hernández Barrios, N. K. C. 36; Juan (o Juan Luis) Irrazabal (o Irazabal), J. A. C. 739; Atalivas Ipar, B. C. B. 12114; Carlos Aranzazú Imken, L. B. D. 1898; José Isidro Iroldi (o Iralde), E. C. A. 431; Andrés Mario Ipuche, B. R. A. 8112; Gil Isaguirre, J. A. E. 465; Pedro Irrazabal (o Irrasabal), J. A. A. 169; Abdón Ibarbudes, R. A. B. 960; José Pedro Ibañete, P. B. A. 163; Severiano Juarez, G. B. B. 426;

Dámaso Daniel Lima, G. E. B. 26; Ignacio Ramón (o Ignacio) López Mariño (o López), E. D. C. 351; Atelano Pedro López De Los Santos, E. A. A. 430; Nicolás Euclide Francisco Liberatto, J. A. A. 4958; Venancio Lago, F. C. A. 219; Juan José Lazo Caballero, D. C. A. 5286; Alberto Leoni, A. L. B. 895; Silverio (o Federico Silverio) Legure (o Leachini), B. A. A. 14041; Enrique Fermín Llovet, A. I. B. 1; Santiago López Alves, T. Z. H. 14748; Enrique Lumando, Q. B. A. 618; Alejandro López Acosta, G. D. F. 75; Pablo Agustín Lemos, G. A. A. 3920; Justo Rufino Lima, F. C. A. 1293; Julio Nicolás Obispo Loriente, B. H. B. 1964; Benino Gregorio Luna, B. Z. A. 14782; Juan Laguna, R. A. B. 912; Roberto Lafite, J. A. D. 3197; Narciso López, J. B. B. 5471; Pedro Latorraca, Q. A. A. 1438; José Lapasta, Q. A. A. 18001; Santiago Luengo Ballesta, Q. A. A. 23197; Lino Merlo Pintos, F. D. A. 4485; José Montefiori, A. E. A. 655; Benito Martínez Perez G. B. C. 686; Bernardo Martínez, D. C. A. 213; Hilario Sinforiano Montañes, D. A. A. 673; Francisco Andrés Marasane (o Marazzani), D. C. A. 392; Natalio Marraccini (o Marrachini), J. B. C. 4550; Gervasio Rafael Molina, E. A. A. 21564; Alberto Medina Tapia, R. D. E. 278; Ramón Martiniano, B. B. A. 4321; Ramón José (o José) Morán, C. G. A. 943; Juan Mello (o Farboza), F. A. A. 3560; Isabelino Julián Mariño, F. A. A. 123; Alejandro Mariño, F. F. F. 191; Julián B. Meloño, A. Z. A. 2152; Teodoro Melitón Muñoz, B. C. B. 13217; Bibiano Montero J. C. C. 1267; Armando Mutter García, A. R. A. 7027; Ramón Miranda, E. A. A. 3048; Bartolo Morada, Q. B. A. 569; Gervasio Morales, C. J. A. 1579; Miguel Montesdeoca, C. A. B. 1463;

Francisco Antonio Monaco, D. G. A. 275; Ramón Machado Morales, A. S. A. 516; Santiago Valentín Montero, E. A. A. 19124; Sandalio Tomás Molina, E. D. C. 677; Juan Méndez Rodríguez, L. A. A. 2067; Antolín Machado, E. A. A. 1296; Serapio Méndez, F. A. A. 14475; Naceanceno (o Nacianceno) Medina, F. A. A. 2396; Natalio Florentino Manerá, Q. A. A. 67; Leopoldo Alberto Isaac Martínez, B. T. B. 328; Claudio Martínez Díaz, T. A. A. 6918; Justo Martínez Martínez, C. I. A. 7349; Nicanor Mos, N. K. C. 6396; Francisco Magariños, J. A. A. 173; Antonio (o Eusebio Antonio) Miguel, D. A. A. 611; Luis Maya, Q. E. F. 844; Ramón Mañosa, J. A. B. 355; Jacinto Mascilotto, L. B. E. 808; Donato Mendieta, J. B. A. 1145; Francisco Miraballes, F. A. A. 502; Gregorio Miguez, S. H. D. 3292; José Moreira Delgado, F. E. F. 1231; Juan Marquez, J. B. A. 329; Juan Marín, J. D. E. 112; Justo Martínez Martínez, C. J. A. 577; Eladio Muniz, B. V. A. 14981; Adrián Montero, C. B. A. 347; Floro Millan, Q. A. A. 1409; Santiago Mezaro (o Mesano), Q. A. A. 1123; Ramón Norte, F. D. A. 4088; Venancio Noria Rodríguez, Q. A. A. 11955; Juan Andrés Noriega, R. A. B. 2461; Amancio Núñez, H. A. A. 196; Crecencio Navarro, N. C. B. 36; Pedro Narbondo, H. A. B. 13697; Pascacio María Nogueira E. A. A. 503; Pascual Núñez, Q. H. E. 4; Hilario Núñez, Q. A. A. 22027; Juan Antonio Orce, D. B. E. 114; José Hércules Orlandi Díaz, B. Q. A. 10 296; Domingo Olivera, F. E. A. 1384; Cirilo Natalio Olveira, Q. F. A. 2410; Juan Francisco Olivera, E. A. A. 1176; Juan Angel Benigno Otero, E. A. A. 542; Francisco Antonio Gervacio Onandi, E. A. A. 283; Nicolás Tolentino (o Tolento) Olmos, F. A. A 5103; Montcolfier Ouribes, T. A. A. 4176; Eulalio Pintos Lucero, G. F. E. 460; Pilar Pereyra, E. A. A. 572; Eufracio Marcelino Pereyra (o Pereira), E. A. A. 5457; María Marcelino (o Marcelino) Pérez, E. A. A. 22058; Loreto (o Angelino) Pérez Rodríguez, E. D. C. 784; Rufino Beatriz Pereira Presa, E. C. D. 234; Rosalio

Cándido Pereira, Q. D. C. 798; Juan Francisco Pérez Coronel B. A. A. 4656; Victorio Perdomo, F. B. C. 15; Venancio Pereyra Pacheco, F. E. A. 744; Félix Pe... Díaz: R. A. B. 2000; Silverio Peraldi (o Peralta), ... E. C. 718; Antonio Zenón Pereira López, Q. G. E. 8...; Eustaquio Cirilo Prieto, E. A. A. 10008; Ramón Seferino Pérez, C. I. A. 1003; Víctor Pérez, D. A. A. 1093; Tiburcio Peraza, B. X. A. 1405; Ambrosio Pérez (o Peres), C. P. A. 254; Juan Francisco Pérez, L. A. A. 622; Guadalupe Alejandro Pirez E. C. A. 518; Leopoldo Rufino Perez, Q. H. C. 267; Francisco Perfumo, J. B. C. 643; José Padilla, J. F. F. 8; Félix Pereira Rosa, J. F. G. 42; Antolín Peralta, J. C. D. 3446; Pelegrino Porto Rodríguez, T. C. G. 20538; Luis Perez Hernández, C. I. A. 635; Eulogio Pirez, A. T. A. 4713; Ramón Pacheco, F. B. A. 773; Jesús Emeterio (o Emeterio) Pérez, B. L. A. 1397; Pedro Celestino Perez Vidal, D. A. C. 81; Juan (o Severino) Perez Martínez, E.A.A. 464; Florentino Quijano, B. Z. A. 13215; Francisco Quintana, E. A. A. 21060; Gorgoño (o Gorgonio) Quinaz, F. A. A. 17666; Zoilo Quiros, J. B. B. 1540; Juan Quintana, J. F. D. 692; Bernardino Ramos Bentancur, C. E. A. 292; Juan Rufino, B. F. B. 1643; Eleuterio José Roldan, F. D. A. 151; José Ramón Rodríguez Portela, D. A. A. 553; Rufiño Bartolo Robato, R. A. B. 672; Marcos Justino Rivero, E. C. A. 1227; Gumersindo Leoncio Rodríguez, E. B. A. 232; Gerónimo Ruiz, A. M. A. 1025; Eleuterio (o Marcos) Rodríguez Vera, B. H. A. 1399; Francisco Rodríguez Rivera B. D. B. 155; Ramón Modesto Rodríguez Prieto; F. A. A. 21095; José Dalmiro Runco, C. A. A. 646; Julio Rela Hernández, A. T. B. 5023; Joaquín Ribas, B. U. A. 8786; Loreto Brígido Rodríguez, P. B. A. 274; Máximo Severino Ramos, I. A. C. 12384; Celestino Ronconi, A. Z. A. 503; Antonio José Rodríguez Portela, D. A. A. 182; Amalio Rodríguez Q. A. A. 1855; Victoriano Reboa, G. A. A. 368; Justo Reyes, G. D. C. 1100; Nicómedes Ramírez, N. G. B. 301; Ramón Rafael Recoba, Q. D. D. 409; Hermelino Inocencio Rocha, E. A. A. 475; Exequiel Ulpiano Rodríguez, E. A. A. 21868; Felipe Rodríguez, F. A. A. 2511; Carlos Russo, A.O.A. 3637; Santos Primo Recuero, F. A. A. 3026; Arturo Rodríguez Milhomens, B. M. A. 344; Juan Rosa Ramos, A. H. A. 4833; Benito Ramallo, N. A. B. 675; Regino Roqueta, N. G. C. 616; Isidoro Evaristo Rivas, N. A. B. 846; Dámaso Romero, J. A. B. 106; Américo Ruiz, T. F. B. 382; Francisco Rondan (o Roldan). F. C. E. 108; Basilio Ruiz Díaz, J. C. D. 3066; Nicanor Romero, J. C. C. 479; Eufracio Ramos, J. B. A. 3342; Eustaquio Rodríguez Cardozo, R. D. E. 7129; Indalecio Rodríguez, T. B. C. 201; Felipe Eleuterio Rodríguez, B. A. B. 19948; Manuel Ramos Martirena, B. V. A. 18971; Justiniano Rosales, B. C. B. 7532; Serapio Recalde, Q. A. A. 18123; Marcos Romero, Q. B. A. 129; Orestes Dionisio Raimón, B. M. A. 12340; Indalecio Silvera, F. D. A. 2935; Fermín Saravia, S. A. A. 14116; Cornelio Cipriano Silva González, G. B. A. 2771; Filomeno Coralio Sosa, G. A. A. 106; Héctor Seixa, G. B. C. 4886; Feliciano Primitivo Sánchez, G. B. C. 378; Alcibiades Silvera Díaz, F. D. A. 2465; Juan Evangelista Silvera Rondañ, F. D. A. 833; Maximino Sosa Iguini, D. A. A. 952; Ovidio Semblat, J. B. D. 5271; Jacinto Floro Silvera Pérez, E. A. A. 17611; Francisco Caracciolo (o Pedro) Saquieres (o Saquieres), A. O. A. 2746; Tomás Schinca, B. B. B. 184; Rufino Edmundo Samas, A. C. A. 71; Lorenzo Justiniano Silva, G. D. A. 3968; Ubaldo Sosa Juares, F. C. D. 523; Juan Pablo Sosa Ituarte, F. C. E. 291; Alberto Serron, D. C. A. 4246; Rufino Francisco Silveira, D. C. A. 84; Isaac Salinas, B. M. B. 23625; Manuel Antonio (o Ramón) Sequi (u Obsequio), B. R. A. 1033; Pedro Sabuco, R. B. C. 355; José Ventura Saucedo, P. B. A. 8758; Justo Rufino Ramón Sención, S. B. A. 192; Vicente Sosa García, C. A. A. 1256; Luis Eduardo Sagarra, A. E. A. 2371; Domingo Scopici, B. R. B. 275; Gervacio Margarito (o Antonio) Sanchez, D. E. A. 141; Alcides Silvera, G. A. B. 2949; Justo Suarez, J. A. E. 93; Francisco Scafarelli, A. A. B. 2710; Ricardo Gregorio Sánchez, B. F. A. 1202; Carlos María Sorin, A. R. B. 62; Juan Felipe Sanchez Moreira, E. A. A. 2745; Román (o Ramón) Sere, B. U. A. 474; Martín Santana Silveira, B. B. B. 19830; Juan Sandrini, A. G. A. 904; Alberto Walter Sorensen, N. A. B. 150; Segundino (o Secundino) Sosa, J. C. A. 311; Isabelino Sequeira, J. E. B. 99; Benicio Silva, J. B. C. 189; Gregorio Estevan Severo, J. C. A. 200; Antonio Suarez Vidal, J. C. B. 2669; Tomás Silva Silvera, J. I. A. 635; Ramón Sanchez Da Silva, T. A. A. 19583; Pablo Santos, B. T. B. 2657; Fermín Suarez, N. C. B. 27; Félix Soria, B. D. A. 153; Gregorio Abad Ricardo Sisnero, R. A. B. 693; Marcos Soria, Q. A. A. 462; Carmelo Scocoza, Q. A. A. 998; Vicente (o Miguel) Serillano (o Serellane), Q. A. A. 1743; Daniel Dámaso Techera, F. A. A. 1326; Victoriano Luciano Tremezano (o Tremesano), G. C. D. 672; Justo Taborda, G. A. B. 1450; José Trigo, B. J. A. 15347; Angel Emilio (o Angel) Torrano, B. J. A. 1447; Estevan Tarigo, Q. A. A. 1519; Marcelo Teliz, F. B. B. 48; Inés Teliz, F. A. A. 14978; Belarmino Tambasco, R. A. A. 857; Atanacio Manuel Torrens, J. C. B. 1721; Francisco Trezza, Q. S. A. 1291; Santos Rafael Teperino, Q.B.A. 726; Carlos Uribe Subisareta, A. T. A. 5519; Emiliano Ignacio Ubilla, A. T. B. 2890; Jesús Celiar Ubal, C. I. A. 7255; Pedro Ugoline (o Ugolino), J. C. E. 90; Carlos Venero, P. A. A. 5341; Ernesto Estanislao Viera, A. T. B. 6206; Manuel Vuela (o Buela), F. D. A. 480; Claro Aniceto (o Zenón) Veiga E. C. B. 62; Rosalio Vitabar (o Vitavar), E. F. F. 424; Isidoro Valassi Morgante, B. N. A. 12294; Gabriel Vasquez (o Vazques), J. A. B. 768; José Vilalba (o Sánchez), J. C. D. 564; Natalio Trifón Viera, Q. B. B. 619; Félix Vidal Viera, Q. A. A. 3861; Pío Eulogio (o Eulogio Pío) Vidal, O. D. B. 368; Pío Ramón Vila, N. C. B. 9762; Telésforo Vera, N. C. B. 1255; Teresa Severo Jesús Veiga E. C. B. 64; Pedro Vazquez, E. A. A. 2123; Quintín Benvindo Vazquez, B. Z. B. 2411; José Velasquez, J. F. E. 763; Juan Vidart, L. A. A. 3151; Abel Pedro (o Pedro Abel Vera, N. C. B. 188; Eliseo Varela, B. C. A. 3742; Alfredo Vila, N. L. B. 8293; Pedro Vega, Q. A. A. 13568; Juan de Dios Varela, Q. A. A. 5032; Joaquín Alfredo Xavez (o Chavez), G. B. C. 5706; Bonifacio Yelichiche (o Yelicic). C. I. A. 623; Justo Zarate, J. C. C. 2037; Teófilo Zapata, R. F. A. 232; Juan Antonio Zanoni, D. A. A. 34;

2.o Comuníquese, y pase a la Comisión Especial, a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Homero Martínez Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

48.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 5 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores González Conzi y Piffaretti por el que se aumenta en el 30 o|o los salarios y compensaciones en dinero previstos en el artículo 1.o de la Ley N.o 12.842 de 22 de diciembre de 1960.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 1589).

4—Proyecto de ley, por el que se otorga recursos a la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica para el pago de jornales al personal de la planta "Montevideo".

—El señor senador Stewart Vargas solicita se reconsidere el proyecto aprobado en sesión de ayer.
—Intervención de varios señores senadores.
—Debate.

—Se resuelve realizar un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General.
—Así se hace.

5—(Vueltos a Sala). — Se declara terminado el acto por falta de quórum a la hora 19 y 15 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana, jueves 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se reforma el régimen de pasividad que ampara a los profesionales universitarios. — Carp. 408|959. — Rep. 391|961.

2.o — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. — Rep. 135|961.

3.o — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Rep. 248|961.

5.o — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Rep. 247|961.

6.o — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. — Carp. 86|959. — Rep. 262|961. (Previo informe).

7.o — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela N.o 120 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1413. — Rep. 354.

8.o — Se dispone la erección de un busto del Dr. Alberto Boerger. — Carp. 1375|957. — Rep. 336|961.

9.o — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. — Carp. 730|960. — Rep. 381|961.

10. — Se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar. — Carp. 1143. — Rep. 420.

11. — Discusión de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

a) Alcira Muñoz de Marexiano. — Carp. 1541. — Rep. 409.
b) Lilia Beatriz Carracido. — Carp. 1542. — Rep. 410.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

12. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A. — Carp. 1319. — Rep. 263.

13. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A. — Carp. 1334. — Rep. 151.

14. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pe-

na de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. — Carp. 1503. — Rep. 350.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en la acusación de la minoría de la Junta Departamental de Rivera. — Carp. 1434. — Repartido 388.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

17. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1254. — Rep. 57.
B) Ministros del Supremo Tribunal Militar. — Carps. 1513, 1522. — Reps. 416, 418.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. — Carps. 1448, 1449, 1451, 1450. — Repartidos 412, 413, 415, 414.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los siguientes funcionarios:

A) Auxiliar 1.o del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1961). — Carp. 1452. — Rep. 353.
B) Oficial 4.o del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1961). — Carp. 1454. — Rep. 369.
C) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1961). — Carp. 1066|960. — Rep. 370|961.
Ch) Funcionario del Servicio de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1961). — Carp. 1103|960. — Rep. 371|961.
D) Funcionario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1961). — Carp. 1105|960. — Rep. 372|961.
E) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carpeta 1455. — Rep. 373.
F) Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1456. — Rep. 374.
G) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1457. — Rep. 375.
H) Auxiliar de Medicina del Instituto de Cirugía para Post Graduados. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1458. — Rep. 376.
I) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física (Peón Guardián). (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1961). — Carp. 1460. — Rep. 377.
J) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1961). — Carp. 1462. — Rep. 389.
K) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1961). — Carp. 1464. — Rep. 390.
L) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). — Carp. 1465. — Rep. 399.
Ll) Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). — Carp. 1466. — Rep. 400.
M) Capataz de Línea de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1961). — Carp. 1467. — Repartido 417.
N) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 1.o de noviembre de 1961). — Carp. 1478. Rep. 421.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Autúnez Giménez, Beltrán, Bottinelli, Brause, Brena, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lucas Caffree, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora los señores senadores **Saravia y Tróccoli.**

Con licencia, los señores senadores **Bove Arteaga, Bruno, Chelle y Fusco.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Besozzi, Lepro y Rodríguez Larreta.**

—Habiendo número, continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se la de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes personas:

Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Juan Carlos Acosta. — Carp. 1576.

Funcionaria del Consejo del Niño, señora Juana Margarita Bouret de Ferrari. — Carp. 1575.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción el siguiente proyecto de ley: por el que establece que constituye causal en las jubilaciones bancarias, la renuncia para ocupar un cargo nacional o departamental. — Carp. 1577.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Instrucción Pública eleva informado el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 60 de la ley N.o 12.376, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carp. 295|59.
—Repártase.

La Comisión de Defensa Nacional eleva para su inclusión en la orden del día el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel en situación de retiro, don Cándido J. Rodríguez. — Carp. 1567.
—Repártanse los antecedentes.

3

Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores senadores González Conzi, y Piffaretti por el que se aumenta en el 30 o|o los salarios y compensaciones en dinero previstos en el artículo 1.o de la Ley N.o 12.842 de 22 de diciembre de 1960.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(Texto del proyecto y exposición de motivos presentado:)

(Carp. 1589).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase en un 30 o|o los salarios y compensaciones en dinero previstos en el artículo 1o. de la Ley N.o 12.842, de 22 de diciembre de 1960.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Efraín González Conzi. — César A. Piffaretti, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que sometemos a la consideración del Parlamento, se propone elevar razonablemente las tarifas vigentes del salario rural y las compensaciones adicionales fijadas en la ley de 22 de diciembre de 1960.

El proceso de encarecimiento de la vida, justifica la modificación propuesta. Por lo demás, la situación actual de los negocios rurales, permitirá soportar los aumentos proyectados, que suponen, como se ve cifras discretas.

Montevideo octubre 5 de 1961.

Efraín González Conzi. — César A. Piffaretti, Senadores."

4

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: en el día de ayer, el Senado votó el proyecto carpeta número 1446|61, proyecto informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, referente a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Pido, señor Presidente, reconsideración del asunto, porque creo que en el Senado, por un poco de desatención y por falta de información, principalmente, ha cometido una monstruosa injusticia, una monstruosa injusticia, repito, y sobre todo, lo que más me preocupa, es que ha infligido un agravio, un agravio gravísimo a una institución obrera, el Frigorífico del Cerro, que representa en el país una experiencia de lo más fecunda y promisoria. En eso todo el mundo está de acuerdo. El Frigorífico del Cerro está representando, quizá ,un aspecto de una solución de futuro, por la que los obreros se transforman en patronos.

5. En vista de este argumento, señor Presidente, de la monstruosidad, de la injusticia y del agravio infligido al Frigorífico del Cerro, pido reconsideración, y basta, como fundamento de ella, pensar que por este proyecto le pagamos salarios de un año a los obreros que ocupan la planta de Montevideo del Frigorífico del Cerro, les pagamos un año de salarios a los que se dicen ocupando la fábrica, cosa sobre la cual, en el fondo, yo estaría dispuesto a transar y pagarles, aunque creo que no los han ganado; pero no le entregamos al Frigorífico del Cerro, a su propietario, la planta de Montevideo. Y no únicamente la planta, sino también toda la maquinaria millonaria, desde luego y toda la producción de la última zafra, que creo que oscila en alrededor de un millón y medio de pesos en verduras y frutas. Entonces, el Senado y el Parlamento se pone de parte de una de las partes, en un conflicto laboral. Toma la parte de los ocupantes de la fábrica y se desentiende de dar una solución al conflicto cual sería establecer, en el proyecto de ley, que el pago de los salrios se haría una vez que se haya entregado la planta de Montevideo al Frigorífico del Cerro, que sería lo justo.

Por estos fundamentos, señor Presidente, pido reconsideración del asunto votado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se comunicó ya ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Entonces voy a votar la reconsideración, porque soy partidario de que cuando se hace una observación, se reabra el debate.

SEÑOR ABDALA. — Esto no implica un pronunciamiento sobre el fondo del asunto. Cuando se pide la reconsideración, no implica ello que estemos aceptando como verdad lo que ha dicho el señor senador. Pero me parece que si las cosas son como ha dicho el señor senador, habría que votar la reconsideración para que el Senado pueda discutir el problema.

Si el proyecto no ha sido comunicado, la norma es que se puede pedir reconsideración.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar en contra, decididamente, sin ninguna duda, este pedido de reconsideración, sobre el cual, por otra parte, tengo muy serias dudas de que pueda realizarse, aspecto que plantearé dentro de un momento.

Tengo dudas muy serias de que pueda realizarse, aunque cuando no se haya producido el acto material del envío del proyecto al Poder Ejecutivo. Voy a votar en contra, porque no podemos engañarnos —el propio planteamiento del señor senador Stewart Vargas lo demuestra— y en este momento votar la reconsideración equivale a votar contra el proyecto. Y yo digo que eso, sí, votar la reconsideración y abrir la posibilidad de una votación negativa del proyecto, eso sí sería un acto agraviante. Eso sí, sería, además, diría, un acto de ensañamiento injustificable contra un grupo de empleados y obreros del Frigorífico Swift.

El proyecto —no voy a entrar francamente al fondo del asunto, voy a decir algunas cosas, nada más— no perjudica absolutamente a nadie. El proyecto no perjudica a Efcsa, en lo más mínimo; y digo más: que no aprobarlo, es decir adoptar una conducta distinta a la que adoptó por unanimidad de todos sus sectores, la Cámara de Representantes, como consecuencia de una proposición hecha por una Comisión especial integrada también por todos los sectores de dicho Cuerpo Legislativo, sería, eso sí, tomar posición en el conflicto. Cuando en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, estudiamos este proyecto, que ha sido examinado con mucho detenimiento, con mucho asesoramiento, la Comisión llamó al Directorio de Efcsa. Este hizo una exposición sobre ese doloroso conflicto planteado entre dos grupos de trabajadores del Cerro, y preguntado concretamente por mí —no sé si consta en las actas de la Comisión o los compañeros lo recuerdan— si el Directorio se oponía a este proyecto, se me contestó que no. ¿"Cómo vamos a oponernos a que se paguen salarios a obreros por un trabajo que han realizado? No. Nosotros exponemos nuestros puntos de vista sobre la situación creada, sobre ocupación y los reparos que nos merece, pero no nos oponemos al pago de los jornales."

El proyecto fué estructurado por una Comisión especial de la Cámara de Representantes, y leyendo los antecedentes que tengo aquí se llega claramente a la conclusión, por si no bastase la información hecha por el propio Directorio de Efcsa, en el seno de la Comisión, de que ese organismo no se opone a que se paguen esos salarios.

¿Cómo podría oponerse? Sería cosa difícil de concebir que un organismo dirigido en parte por trabajadores se opusiese a que otros trabajadores recibiesen el pago del trabajo que han realizado. Eso está documentado.

En el convenio firmado en la Cámara de Representantes, por mediación de una Comisión especial, convenio que luego quedó sin efecto por otras razones, figura una cláusula, la cláusula 2a., por la cual "Efcsa se compromete a pagar en un plazo no mayor de 20 días, a partir de la constitución de la Comisión Tripartita, los haberes que correspondan por concepto de licencias, retroactividad y feriados. Con respecto a los pagos reclamados por el personal de guardia, vigilancia y mensuales, Efcsa depositará, dentro del mismo plazo, $ 100.000 en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, que hará los pagos pertinentes".

Quiere decir que al aceptar esta clásula, Efcsa admitía la bsoluta licitud y la justicia del pago de esos jornales, pero, además, está documentado en estos antecedentes, copiosos antecedentes, que un tiempo atrás, en pleno conflicto, Efcsa había ofrecido al organismo gremial a que pertenecen los obreros del Swift una suma de dinero para efectuar el pago de salarios. En efecto, el señor diputado Acosta y Lara, en determinado momento de la deliberación dice: "Tengo entendido que con el fin de llegar a una solución del problema, el Directorio de Efcsa no haría cuestión sobre el pago de sueldos de mensuales y personal de guardia de vigilancia y como no podía constatar los que trabajaron, le ofreció a la Federación Autónoma de la Carne una cantidad de dinero, par que la misma hiciera efectivo el pago de esos sueldos".

Traigo a colación estos antecedentes, para que se aprecie que ésta no es una cosa absurda, ilógica e injusta; es una cosa unánimemente reconocida como que corresponde.

¿Qué fue lo que ocurrió? ¿Cuál es la naturaleza de ese conflicto? No es un conflicto laboral común por materia de salarios o de horarios de trabajo. Es una cosa de mayor trascendencia. Responde, desgraciadamente, a disidencias profundas que se han producido en el seno de los propios trabajadores de los frigoríficos, en torno al problema de la explotación de la planta "Montevideo." Mientras los obreros dirigentes de EFCSA sostienen que sólo debe funcionar la planta "Artigas", los obreros de la planta "Montevideo" sostienen que esta planta debe funcionar, por lo ménos parcialmente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ese es el fondo del asunto.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador hizo algunas incursiones en el fondo del asunto y calificó duramente la actitud legislativa, lo que involucra no solamente a todos los sectores de la otra Cámara, sino a todos los que votamos el proyecto y a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que aconsejó su sanción a este Cuerpo.

Ocurrió, entonces, que un grupo de obreros, —que un diputado, en el transcurso de las deliberaciones, llama accionistas, porque son tan accionistas de EFCSA como los que están en la planta "Artigas"— ocupó el establecimiento y tomó a su cargo los trabajos ineludibles e imprescindibles de conservar su orden, vigilancia, etc.

Pero insisto, señor Presidente, en que el Senado no debería entrar en este terreno. Considero que sería profundamente inconveniente definir la posición en contrario y reitero que abrir la posibilidad del rechazo, y con más razón el rechazo mismo, sería tomar posición.

SEÑOR ABDALA. — De ninguna manera.

SEÑOR FRAGA. — Tomamos posición.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

Las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso son, precisamente, el fundamento complementario de mi proposición.

He dicho que, a esta altura, al pedir reconsideración, no voy a votar en contra del proyecto. Aunque originariamente no hubiera votado este proyecto lo acepto, aún cuando esos salarios considero que no son salarios ganados. Pero, a esta altura, repito, transijo y estoy dispuesto a votar el pago de salarios a esos obreros.

El señor senador manifestó que el Directorio de EFCSA expresó en Comisión que no se oponía al pago. Claro, si lo paga la Caja de Compensaciones, ¿para qué se va a oponer? Entonces, dice el señor senador Cardoso que reclamó la planta "Montevideo". Eso es lo que yo digo, que se le pague a los obreros, ya que hay un proyecto en ese sentido, pero al mismo tiempo que se entregue a EFCSA, a su propietaria, la planta "Montevideo", con toda la existencia de fábrica y manufactura que está retenida por los obreros, que están ocupándola desde hace un año, cuidándola o no, pero la están ocupando.

Si nosotros pagamos los salarios y no decimos nada de la entrega de la fábrica, ¿a quién le damos la razón? A los obreros. Pagándole a los obreros y entregando la fábrica a EFCSA, ¿a quién le damos la razón? A ninguno. Nos colocamos en una posición equidistante, una solución de un juicio de Salomón. Decíamos a los obreros: ustedes están ocupando la fábrica y reclaman salarios. El Parlamento dice que entreguen la fábrica que Rentas Generales pagará los salarios correspondientes. Y se liquida el conflicto. Si no hacemos eso si no se entrega la fábrica a su propietario y se pagan salarios de un año a los ocupantes de esa planta, ¿qué es lo que ocurre? Que tienen un aliciente para no entregar nunca más la fábrica. Y de aquí a un año pueden presentarse al Parlamento diciendo: hemos devengado salarios por un año más, y como nos pagaron salarios anteriormente, ahora nos tienen que pagar el nuevo año devengado. Entonces tendríamos para 192 otra suma de $ 520.000.00 para pagarle a los obreros. Y en el 63 otro año y así, sucesivamente, y nunca EFCSA, su propietaria, tendría derecho a entrar en su planta, porque estamos dando una prima para que no entreguen esa fábrica.

De modo que los argumentos del señor senador, presumiendo intenciones, de que esto es votar en contra del proycto, no tienen validez, porque he manifestado, al pedir la reconsideración, que, a esta altura, no me voy a oponer al pago de esos salarios que establece el proyecto. Pero, entonces, quiero que se establezca la contrapartida de la etrega inmediata de la planta, es decir, que antes de cobrar los salarios, los ocupantes obreros entreguen la planta a EFCSA, que es lo razonable.

Nada más por ahora.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Digo, volviendo la oración a la inversa, lo mismo que ha dicho el señor senador: que de sus propias palabras se recoge la confirmación de que, justamente, lo que yo decía, es exacto.

Votar la reconsideración y reabrir las posibilidades de una fórmula como la que él patrocina, equivale a rechazar el proyecto. ¿Por qué? Porque nosotros no podemos entrar a ese aspecto. Intentó arreglarlo la Comisión de la Cámara de Representantes y estruturó un convenio que tengo aquí. El proyecto era, en cierto modo, parte integrante del convenio, aunque no figuraba explícitamente en él; pero a determinada altura, cuando las cosas estaban en marcha, el Directorio de EFCSA dijo que no estaba dispuesto a cumplirlo, no se por qué dificultades, y en nota de fecha julio 26 comunica a la Comisión esa resolución que ha adoptado y dice, además, lo siguiente: "Por lo expuesto, rogamos a usted se sirva dar por inexistente el convenio, ya que es propósito de este Directorio encauzar el trámite para la recuperación de la administración y custodia de los bienes de la entidad y de la sociedad que integre la planta ocupada, por la vía legal correspondiente."

SEÑOR STEWART VARGAS. — Poca cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, ¿con qué derecho vamos a entrar en ese problema?

En las actas de la Comisión figuran unas consideraciones muy atinadas de un legislador correligionario del señor senador, que no es un abogado —creo que es dentista— el señor diputado Zefferino, que hace notar que los que están allí dentro, son tan accionistas como los que los quieren echar.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Con esto no quiero pronunciarme, pero lo digo para demostrar la complejidad del asunto y como es absolutamente imposible que el Parlamento, por vía de un proyecto de ley, pretenda entrar a zanjar un pleito entre dos grupos de accionistas de la sociedad.

Ese es el fondo del asunto. Lo dice con toda claridad el señor diputado Zefferino en una feliz intervención que tuvo en la Comisión especial de la Cámara.

Por eso creo que lo mejor que podemos hacer es dejar las cosas como están. Luego, por la vía de otro proyecto de ley, estudiados todos los antecedentes, consultadas las partes por vía de otro acto legislativo, ver, entonces, la manera de solucionar esta situación tan dolorosa creada entre los trabajadores del Frigorífico.

Pero, señor Presidente, yo decía además que no tanto en este aspecto de fondo sino en el de forma, que es previo, tengo muchas dudas acerca de si el Senado puede, a esta altura, reconsiderar el asunto.

Pienso, hoy —bajo la influencia de las circunstancias de este caso— y sin que, naturalmente, por no tener versación técnica especial, pueda llegar a conclusiones definitivas, pienso que no se puede. El régimen del Senado es diferente al de la Cámara de Diputados.

Pido a los señores senadores que mediten sobre esto: la efectividad del acto legislativo quedaría al arbitrio del Presidente del Cuerpo. Supongamos que un día el Senado aprueba un proyecto de ley por determinada mayoría; pero. una vez que lo aprueba en primera y segunda discusión, surge la posibilidad de que sea modificado o rechazado —la posibilidad de formación de una mayoría adversa— y contando con la condescendencia, por no decir con la complicidad —hablo de un caso hipotético— de un Presidente poco cuidadoso, se podría esperar una sesión nueva, dentro de 4 o 5 días, sin que el Presidente firmase el proyecto. El Presidente no envía el proyecto al Poder Ejecutivo y, ¿hasta cuándo se puede esperar? ¿Hasta el día siguiente hasta dos días después, hasta 20 días después?

SEÑOR ABDALA. — Está previsto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿No es esto de suficiente entidad como para que meditemos y para que pensemos en que votar la reconsideración después que ha terminado el trámite legislativo del proyecto, podría sentar un precedente extremadamente peligroso? ¿Hasta cuándo puede retener el Presidente un proyecto de ley? Supongamos que hoy no hubiera habido sesión de este Cuerpo...

SEÑOR ABDALA. — Se cumple el principio general.

SEÑOR CARDOSO. — ... que no hubiera habido número.

SEÑOR ABDALA. — Se cumple el principio que está previsto.

Si el Reglamento del Senado no lo establece, se cumple el principio general de vida parlamentaria, la otra norma. Hasta que no se comunica otro asunto, se puede pedir reconsideración.

Se puede pedir reconsideración hasta que no se comunique otro asunto analizado o considerado en la misma sesión. Si se comunicó otro asunto, no; es el principio general.

SEÑOR CARDOSO. — Se consideraron otros asuntos.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, señor senador, esgrima la razón de derecho. Usted dice que el problema es opinable; ni siquiera es opinable, entonces.

Yo le estoy dando un argumento a favor, señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Es que estoy tratando de comprenderlo.

SEÑOR ABDALA. — Le estoy tirando un pial, como se dice vulgarmente; agárrelo.

Lo que yo no puedo admitir, de paso, en su exposición, es que usted diga que por el hecho de reconsiderar este asunto, cuyo fondo no conozco...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — ...que el hecho de que se reconsidere no implica que podamos estar tomando parte en el fondo del asunto. El Senado se pronuncia a favor de una de las partes.

Supóngase, señor senador, que ayer esa supuesta mayoría accidental hubiera estado y hubiera votado en contra, ¿estaba tomando parte el Senado en ese asunto?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, no habría más que una sola razón en el proyecto: no toma parte el que lo vota-

ba a favor, y el que lo votaba en contra sí. Entonces, ¿para qué lo someten a consideración? Explíqueme, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Quiere que se lo explique? Es muy sencillo. La aprobación del proyecto no perjudica a nadie; no perjudica a EFCSA, porque ésta no pierde un centésimo y favorece, en fin...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Y la planta, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — ...a los que no pueden cobrar sus salarios.

El rechazo del proyecto, perjudica a una de las partes, porque no permite que cobren sus salarios.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo estoy de acuerdo en que se los pague, como ya lo he manifestado, y pido reconsideración.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, no es posible, y ya lo demostré, porque no puede el Cuerpo Legislativo entrar a resolver un pleito judicial.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cómo va a decir pleito judicial!

SEÑOR CARDOSO. — Lo dice la nota de EFCSA.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Porque no tiene garantías desde el punto de vista de Derecho Laboral, y como no tiene protección, para pedir la planta que retienen los obreros, se presenta judicialmente, y usted dice que a nadie perjudica!

SEÑOR CARDOSO. — No varía la situación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiere decir, señor senador Cardoso, que si mañana varios obreros se posesionan de su casa, y hasta que no les pague el salario o no les llegue el salario, esas personas están ocupando su casa, usted no sufre perjuicio alguno.

SEÑOR CARDOSO. — La diferencia es que esos que usted dice no son dueños, y estos de que tratamos son tan dueños como los otros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No diga eso, señor senador, que 4 ó 5 ó 20 ó 30 individuos que están allí, son tan dueños como los otros!

(Manifestaciones en la Barra).

—Señor Presidente: pido que se desaloje la Barra, porque se me está insultando.

Estos señores han sido llamados por teléfono; nadie sabía que se iba a tratar este asunto aquí y, sin embargo, a la media hora de estar tratándolo, la Barra está ocupada por personas interesadas en el problema.

Pido que se desaloje la Barra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quisiera intervenir, para tranquilizar al señor senador Stewart Vargas. Yo oí lo que dijo la Barra: "tan decentes los que ocupan la Planta como los otros", los de EFCSA; de manera que no hubo ánimo de ofensa alguna para el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Así fué.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor senador: si los interesados se permiten hacer esas manifestaciones dentro de poco estaremos en otra situación. Eso me hace recordar que cuando una persona está implicada en un asunto es cuando está a favor y no cuando está en contra. Está implicada si tiene intereses, y si esta gente ha sido llamada por teléfono para ocupar la Barra, porque nadie sabía que yo iba a plantear este asunto, ?cómo es que ocurre ésto?

SEÑOR CARDOSO. — Yo lo oí por radio anoche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a los artículos pertinentes del reglamento.

Léase.

(Se lee).

"Artículo 238. Es prohibida a la Barra toda demostración o señal de aprobación o reprobación.

Art. 239. El Presidente hará salir irremisiblemente de la Barra a todo individuo que falte a lo dispuesto en el artículo anterior".

SEÑOR FISCHER. — El Reglamento lo dice bien claro, pero la práctica parlamentaria establece que solamente se desaloje la Barra después de reiteradas intervenciones de la misma.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pospongo entonces mi moción, porque no ha sido reiterada la intervención de la Barra.

SEÑOR CARDOSO. — Yo estaba dialogando con el señor senador Abdala entorno al aspecto formal del asunto y el señor senador estaba dando una explicación que yo desearía que la terminase. Creo que se refería al hecho de que si hubiera salido un asunto con posterioridad...

SEÑOR ABDALA. — Esa es la disposición que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero creo, señor senador, que la situación de carácter reglamentario que tenemos planteada está prevista en los artículos 140 y 141 del Reglamento, y pido a la Mesa que haga leer dichos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos 140 y 141 del Reglamento.

(Se leen:)

"Artículo 140. Habrá dos clases de discusiones: la primera, en general, que considerará el proyecto en globo y tratará de su importancia y conveniencia, desde el punto de vista general: la segunda en particular, que versará sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto.

Art. 141. Todo proyecto, fuera de los casos especificados más adelante, pasará, antes de aprobarse, primeramente, por una discusión en general y otra en particular, y después y con el intervalo de una sesión de por medio, a lo menos, por otra discusión en general y otra en particular, salvo el caso de haber sido desechado el proyecto en la segunda discusión en general".

SEÑOR ABDALA. — Yo pregunto si con el intervalo de una sesión de por medio, por lo menos, se puede hacer otra discusión en general.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho, señor senador, es que, como ocurre siempre en el Senado, se resolvió suspender la segunda discusión. Entonces, el proceso quedó concluído.

Recuerdo un antecedente —no he tenido tiempo de buscarlo— de la legislatura pasada; el señor senador Echegoyen, al terminar la primera discusión de un proyecto, advirtió que tenía algunas deficiencias que debían ser corregidas y entonces propuso, —cosa poco común en el Cuerpo— que no se realizara de inmediato la segunda discusión, sino dos o tres días después. ¿Por qué lo hizo? Porque entendía —supongo— que solamente en esa instancia se podía modificar el proyecto y que cumplido el ciclo de la segunda discusión, el proceso legislativo en el Cuerpo quedaba terminado.

Vuelvo a insistir en llamar la atención de los señores senadores sobre el precedente que se sienta en cuanto a las posibilidades que pueden quedar abiertas después que un proyecto ha sido aprobado en ambas discusiones o en la primera discusión y suprimida la segunda, como ocurre siempre y pasa a la Presidencia para que ésta lo envíe a la otra Cámara o al Poder Ejecutivo. Pero si el Presidente, por ejemplo, en un caso hipotético, en el futuro, de acuerdo con la mayoría que quiere esperar a una próxima sesión par modificar un proyecto o rechazarlo, lo retiene, por tres o cuatro días, ¿qué pasa?

Con una reconsideración como la que se propone ¿no estamos abriendo la posibilidad de que eso ocurra en algún momento? ¿No sería más normal, entonces, si se cree que un proyecto es incompleto, que debe complementársele con otras medidas por otro acto legislativo diferente? Llamo la atención de los señores senadores. Me parec un precedente peligrosísimo, aunque sé que pueden sostenerse —y lo he admitido— otras tesis. Pero yo, colocado en un terreno práctico, señalo esa posibilidad. Hago la advertencia a los señores senadores y les pido que piensen si no sería mucho mejor, mucho más seguro para el porvenir de la vida legislativa, dejar que esto siga el trámite y, por otro acto legislativo, repito, remediar lo que se considera equivocado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo desearía estar en su posición; pero sus últimas palabras le hacen incurrir en una contradicción. Si usted dice que lo reconsideramos, la mayoría accidental que pudiera existir, podría determinar, también, que el proyecto que fué aprobado ayer no prosperara y se cometiera, entonces, una injusticia, porque por un acto legislativo estaríamos aprobándolo y por otro podríamos remediarlo.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador mezcla dos cosas; el aspecto de forma con el aspecto de fondo. Yo me estoy refiriendo al aspecto formal y hablo de cualquier proyecto, es decir, de este o de cualquier otro. Digo que una vez cumplida la instancia, no puede dejarse al arbitrio de un Presidente o de los más ilustres Presidentes, de los más honrados Presidentes, el cumplimiento de la voluntad legislativa y si el Senado reconsiderara este proyecto, está sentando la tesis del libre arbitrio del Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO: — No es una alusión personal, señor Presidente. Estoy hablando en teoría, completamente despersonalizado. No hago ningún reproche. Estoy hablando en hipótesis de un presidente cualquiera.

Eso que estoy diciendo podría ocurrir y entonces sí, hay otro procedimiento que está en manos del propio Poder Legislativo: es dictar otra ley con otro sentido. ¿Por qué vamos a abrir ese camino peligroso?

Por estas consideraciones de fondo y de forma, señor Presidente, voy a votar negativamente el pedido de reconsideración.

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando esta oportunidad que se me ofrece, quiero dejar constancia de mi posición personal sobre un punto relacionado con este asunto, pero no referente al fondo del mismo y que motiva el pedido de reconsideración, que se acaba de solicitar.

Cuando se aprobó este proyecto me encontraba fuera de Sala, y cuando volví, al leerlo, me encontré con que su financiación se hace con cargo a Rentas Generales.

Entiendo, señor Presidente, que Rentas Generales no es un rubro al que se puede imputar erogaciones. Rentas Generales es un fondo proveniente de recursos presupuestales y que sirve pura y exclusivamente para satisfacer sueldos, gastos, etc., determinados por las leyes Presupuestales. Se incurre, a mi juicio, en una ilegalidad al disponer esa imputación a Rentas Generales y, aunque sé que es costumbre hacerlo en ambas Cámaras, hoy me refiero a este asunto porque es la primera vez que se plantea tal transgresión estando yo integrando el Senado de la República.

Se incurre en una ilegalidad decía, porque el precepto tantas veces repetido, establece claramente que la naturaleza del gasto tiene que estar de acuerdo con la denominación del rubro, y yo no veo cómo un pago de salarios pueda tener relación con un fondo intitulado Rentas Generales.

Este caso de producirse en la vida corriente de un comerciante, por ejemplo, si efectuara un gasto determinado y dispusiera que su importe se imputara a la Caja. Toda erogación debe tener un rubro adecuado de registración y Rentas Generales no ofrece esa característica.

Además, de generalizarse aquel procedimiento, señor Presidente, necesariamente va a producir un desequilibrio presupuestal, porque el equilibrio está constituído por los recursos calculados, conforme a los sueldos, gastos, etc., que se fijan en el mismo Presupuesto. Si nosotros seguimos imputando lateralmente con cargo a Rentas Generales, en la forma que se viene haciendo, sucederá que, lógicamente, las cantidades que integran Rentas Generales van a ser insuficientes para el pago de las erogaciones calculadas que imperiosamente deben atenderse, por la ley presupuestal.

Por lo tanto, entiendo, señor Presidente, que no tiene una financiación adecuada el proyecto de ley, que se pide su reconsideración y de aprobarse ésta seré más explícito.

Es la constancia que quería dejar; y repito que es la primera vez que encontrándome en el Senado se presenta este caso, y por eso llamo la atención en este Cuerpo sobre la interpretación que he dado al concepto de Rentas Generales que, entiendo, es la correcta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Voy a votar la reconsideración la voy a votar a toda conciencia. Aún cuando integro un sector de la minoría, no me podría interesar la aplicación de las normas de carácter reglamentario, constitucionales y legales en razón de que pueda integrar el Cuerpo por la mayoría o por la minoría.

Creo que es reglamentario. Por otra parte, ha sido la costumbre de este Cuerpo. En más de una oportunidad se ha pedido la reconsideración de un asunto después de haber sido sancionado por el Cuerpo y antes de haberse realizado la comunicación.

Dije que aunque el articulado del reglamento del Senado no fuera lo suficientemente claro —por eso hice la consulta a la Mesa respecto a los artículos 140 y 141— había un principio de carácter general que podría aplicarse en este caso. Además, existe la razón del artillero: estamos en la misma sesión de ayer, señor Presidente; esta sesión es la continuación de la sesión de ayer.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Ese criterio se aplica en la Cámara de Representantes. El reglamento de la Cámara de Representantes establece que un proyecto de ley no se puede comunicar hasta que se realice una nueva sesión, salvo resolución especial del Cuerpo, con un quórum de 50 votos. Pero aquí no; en el Senado el precedente no es distinto. Aquí no vale que sea la misma sesión o otra; lo que vale es que se haya cumplido el trámite de las dos discusiones.

SEÑOR ABDALA. — ¿Hay un texto expreso que contravenga el principio general? ¿Hay un texto expreso como en la Cámara de Representantes que determine cuál es la instancia en que el Presidente tiene que comunicar el proyecto de ley? He pedido que se lea si hay un texto expreso. No lo hay. Esto es peligroso, señor senador Cardoso, la falta de una norma en la materia que ha quedado librada a la buena fe de todos los presidentes que han actuado en este Senado y que ha quedado librado, al no haber una norma, al Presidente del Cuerpo. Al no existir una norma, nos tenemos que regir por lo que ha sido una costumbre inveterada en el Cuerpo y así se ha hecho en otras oportunidades.

Hubiera tenido dudas, en el caso de que fuera una nueva sesión, pero, estamos en un cuarto intermedio de la sesión de ayer. Por lo tanto, pido que se acompañe la reconsideración de ese proyecto de ley. Yo voy a acompañar el proyecto, como lo hice en la sesión de ayer, en las normas de fondo. Lo digo sinceramente, aunque esté con un sector de la minoría, ya que como Cuerpo político debemos actuar en esta materia. Con este criterio, voy a votar el proyecto, y voy a acompañar al señor senador Stewart Vargas en el pedido de reconsideración. No quiero quebrar la costumbre.

En este caso, señor Presidente, puede tener razón el señor senador socialista. El señor senador Cardoso puede tener razón en el fondo del asunto. Hoy puede tener razón pero mañana si una mayoría accidental hubiera votado un proyecto donde se hubiera cometido una flagrante injusticia, y estamos en el trance de repararla, por qué nos vamos a atar las manos, por qué nos vamos a cortar las manos? No, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Señor senador Cardoso: póngase en las dos posiciones. Supóngase que se hubiera aprobado un proyecto donde se hubiera cometido una flagrante injusticia y que usted y yo, que actuamos en sectores de la minoría, y que podríamos solicitar la reconsideración, no podríamos hacerlo porque estaríamos atados de manos con un argumento como el que nosotros acabamos de hacer en el sentido de que no se puede reconsiderar un asunto después de aprobado, en otra sesión, que es un cuarto intermedio, de la misma donde el asunto se aprobó. No debemos hacer eso.

Por lo tanto, acompaño la solicitud de reconsideración, y como soy una persona honrada en mis concepciones, voy a votar el proyecto en el aspecto de fondo.

En cuanto a lo otro, al prblema accidental, me voy a ocupar de él, y le voy a decir a mi gran y estimado amigo doctor Stewart Vargas, que yo también sufrí a la barra durante muchos años.

En consecuencia, tenemos que acostumbrarnos a sufrirla, porque es una cosa normal, corriente, en la vida del Parlamento. Eso sí; tuve la valentía, como él la tiene en este aspecto. Aplaudo hoy que admita una posición antagónica con las personas que están en la barra y mantiene sus concepciones, lo felicito. Yo adopté la misma actitud que tuvo el señor senador Stewart Vargas, de pronunciarme con valentía y firmeza en nuestras concepciones sin preocuparme de si esa actitud nos podía dar algún voto más en el libre juego de los regímenes democráticos. Hoy estamos en contra en el problema de fondo pero lo felicito por su actitud valiente al mantener sus concepciones sin preocuparse de la presión que pueda ejercer la barra y si puede restarle votos o no. Todo esto lo he sufrido, en legislaturas anteriores, integrando el Gobierno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo en esta materia, a pesar de las diferencias, tengo una opinión comprometida en la otra Cámara, en una sesión de setiembre de 1953, en la que consideré que se podía pedir la reconsideración de un proyecto mientras no estuviera comunicado a la otra Cámara.

Yo sé que hay una diferencia sustantiva y no solamente de forma, entre lo que dice el reglamento de la Cámara y lo que establece el reglamento del Senado. Hay allí, en cierto modo, una reglamentación del derecho para reconsiderar un proyecto de ley, en cuanto establece el plazo máximo en que puede pedirse esa reconsideración, mientras no exista la comunicación en el día, que en el Senado no rige.

Pero el reglamento del Senado es mucho más amplio. Tiene una enorme latitud, de tal manera que puede de-

cirse que es posible pedir la reconsideración de un proyecto mientras esté en la casa. Mientras el proyecto esté en el Senado, cualquier senador puede pedir reconsideración sin las limitaciones expresas del plazo máximo, podemos decir así, cuando se refiere a una sesión posterior, como lo establece el reglamento de la Cámara de Diputados.

Desde ese punto de vista, no hay ninguna objeción al planteamiento del señor senador Stewart Vargas: pero cada uno de los legisladores tiene facultad para analizar, si es conveniente o no, la reconsideración del proyecto. Y yo voy a votar por la negativa porque creo que, en este momento, la reconsideración del proyecto no va a hacer otra cosa que complicar el problema planteado que es muy difícil de los trabajadores de la planta del Frigorífico Montevideo.

Aquí se trata señor Presidente, de un problema de los propietarios; no solamente EFCSA, sino, también los obreros que, en estos momentos, están haciendo guardia en el Frigorífico Swift —digamos así—, son también propietarios. El problema se ha planteado por una cuestión de carácter gremial, por un desentendimiento común entre los representantes de la clase obrera, y, frente a ese conflicto, ha habido fórmulas que se han presentado en el seno de la Comisión Especial que se nombró en la otra Cámara. Hubo una propuesta, según consta en esta voluminosa versión taquigráfica, de los Frigoríficos del Cerro para resolver el problema, hubo una contrapropuesta de los que están realizando guardia en el Swift y, al final, surgió lo que, en cierto modo, obliga al Senado —digo en cierto modo, porque no nos obliga totalmente— a cumplir un compromiso que contrajeron los miembros de la otra Cámara con los obreros que, en este momento, realizan la vigilancia y el cuidado de las maquinarias en el frigorífico. Fíjense que no digo "ocupación".

Es claro que aquello obliga a la Cámara y no al Senado no es una obligación parlamentaria de las dos ramas del Poder Legislativo, pero, a nosotros, nos hizo fuerza aquella obligación contraída por los legisladores de la otra Cámara, al punto de que todos los sectores, sin excepción, votaron el proyecto que ahora convertimos en ley.

Los miembros de la Comisión se allegaron a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo, haciéndoles ver que, si bien el Senado no estaba comprometido en aquel convenio, había un compromiso de ellos, y la votación en contra del Senado los dejaría en situación desairada frente a los trabajadores de la planta del Swift.

No fue, solamente esa razón la que imperó en el espíritu de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, si no algo más.

En primer lugar, los trabajadores que están realizando tres turnos en el Frigorífico Swift, no lo están ocupando en el sentido corriente de la palabra ocupación, ni están desconociendo los derechos que pueda tener EFCSA en el Frigorífico. Es un problema interno que se refiere a salarios, a licencia, a retroactividad, que se refiere a algunas obligaciones que no están pagadas, porque, según manifiestan ellos, no se ha cumplido con obligaciones anteriormente contraídas.

Lo único que hacen esos obreros, que tienen derecho a estar en sus puestos, es estar en sus puestos, es decir, están cuidando, cada uno, las máquinas que les corresponde cuidar con el título que tienen de trabajadores originales con derechos y no en el ejercicio de suplencias.

En consecuencia, no están ocupando, en el sentido de violentar el orden jurídico que podría ser la ocupación de una planta negándose de todas maneras al desalojo, mientras no se cumpla con las condiciones que derivan de sus propios títulos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRENA. — Ya sé que hay una diferencia, señor senador, y sé lo que me va a decir. Pero, le concedo la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No trate de entenderme tan de prisa, señor senador.

Le voy a contestar su argumentación muy sencillamente.

El 12 de mayo se hizo un convenio, con la intervención de legisladores, entre Frigoríficos del Cerro y los obreros. En ese convenio, no se habla nada de la propiedad a que el señor senador alude ni le interesa la propiedad. Se habla del pago de salarios y estoy de acuerdo en que se paguen. Lo que falta para cumplir ese convenio, es la entrega de la planta.

El señor senador Cardoso manifestó que no se había cumplido ese convenio, porque EFCSA lo denunció.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador, a mí.

Ese es el convenio que yo quiero cumplir mejorando el pago, porque por él se le pagaba a los obreros cien mil pesos, y ahora estoy de acuerdo con que se les pague quinientos veinte mil pesos.

En ese convenio, las dos partes, con intervención de un tercero imparcial, como eran los miembros del Parlamento nacional, se llegó a esta conclusión: se creaba una Comisión tripartita, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, por un delegado de EFCSA y por un delegado de la Federación Autónoma de la Carne, cuyos cometidos eran, A) entregar la Planta Montevideo a la empresa previo inventario; B) fiscalizar los trabajos que indispensablemente, debían hacerse en la Planta Montevideo y controlar que no se retire de la misma materia prima, etc., (esto es razonable); entregar a EFCSA la mercadería ya elaborada. Eso es lo curioso; la zafra se cerró y una vez terminada, todo el enlatado qeu hizo EFCSA está guardado allí.

Además, EFCSA se comprometió a pagar en un plazo no mayor de veinte días, a partir de la constitución de la Comisión tripartita, los haberes que correspondan por concepto de licencias, retroactividad y feriados. Y, con respecto a los pagos al personal de guardia, vigilancia y mensual, EFCSA se comprometía a depositar, dentro del mismo plazo, la cantidad de cien mil pesos. Ahora, se depositan quinientos veinte mil pesos, para pagar los salarios de la misma fecha, hasta el 12 de mayo.

De modo que yo no me opongo a nada del convenio; lo mejoro en el pago: en lugar de cien mil pesos, aspiro a que se paguen quinientos veinte mil pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Está mal informado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero cumplo con lo restante. ¿Por qué se va a obligar a EFCSA a reclamar judicialmente la entrega de la planta? Con la misma razón podría decirse que los obreros se presentaran ante el juez laboral para reclamar el pago de los salarios. No. Yo pido el cumplimiento de este convenio, que fue un convenio imparcial y donde no apareció para nada la pretensión de propietario de que habla el señor senador, en un argumento traído por los cabellos, porque, realmente, que un grupo pequeño sea accionista no le permite hacer eso, porque si no, de lo contrario, mañana, por ejemplo, unos cuantos accionistas de FUNSA se presentan a la planta y dicen que son propietarios porque son accionistas. Ese argumento es tan absurdo, tan enorme, que no se puede sostener.

Pero yo no hago argumentos. Mi posición es la de que hay que cumplir el convenio, que debe ser imparcial, porque se hizo libremente entre EFCSA, los obreros y con la intervención de delegados del Parlamento nacional.

En ese convenio de mayo, se establece la entrega de la planta, y el pago de los salarios, que estoy de acuerdo en que se paguen. Pero, lo que no puedo concebir es que no se entregue la planta y se diga, como manifestaba el señor senador Cardoso, que es interferir en el pleito que se va a plantear ante la reclamación judicial que se va a hacer para la entrega de la planta. De la misma manera, podría decirse que los obreros deberían presentarse ante el juez laboral para reclamar el pago de los salarios.

Mi posición es equidistante. Yo, sí, no perjudico a nadie. La mía es una solución enteramente favorable a los obreros, por más que los obreros —por lo menos, los aquí presentes— no lo entiendan así. Este proyecto va a ser vetado, con toda seguridad, por el Poder Ejecutivo; de modo que tendría la etapa de la Asamblea General y vaya a saber qué ocurrirá allí, porque la injusticia es tan notoria, que no quiero seguir hablando, porque me da...

SEÑOR PENADES. — Está en el fondo del asunto.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Stewart Vargas dice que él pide la reconsideración a efectos de agregar al proyecto la entrega de la planta de EFCSA y alega el cumplimiento del convenio hecho en la Cámara de Representantes. Pero es que si el Senado agregase al proyecto esa cláusula extraída del convenio, cometería la más tremenda arbitrariedad, porque, ¿qué ocurrió? Que una vez concluído el convenio, EFCSA se dirigió a la Comisión Parlamentaria, proponiendo un nuevo texto para algunos aspectos y en un inciso B) proponía que a los efectos de las disposiciones insertas en el apartado B) del convenio, EFCSA debería tomar al personal que integraba el planillado en la planta de Montevideo el 26 de julio de 1960. ¿Y qué contesta la otra parte? Ante esta posición de EFCSA, la Federación Autónoma de la Carne, a su vez, se dirigió a la Comisión Parlamentaria, al Presidente Dr. Santoro y le comunica: "en lo que respecta al inciso B) fundamentamos nuestro rechazo por considerar que la interpretación dada por la Comisión Parlamentaria se ajusta fehacientemente a la fecha del conflicto y, en consecuencia, se deberá tomar el personal titular que no hizo

abandono de la planta entre el 26 de julio de 1960 y el 24 de abril de 1961". Transcurren unos días y como no hay acuerdo, según dice EFCSA, sobre el alcance interpretativo de la cláusula del convenio ese organismo lo denuncia y lo da por inexistente.

Quiere decir entonces, me parece de una claridad absoluta, que si el Senado aprovecha este proyecto de ley para incluir una cláusula que quedó inexistente por discrepancia de las partes y por denuncia expresa de una de ellas, cometería una arbitrariedad a que no tiene derecho. Eso sí, indiscutiblemente, sería fallar el pleito entre las dos partes, y el Senado no lo puede hacer.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador no puede decir esas cosas.

SEÑOR CARDOSO. — Es evidente, he leído documentos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es cuestión de salarios.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador: se produce discrepancia en cuanto a la toma de personal. EFCSA envía una fórmula interpretativa distinta; la otra parte no acepta y EFCSA denuncia el convenio, y nosotros vamos a injertar el convenio en este proyecto de ley, lo que es inadmisible.

SEÑOR BRENA. — Yo iba a contestar al señor senador Stewart Vargas, justamente, el convenio tal como aparece aquí en esta versión de la Cámara de Representantes, fué denunciado por EFCSA. No entro a pronunciarme ni a favor ni en contra de los trabajadores de EFCSA o de los trabajadores del Swift. Digo simplemente que ese convenio ya no existe, de modo que mal puede invocarse el contenido de sus cláusulas, cuando ha sido denunciado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador no puede decir esas cosas.

SEÑOR BRENA. — Si el convenio ha sido denunciado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Déjeme explicar, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo soy abogado como el señor senador. No quiero decir que tenga vigencia el acuerdo, sino que el acuerdo era equilibrado y, por lo tanto, al cumplirlo con equilibrio, desde que era equilibrado, contemplamos a las dos partes.

SEÑOR BRENA. — Entonces no le entendimos el planteamiento al señor senador. ¿Usted está de acuerdo en que ese convenio ha sido denunciado y, en consecuencia, es inexistente?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es claro.

SEÑOR BRENA. — Entonces, no se puede invocar algunas de sus cláusulas diciendo que tiene validez. No tiene validez, porque es inexistente. Y si no fuera denunciado, estos 500.000 pesos que votamos par los trabajadores del Swift, tampoco alcanzaría para lo que establece el convenio, porque en él, según el señor senador Stewart Vargas, EFCSA se obligaba a pagar las licencias, retroactividades, etc., lo que hacía una suma que llega cerca de los dos millones de pesos.

De modo que todavía los obreros del Swift tienen un crédito de cerca de dos millones de pesos por licencia, retroactividades y otros beneficios no pagados. ¿Qué hace la Cámara de Representantes, al votar este proyecto? Simplemente, paga a los trabajadores del Swift por haber mantenido, en la plenitud de conservación, toda la maquinaria y utilaje del Swift. A tal punto que la Comisión Parlamentaria que visitó esa planta y los sectores parlamentarios que la disputaron sucesivamente —cada sector hizo una visita específica— comprobaron el perfecto orden mantenido y la perfecta conservación de toda la maquinaria. A tal punto que les llamó la atención que obreros que estaban sin trabajar, reivindicando su categoría de trabajadores, y sus puestos como titulares, en esos tres turnos que realizan, tuvieran ese cuidado de perfectos padres de familia, en la conservación del utilaje y maquinaria del frigorífico. De modo que lo único que hace el Parlamento es entregarle esto, y no resuelve nada porque es un conflicto difícil, un conflicto enojoso y lamentable porque es un conflicto entre trabajadores en problemas en que debían encontrar términos de avenimiento.

Me parece mucho más conducente que la proposición de reconsideración, tendiente evidentemente a cambiar el sentido de lo que hemos votado como pago a los obreros por la conservación de la planta, que el Senado nombre una Comisión de tres o cinco senadores para que una vez que este proyecto sea promulgado por el Poder Ejecutivo, como espero lo será, intervenga como elemento conciliador, entre Efcsa y Swift, a fin de llegar a un avenimiento, porque los obreros del Swift no están haciendo una ocupación, si quiere llamarse así que no es del tipo revolucionario y antipático. Lo que dicen es que el frigorífico puede marchar y dar ocupación a 550 o 600 trabajadores. Quiere decir que no es contra una parte lo que están realizando, sino a favor del país y de su economía. Ello no quiere decir que Efcsa no esté realizando una función patriótica en los otros frigoríficos. No entro en eso. Digo que sería preferible dada la naturaleza de este planteamiento y del conflicto, que el Senado nombrara una comisión parlamentaria para buscar una solución efectiva que es importante porque está vinculada directamente a los destinos de nuestra economía. Si la Cámara de Senadores, por medio de una comisión de cinco senadores, pudiera poner en acuerdo a Efcsa con los obreros del Swift y obtener una de esas posibilidades, en el momento en que se estudia la comercialización de nuestras carnes, la marcha del Swift bajo la égida de Efcsa, habríamos hecho una cosa más importante que reconsiderar y este proyecto para cambiar su naturaleza y no dejar conforme a nadie.

Por eso me animaría a proponer, esperando que los sectores se pronuncien al respecto que se designe una Comisión de conciliación, integrada por cinco senadores, a fin de encontrar una solución en el diferendo que existe, de carácter económico social, entre las dos organizaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Asamblea General debía reunirse a la hora 18 y me llama la atención que la Mesa haya dejado transcurrir nada menos que 40 minutos.

Pido que se haga un cuarto intermedio, y que inmediatamente se pase, para cumplir con el reglamento de la Asamblea General, al local de la misma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el cuarto intermedio.

Hace quince minutos que la Mesa está llamando a Sala sin conseguir quórum para sesionar.

En consecuencia queda levantada la sesión.

(Es la hora 19 y 15 minutos).

(Así, se hace, presidiendo el señor senador Silva y con asistencia de los señores senadores Acquistapace, Antúnez Giménez, Bottinelli, Brena, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Maeso, Penadés, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Fri[illegible]
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director Gral. del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1962 — Núm. 16315

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	"
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	"
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	"
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	"
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	"
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	"
" " 10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

4-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA o MARIA ESTHER BENITEZ de VARELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. **Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones.** — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23485 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MAXIMILIANO CANOSA o CANOSA PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23545 Enero 2-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA BOUZOUT o BUSUT o BUZUT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23645 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSALIA CANDIDA MOREIRA de MONCAUT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 01 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Primer Turno**, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JACINTO NUÑEZ CONCE o ROQUE o JACINTO NUÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dencro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YERITANO o IERITANO o GERITANO, (Lº 59 Fº 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 219 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAZZARO FERNANDEZ o DOMINGO BENITO CHIAZZARO FERNANDEZ, (Lº 59 Fº 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 220 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA MENDIZABAL de GARMENDIA, (Lº 59 Fº 207), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 221 En.9-v.en.22.

EDICTO. — **Por disposición** del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo** Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PONS de SOLE, (Lº 59 Fº 209), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 222 En 9-v en 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA, (Lº 59 Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE, (Lº 59 Fº 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 224 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA PRINZ de BRANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 218 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de (Lº 59 Fº 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sucesión de JUAN SOGLIANO RODINO, ma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 241 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALAZON, (Lº 62 Fº 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUTILIA o NAUTILIA IRENE BASEDAS de QUINTAN, (Lº 62 Fº 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRONE de SASSANO, (Lº 62 Fº 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA SARA ARGERIO LENA, (Lº 62 Fº 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JUANA VILA de PESCE, (Lº 62 Fº 273), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VIERA GARINO (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 13 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA, (Lº 62 Fº 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO INDUNI TORTI, (Lº 62 Fº 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 95 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BAZZANO, (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.7-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUINTIN IBARLUCEA VILLAR o HECTOR IBARLUCEA, (Lº 50 Fº 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23544 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHELLI de CHIAPPONE o CATALINA JOSEFINA MARCHELLI GAINO de CHIAPPONE, (Lº 50 Fº 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23641 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY VAZQUEZ, (Lº 50 Fº 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23642 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado** de Primera Instancia **en lo Civil de** Séptimo Turno, se hace **saber la apertura de**

la sucesión de ELENA S... (L.o 50 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 23644 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA de GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ SUAREZ, (50|653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ESTEFANIA MURISSICH de GENTINI, (L.o 50 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22653 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RECUERO de BERHOUET, (L.o 50, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 23643 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO ONETTO MASCETTI o MASSETTI o MAZZETTI o MASETTI o MARZETTI o MAZETTI, (L.o 50 F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 129 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA SIFUENTES o CLARA CIFUENTES, (F-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 23563 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO LOPEZ ALFONZO, (F-1063), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentor del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23564 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS de DE BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub 21741 Dic.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO CALCETTO, (F-9..), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23466 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO SENTENA DE ALENCASTRO (F-943), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23467 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR ARRIZABALAGA VENTURE, (F-941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23468 Dic 29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO MARIO PALAZZO GUELFI, (F-942), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23469 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO VESELOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5972 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10,pub. 23397 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la Apertura de la sucesión de WILHELM WEIL ULLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5973 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23396 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO VISCAINO o VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y uno, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23646 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MORCIO de PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5766 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23647 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CAILLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5974 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 23648 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOLENTINA NEGREIRA LACUNA o NEGREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5589 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Rafael Paysée Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 115 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOREIRA LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y cuatro se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, catorce de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 282 En.10-v.en 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA FADIGATTI o FADIGATI de NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 16 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 71 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIGURACION LEMOS o LEMA o LEMUS de LOPEZ; TRINIDAD LOPEZ de FIGUEREDO; ZENONA FIGUEREDO; ELCIRA FIGUEREDO de FRACHIA y JUAN FRANCISCO FRACHIA o FRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 29 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 210 En 9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ZOILO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 18 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 209 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 29 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 276 En 9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERDINANDO GODI AVANZINI o FERNANDO GODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 26 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23720 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o ZOILA POSE o POSSE de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 23681 En.3-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 23536 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 23537 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPIO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 23538 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN PALOMINO o SEGUNDO V. PALOMINO o SEGUNDO VALENTIN PALOMINO GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a tales efectos. — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 23580 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA JUSTINA OLIVERA de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a los efectos pertinentes. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 288 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARQUEZ o FELIPE SANTIAGO MARQUEZ CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 287 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ACOSTA o ISABELINO de ACOSTA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 290 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GUSMAN o GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 289 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 286 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MATEA MANZINO o MANZZINI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 243 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesion de JULIA BEATRIZ IRURUETA LEIZA de VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 244 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD STAFFORD MC. CONNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 245 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA o ANGELA SANTINA SIRI de IZZA o IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10/pub. 246 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON MOLFINO o MORFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10/pub. 247 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10/pub. 248 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10/pub. 249 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO KARLEN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10/pub. 165 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EMILIA JAHN de SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 166 En.3-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA DOMINICO de BUSCHIAZZO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. A los efectos del término de las publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor del mes de Enero próximo. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz
1) $ 36.00 10/pub. 250 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MOYANO de BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10/pub 203 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ CESPEDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 23432 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 65 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 283 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 284 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIACA BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 317 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor

al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 24 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 25 En.4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMANO REYNALDI o JOSE o JOSE LUIS ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 37 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FAUSTINO o ROGELIO JUSTINO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 23451 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL JOSE PORTO y don ROLANDO o ROLANDO SATURNINO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 23452 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSARIO HUMBERTO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 91 En 5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23391 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub 23392 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23640 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 23556 Enero2-v.en 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO FLORENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23557 Enero2-v.en 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos ha sido habilitada la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23558 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23549 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOVALLE PEIXOTO o ANTONIO DO VALLE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23550 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23457 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUCAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23458 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO DE LOS SANTOS y de MARCELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUSE o JOSE ANTONIO MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 90 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALOIS IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23385 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO BUSTO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23386 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1961 — Esc J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23387 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LAFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23388 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 295 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PETRULO o PETRULLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 298 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA FLORENCIA LEON o DE LEON o de LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 299 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 300 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS o AQUILINO JESUS PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para

las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 301 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTORIO OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 302 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 303 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MOREIRA o MOREIRA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub 23553 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOA BIRRIEL de MEIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23554 Enero2-v.en.15.

Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GIRBAO o SEVERINA LUCIA GIRBAO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 73 En.5-v en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IRIBARNEGARAY de CABRERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 72 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LOPEZ de IBARRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 74 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO o JUAN FIERRO o JUAN NEPOMUCENO FIERRO GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 75 En 5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELICIANO o FELICIANO o FERNANDO MENDOZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 76 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANSELMA PALACIOS GARCIA de SANTANA, o ANSELMA PALACIO de SANTANA o de SANT'ANNA, o ANSELMA PALASIO de SANTANA o de SANT'ANNA o ANSELMA P. de SANT ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 120 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA AIDA SALTO PREMOLI y de ESTEBAN o ESTEBAN LUIS SALTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23381 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JAUREGUI de CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23382 Dic.28-v.ene.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE E. BUENO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a sección judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1.o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2407 en el año 1954:

Solar 5, manzana K, padrón M|a. 720, Gabino Donato Fonseca.

Solar 10, manzana Q, padrón M|a. 720: Luis Fierro.

Solar 13, manzana C, padrón M|a. 720: L. Deleón Techera y Otros.

Solar 12, manzana R, padrón M|a. 720: Juan B. Maurente.

Solar 8, manzana N, padrón M|a. 720: Joaquín de los Santos.

Solar 18, manzana K, padrón M|a. 720: Esteban Randonislki.

Solar 11, manzana R, padrón M|a. 720: Mirian Maurente.

Solar 15, manzana B, padrón M|a. 720: Carlos Sarova Techera.

Solar 10, manzana M, padrón M|a. 720: Arturo Fernández Prieto.

Solar 3, manzana K, padrón M|a. 720: Miguel Angel Larrea.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos, causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, Diciembre de 1961. — Enrique E. Bueno, Credencial Cívica AGB, 208.
2) $180 00 15|pub. 22894 Dic.20-v.en.11.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a don MANUEL CARBALLO CORREDOIRA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N° 16581, señalado con el número 4 de la manzana "L" en el plano del Agr. Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Setiembre de 1955 y según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Propietarios: Juan José Campistegui y otros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
2) $103 00 15|pub 22996 Dic.21-v en.12

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9099 del 20 de Setiembre de 1953, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3604, Padrón 755 (parte, mlárea) solar 1038 situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local social, calle Misiones 1543, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1°) Modificación y reforma total de los estatutos de la sociedad. 2°) Ampliación del capital. 3°) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan a los mismos.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $108.00 10 pub. 23416 Dic.28-v.ene.11.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 23691 En.3-v.en.12.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores para el período 1961-1965 y suplentes de Directores; 5.o) Elección de

Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — El Directorio.

3) $76.80 8|pub. 23692 En.3-v.en.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum; 2.o) Reforma de los estatutos sociales. (Ampliación de Capital); 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un bilicte de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $67.30 8|pub. 23632 En.3-v.en.12.

LA MADRILEÑA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña S. A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1961. 2) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 108 En.5-v.en.18.

COLOFIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Colofín S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4º, escritorio 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961, de acuerdo al siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Informe del Síndico. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en als oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 8|pub. 162 En.8-v.en.17.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Enero de 1962 a las 20 horas en el local social, calle Guaviyú 2432, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 29 y 38 de estatutos). 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961. 3º) Elección de Síndico para el período 1|7|1961 al 30|6|1962.

Notas: 1º) De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. 2º) De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, de no cumplirse a la hora 20 con el quórum requerido por los mismos, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes, una hora después. — El Directorio.

3) $38.40 4|pub. 152 En.8-v.en.11.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos en el local de la Avda. Millán 3227 a la hora 19 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2.o) Elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y modificación del artículo 3.o de los estatutos; 3.o) Designación de personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos las modificaciones de los estatutos aprobadas hasta la fecha; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes al fijado para la misma en el local de la Avda. Millán 3227. Para que la asamblea se realice se requiere la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 50.40 7|pub. 254 En.9-v.en.17.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos en el local de la Avda. Millán 3227, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 4.o) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el período hasta el 30 de Junio de 1962; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la misma, en el local de la Avda. Millán 3227. — El Directorio.

3) $ 50.40 7|pub. 255 En.9-v.en.17.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán en el local de la calle San José 1076 el día 22 de Enero de 1962, a las horas 18 y 18 y 30 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:

Ordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Lectura y consideración de las memorias, balance e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1959 al 1961 y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Nombramiento de un nuevo Directorio; y 3º) Futuro de la sociedad, aumento del capital, reforma total de los estatutos; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir a estas asambleas, deberán registrar sus acciones en el local donde se efectuarán las asambleas, de 13 a 15 horas hasta el día 17 de enero de 1962 inclusive (artículo 25).

3) $84.00 10|pub. 26 En.9-v.en.22.

BARRACAS COCARO S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cócaro Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en día 23 de Enero de 1962, las 19 horas en el local de la calle Figueroa 1771 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Estado de situación al 31 de Octubre de 1960; 4.o Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance cerrado a la fecha antedicha; 5.o) Honorarios del directorio y sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1959-60; 7.o) Designación de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 8.o) Solicitud de integrantes de la sociedad para retirarse de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, con 48 horas de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 328 En.10-v.en.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 23 de Enero de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $96.00 1|pub. 319 En.10-v.en.23.

4-Dirección de Necrópolis —

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cobagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matilda Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub 22027 Dic.7-v.ab.23.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario [illegible] Cementerio del Norte, procedente del n[illegible] Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.

4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE DE GANON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo

...n acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ ... A. E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (... 618, 61), se hace saber que con fecha 8|11|961, se decretó la disolución y liquidoción de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 97 En.5-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMEN MERCEDES MILLOT de AUDI c|JUAN MIGUEL AUDI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 33 Nº 474) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carmen Mercedes Millot y Juan Miguel Audi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961.
5) $144.20 20|pub. 23073 Dic.22-v.en.22.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno denominada "Raúl Fernández y Cía." Acreedores presentarse en el escritorio social en Carmen. Los efectos de la disolución se retrotraen al siete de Setiembre de 1961, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — Noviembre 14 de 1961. — RAUL FERNANDEZ. — CARLOS V. RODRIGUEZ.
6) $72.00 20|pub. 22775 Dic.19-v.en.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en la calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.
6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2453 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
6) $96.00 20|pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución. Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.
6) $46.00 20|pub. 124 En.10-v.feb.6.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmuller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 50, Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 130 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abella Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio. Ficha 2 695, (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 23629 En.3-v.feb.1c.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 05 En.4-v.feb.14.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540.00 90.pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Carlos Durán Ayala, domiciliado en Rincón 438, esc. 45, digo: Que optando al título de procurador solicito, se interrogue a los señores Alberto Vázquez y Guillermo Denis, sobre mi vida y costumbres y oportunamente se me expidan certificado. Otrosí digo: Solicito se habilite la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. Carlos Durán Ayala".
A los efectos de las publicaciones legales se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 23637 En.3-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. SUSANA ZUASNABAR CASAS, con domicilio en Uruguay 912 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de Minerva Prieto y Teresa Fernández, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Susana Zuasnabar Casas. — María Guerra, Abogado. — Y a los efectos legales haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 23470 Dic.29v.dic.12.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

4.732. — (Segundo llamado). Instalaciones eléctricas Planta J. Lacaze (Depto. Colonia). — Apertura: 2 de Febrero de 1962, a las 16 horas.
4.759. — Camiones volcadores y tractor topador. — Apertura: 22 de Febrero de 1962, a las 17 horas.
4.760. — Antibióticos. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4.761. — Flexibles para carga y descarga de

combustibles. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a las 16 horas.
4.762. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 28 de Febrero de 1962, a las 16 horas.
4.763. — Papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1962, a las 17 horas.
4.766. — Construcción de tanque de sedimentación y balsa para pasta. — Apertura: 19 de Febrero de 1962, a las 16 horas.
4.767. — Edificio destinado a la planta de flotación de la Fábrica Cemento Portland. — Apertura. 13 de Febrero de 1962, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 33044 En.9-v.en.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de bollos de barro, tierra y ladrillos de fuego, caños y codos de cemento, ladrillos prensa y baldosas según característícas indicadas en lista N.o 19.
Artículos de escritorio, biblioratos, broches bronce, cintas máquina, cinta telégrafo, goma arábiga, lápices, lapiceras, papel carbónico para máquina sumar, pinceles, plumas, tinta y tinteros según características indicadas en lista N.o 20.
Pedido de cotización.
Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas Nos. 19 y 20 que se encuentran gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones). La Paz N.o 1095, 2do. piso, en horas de Oficina.
Las cotizaciones pueden ser parciales o totales, advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.
Recepción de propuestas y apertura: día 12, (doce), de Enero de 1962 como sigue: Lista N.o 19: a las 10, (diez), horas. Lista N.o 20, a las 11, (once) horas.
El pago de los materiales se hará con fórmula contado. Informe: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33394 En.2-v.en.11.

LICITACION No 646|61
Paños rejilla y paños para piso
2.o llamado

Apertura: 16 de Enero de 1962, a las 10 horas.
Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 30005 En.4-v.en.16.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESTACION TERMAS DEL ARAPEY
Licitación N.o 669|61

Aviso hora apertura propuestas. Con referencia a los avisos publicados relativos a esta licitación, se confirma que la hora de apertura de propuestas, en caso de lograrse número, tendrá lugar a las 10 ,(diez), horas del día indicado en los avisos o sea el 18|I|1962. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30023 En.8-v.en.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 687
Suministro de camisas para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1962 a las 16 horas.

Licitación pública N.o 688
Suministro de zapatos para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1962 a las 16 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.5-v.en.11.

LICITACION N.o 673
(Segundo llamado)

Trabajos de reparaciones de albañilería y terminaciones en el edificio en 25 de Mayo 521|23.
Llamase a licitación pública por segunda vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, 2.o piso, el 31 de Enero de 1962 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30026 En.8-v.en.15.

LICITACION N.o 685
(Segundo llamado)

Reparación de las chimeneas de los edificios en Luis Piera, 1807 al 1841.
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 29 de Enero de 1962, a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30027 En.8-v.en.15.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 22 de RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, llama a licitación pública. Artículos: muebles para oficina.
Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, Avenida Brasil 3144. Fray Bentos; o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso, Montevideo. Estos Organismos entregarán a los interesados el pliego de condiciones. El Consejo Directivo de la Caja Nº 22 de Río Negro, se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas a todas. El plazo de presentación vence el día 16 de Enero de 1962, y la apertura de las propuestas, el día 31 de Enero de 1962, a las 12 horas.
12) $60.00 10|pub. 23395 Dic.28-v.ene.11

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO CAMBERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación Pública N.o 1|62. — Adquisición de 30 remolques, apertura 31 de Enero de 1962, hora 9.

Segundo llamado

Licitación Pública N.o 86|61. — Adquisición de arroz elaborado, apertura 23 de Enero de 1962, hora 9.
Licitación Pública N.o 87|61. — Adquisición de harina de trigo, apertura 23 de Enero de 1962, hora 10 y 30.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30076 En.10-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Pública Nº 1|62

Llámase a licitación pública para el suministro de papel cartón y cartulina.

Primer llamado

Apertura: 12 de Enero de 1962, horas: 9.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472 primer piso) a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13.00 excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33388 Enero2-v. en.11.

LICITACION PUBLICA Nº 3|62
Primer llamado

2 Máquinas Teleimpresoras Teletipo.
Apertura: 16 de Marzo|62. Hora: 15.
Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Teléfono 9 78 34. — Montevideo, Enero 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30024 En.8-v.en.19.

LICEO MILITAR Y NAVAL GENERAL ARTIGAS
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Adquisición de 110 camas de hierro, según detalles y modelo en el Instituto, Camino Castro N.o 290. (De 8.30 a 11.30 horas).
Fecha de apertura: 19 de Enero|962 a la hora 10 y 30.
12) $36.00 10|pub. 102 En.5-v.en.18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación pública, por primera vez, con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 200.000 (doscientas mil) líneas en plomo de linotipo, llenas o macizas de acuerdo al pliego de condiciones correspondiente que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o p.), de las 7.45 a las 12.15 horas, durante todos los días hábiles.
Las respectivas propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Oficina en presencia de los señores Director Interino, Sub-Director Interino, Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Art. 9370|61. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30082 En.10-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado
Licitación N.o 193|961| (3)

Para la venta de trigo semilla curado variedad Durumbuck (fideos).
Apertura: Enero 29 de 1962. Hora: 10. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30079 En.10-v.en.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 48
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1962, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33360 Dic.28-v.ene.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública N.o 706
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obra de reconstrucción del muelle de atraque en el Puerto Sauce de la cuidad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414. 2do. durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 75.00 (setenta y cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 15 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33401 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 707
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de reparación de la escollera de abrigo y muelle del Puerto de La Paloma, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414. 2do. piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 90.00 (noventa pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuesats: día 21 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33402 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 708
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obre de defensa de la costa este de la ciudad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 120.00, (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 23 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitantes de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 15.000.00 (quince mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33403 En.3-v.en.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 15 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30009 En.5-v.en.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 705
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de chapa y planchuela de acero dulce para construcción de cascos de buques de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas: día 5 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 3:000.000.00 (res mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7.pub. 33400 En.4-v.en.12.

Licitación pública N.o 683
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de siete equipos radiotelefónicos iguales y su instalación en embarcaciones de esta Dirección de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 18 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7.pub. 30010 En.5-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Lana lavada, loneta, hilo para colchonero, agujas para acolchonar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta, impermeable, lienzo, hebillas, badanas cromo, semillas, cepos, clavos, hilo de puntear, alambre, papel lija, cemento, agujas, leznas, tinta marrón, harina de mandioca, cera marrón, trinchetas, pinzas, tenazas, martillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Repasadores, polvo pulidor, paños para piso, soda cristal, papel higiénico, cepillos, insecticida, pomada marrón, agua jane, o si.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Frazadas, alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 10 horas — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30015 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne, sierras, cuchillos, faroles, mecha para faroles, tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30014 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas para enfermería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 15 de Enero de 1962, a las 10:30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.O.) 5|pub. 30012 En.5-v.en.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Licitación N.o 134
Asunto N.o 1360.961
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra e instalación de un equipo trasmisor de 100 kilovatios para CX6 y sistema irradiante en el predio que dispone con ese fin el S.O.D.R.E., en la localidad de Santigao Vázquez.

Licitación N.o 135. — Vence el día 14 de Marzo de 1962, hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde la hora 7.15 a las 13, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Costo del pliego $ 200.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub 33404 En.3-v.en.16.

Licitación N.o 134
Asunto N.o 435|53 anexo 258

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación Pública amplia para el reacondicionamiento montaje, armado del mástil y colocación de la torre de televisión en el predio que dispone el S.O.D.R.E. en la intersección de las calles Br. Artigas y Colorado, ciudad de Montevideo.

Licitación N.o 134. Vence el día viernes 16 de Marzo de 1962.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Instituto Sección Proveeduría, calle Mercedes 815, desde las horas 7.15 a las 13 horas, hasta el día 15 inclusive del mes de Marzo, hora de apertura de las propuestas 14 horas. Costo del pliego $ 200.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Dirección General, en presencia de los interesados. Calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Montevideo 28 de Diciembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33405 En.3-v.en.16.

U.T.E.
SEGUNDOS LLAMADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados las nuevas fechas de apertura de ofertas para las licitaciones:

N.o 5191. — 10.000 metros de cinta aisladora color amarilla de distintos mm. Ap.: 23 de Enero de 1962, hora 9.

N.o 5207. — 5.100 tensores completos para cable de acero de 13 x 150 y 300 y de 16 x 150 y 300 y 500 mordazas de 7 x 3. Ap.: 25 de Enero de 1962, hora 9.

N.o 5203. — Material de tornillería: 15.000 kilogramos de bulones de hierro exagonal con y sin tuercas; y para madera. Ap.: 26 de Enero de 1962, hora 10.

N.o 5002. — Diversas clases de madera para escalera (4.o llamado). Ap.: 31 de Enero de 1962, hora 10.

Los pliegos respectivos se retiran en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, con el horario de 8 a 10, los días hábiles. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.10-v.en.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Enero de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

RUBEN NELSON CANEPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 440 y JUANA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 440.

NELSON JULIO VLADISLAVICH, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y LEONOR ACERENZA, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

4.a Sección

JOSE LEON LASALA, 40 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado San José 923 y MIRTA GENARA BERNARD, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 923.

5.a Sección

JORGE EDUARDO BAGNASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la ciudad de Colonia y LILIAN BEATRIZ ARENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1259.

6.a Sección

CARLOS CAMPANELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1494 e IRMA MARIA CETRANGOLO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1494.

9.a Sección

RUBEN GUERRERO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garzón 1853 y ELSA LEONOR PUNCHEFF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º Nº 2294.

10.a Sección

ALFEO CRUZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruta 5 Nº 2346 y MILBA SUSANA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 Nº 2348.

JUAN DE LA FARGE, 36 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Santiago de Anca 1447 e ISOLDA DE SAMIE, 27 años, soltera, francesa, domiciliada Santiago de Anca 1447.

11.a Sección

DANIEL BELLUCCI, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4643 y ANA LUISA TIRADO, 37 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Dr. Capdehourat 2749.

JUAN EUFEMIO PACIELO, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 1339 y MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ, 32 años, divorciada, española, domiciliada Cuchilla Grande 1339.

WALTER ROBERTO REGALADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Dos Nº 6872 y MARIA DEL PILAR ZORNOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Dos Nº 6872 Bis.

UBERFIL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 2168 y MARIA DEL HUERTO ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 2168.

ANTONIO RICCIARDELLI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Génova 3456 y ALBA HAYDEE VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2525.

ALFREDO ALBERTO ODO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Austria 1615 y MARGARITA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1615.

13.a Sección

ROOSEVELT MARIO ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cot. Carlos Ma. Ramírez 4900 y RENEE VILARO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1670.

14.a Sección

TEODORO EUFRACIO DRAGHI, 52 años, soltero, tapicero, argentino, domiciliado Dragones 3558 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.

16.a Sección

DOROTEO TRIAS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4679 y TOMASA IPE, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4679.

RIEGO PUENTES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5817 y NERCIDA LEAL, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5817.

JUAN ARIEL PIRIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4934 y LIDIA NELLY LLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4934.

17.a Sección

LUIS EDUARDO FIGUEROA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 4155 y MARTA BEATRIZ PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4155.

19.a Sección

MIGUEL LANGONE, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Marcelino Berthelot 1625 y MARGARITA MONSILLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Marcelino Berthelot 1625.

MANUEL MOURIÑO, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Requena 2125 y GUMERSINDA VILLAR, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Requena 2125.

21.a Sección

CLEVER DANIEL LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5491, Ap. 2 y ALEJANDRINA DOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º Nº 4517.

RICARDO GONZALEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4226 y MATILDE RUZZO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4226.

23.a Sección

JUAN VILARIÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cte. Braga 2585 y HAYDEE CONCEPCION LAMANNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2585.

14) $4.00 3|pub. v.en.12.

Montevideo, 9 de Enero de 1962

2.a Sección

JUAN ANTONIO ARIAS BLANCO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C Gómez 1437 y MARIA ROSA GONZALEZ ORTIZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1437.

4.a Sección

RAMON OSCAR OJEDA, 45 años, divorciado, empleado, paraguayo, domiciliado Soriano 868 y MARIA EDIT FERNANDEZ, 40 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

LUIS EDUARDO CORBO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y NORMA VENUS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

ELFO EDUARDO SPARANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 y MARIA NELLY BOGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1428.

8.a Sección

SANTIAGO AMERICO CANOVA VARELA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2289 y MIREYA SILVIA AMARAL VENTURINI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2289.

9.a Sección

LUIS ARNOLDO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y JUANA LUISA RIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 6304.

10.a Sección

CHERIF FARES, 26 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Miraflores 1360 y MARTHA PEREZ GOMAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miraflores 1360.

GERONIMO WERNES, 26 años, soltero, instalador eléctrico, oriental, domiciliado Mataojo 1996 y SUSANA MABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4075.

MIGUEL ANGEL CABOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2446 y MARIA CRISTINA SALANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5188.

SERGIO JOSE PARDO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2207 y MARIA MAGDALENA ACQUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2266.

DAVID GONZALO ARMADA, 29 años, soltero, obrero, español, domiciliado Marco Aurelio 3937 y AMELIA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Mateo Vidal 3318.

JACINTO PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2668 y CELESTE GLADYS GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2668.

11.a Sección

DOMINGO DEL ROSSI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Veracierto 2587 y CARMEN NOEMI BEAU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2546.

JUAN GONZALEZ, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3660 y CELINA ROCHA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arequati 3153.

MARTIN GREGORIO PUCHALVER, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Progreso 4963 bis y SANTA MARIA BALDUINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 4963 bis.

JUAN DOROTEO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Reppetto 4056 y ZULEMA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Reppetto 4628.

12.a Sección

ONOFRE ARTOLA, 35 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado José L. Terra 2469 y JULIA MOREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2469.

13.a Sección

JUAN PEDRO TRUJILLO, 27 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado Austria 1775 y MARTHA ELVIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1730.

14.a Sección

CARLOS MARIA HERMIN CORDOBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1717, apto. 7 y LILIAN MARJORIE POLETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1717, apto. 7.

16.a Sección

JUSTINO DE SOUZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Al Paso de la Arena 2380 y MARIA IRENE MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle Al Paso de la Arena 2380.

17.a Sección

LINO FAGUNDEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4278 y ANA HORTENSIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4280.

19.a Sección

RUBEN MARIA DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2119 y BLANCA ESTELA ALZUGARAY, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Monte Caseros 3270.

20.a Sección

ELIBERTO NAVOR MONTES DE OCA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berinduague 647 y FIRENZE FOSSATTI, 38 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada B Romero 632.

MANUEL QUINTEIRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fraternidad 4608 y AMPARO FELIPEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fraternidad 4608.

21.a Sección

ANGELITO DE FILIPPO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 616 y RUTH ELENA BUZZI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 721, apto. 4.o.

CARMELO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4662 y EUFRACIA FLORIANA GOMEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4662.

14) $ 4.00 3|pub. v.en.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción" Ficha "B" N.o 1.065" se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Dirección General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva) de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Suppici y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bertos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.873 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, sonando ambos con el padrón N.o 70.862. — Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos por "MATON GAETANO, EMILIA LUISA, prescripción treintenaria", Lo. 11, Fo. 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,80 metros al N.E. con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, 60 metros al S.O. con calle ... Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, ... dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte: Domingo Ortiz; Sur Basilio León García; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30|pub. 23678 En.3-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, Cirio-

da en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 5. F.o 57. N.o 231), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco, que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur, lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $468.00 30 pub. 40 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo. 16, Fo. 219", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez; María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Bozzolasco; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haldeé Cortina Elorga y al Este con Helvecio Rivas y María Inés, Juan B., Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para este juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27.961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $360.00 30 pub. 304 En.10-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HECTOR SAPELLI, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

Pequeño derecho

Walter E. Cuervas, declárase autor de música y letra responsable de "Caballito de ajedrez", milonga.

Víctor Glossa, declárase autor de música y letra responsable de "Cuando llega Carnaval", polka-marcha.

Rafael Torres y Humberto Romanelli, decláranse autores de música y letra responsables de "Canto a la Cuba inmortal", canción-habanera

Somel Gatti, declárase autor de música y letra responsable de "La que no tuvo suerte", tango

Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, decláranse autores de música y letra responsables de "Miedo..!", vals.

Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, decláranse autores de música y letra responsables de "Las cuatro huellas", milonga.

Roberto Rodríguez Luna y Serafín J. García, decláranse autores de música y letra responsables de "El siete oficios", canción.

Zenón Pacheco, declárase autor de música y letra responsable de "Marcha del año nuevo", marcha.

Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La mangonga", rumba-candombe.

Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La pirueta", marcha.

Francisco Reinares y Walter Méndez, decláranse autores de música responsables de "La peliaguda", milonga.

Francisco Reinares, Walter Méndez y Julio Seijas, decláranse autores de música y letra responsables de "No encuentro el motivo", tango.

Víctor W. Pallas y Roberto García Devitta, decláranse autores de música y letra responsables de "Urgentemente", tango.

Diego Nilo Soppi, declárase autor de música y letra responsable "Gris", album.

Marta Fernández y Carlos Podestá, decláranse autores de música y letra responsables de "No vuelvas a mi lado", bolero-tango.

Elida Silvera, declárase autora de música y letra responsable de "Cielo gris", bolero.

Isaac Picherno Guevara y Atilio Melgarejo, decláranse autores de música y letra responsables de "Milonga de asunto viejo", milonga.

Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Dulce flecha", fox-trot.

Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Tierra linda", tango.

Itala B. de Laguardia, declárase autora responsable de "Primavera", album.

Gran derecho

Jacques Després, declárase autor responsable de la traducción de "Ocúpate de Amelia", comedia.

Julio César Rodríguez, declárase autor responsable de "Si tu me faltaras", comedia.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "El que volvió de las sombras", radioteatro

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "La estrella rosa", radioteatro.

Mario Rivero, declárase autor responsable de "El amor siempre es amor", comedia musical.

Mauricio Rosencof, declara el seudónimo "Sancho Panza", con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $108.00 10|pub. 22505 Dic.29-v.ene.12.

J. BAR BENT, solicita la inscripción de la obra radial titulada "Radio Patrullas por los bailes", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 23699 En.3-v.en.16.

PAUL BEBROSSIAN, solicita la inscripción de un modelo de ficha y toma corriente del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub 23672 En 3-v en.16.

HUMBERTO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejito e'cachimba, versos criollos", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $6.00 10'pub. 23633 En.3-v.en.16.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO WALDEMAR MATA, solicita la inscripción de la obra titulada "R. Gallegos, J. E. Rivera, R. Guiraldes, Estudios Biocríticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

LUDOVICO H. FERRER VILA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Memorias de un poeta", (fragmento 2) "Poemas a Gladys", (fragmento 2), "Poemas a Gladys" (fragmento 3), "La salamanca" (teatro), "Leyenda nacional" (poemas) y "Primaveral y claro" (cuentos), de las que se declara autor. — Mon-Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 36 En.4-v.en.17.

PAULINO BAUZA LOPEZ, solicita la inscripción de las letras tituladas "Vienen las Comparsas", (candombe), y "Tiqui, tiqui, ti que te vaya bien", (maxiza-candombe), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 170 En.8-v.en.19.

ALBERTO EDUARDO AHMARANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Aquellos que no querían enterrar a sus muertos", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 126 En.3-v.en.19.

MARIA JULIETA FERRAZ de GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Artigas", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 273 En.9-v.en.22.

JORGE MARIO BOUNINE VILLAR, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Exilio" de la que se declara colaborador. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 261 En.9-v.en.22.

JULIO C. MUSSO, oriental, con domicilio en la calle Ascasubi 4286, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Ruta Férrea al medio Continental", (Forma y estructura del continente Magallánico) de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 225 En.9-v.en.22.

Prof. MOHAMMED AL SHAMMA, ciudadano legal, con domicilio en la calle Uruguay 1239, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Las fuerzas del destino", (Profecías astrológicas del 1962 al 1965. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10|pub. 206 En.9-v.en.22.

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, solicita la inscripción de la letra de tango titulada "Destino de un amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 205 En.9-v.en.22.

HECTOR SAPELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad.

José Cicheski, declárase autor de música y letra responsable de "Volvé", Bolero.

Gladys Piriz y Leopoldina S. de Miranda, decláranse autoras de música y letra responsables de "Zamba Blanca", Zamba.

Marta Fernández, declárase autora de música responsable de "Caluga". Candombe.

Donato Racciatti y Juan Enrique De Feo, decláranse autores de música y letra responsables de "Amor es siempre amor", Marcha.

Mario Di Brana y Angel G. Cantore y Francisco A. Mujica, decláranse autores y de música y letra responsables de "Emigrantes españoles", Paso doble y de "Porque no me quieren", Tango.

Luis Castro Corbo y Juan A. Bonfrisco, autores de música y letra responsables de "Fiesta de Conventillo". Candombe; "Y me perdonarás", Tango y de "Uruguay en Carnaval" Marcha-Candombe.

Carmen Alvarez y Bernardo Abate, decláranse autores de música y letra responsables de "Adios ...", Tango.

Berabat y Tibroth, decláranse autores de música y letra responsables de "Yo soy de Racing", Marcha Candombe. "Pebetes de Racing", Candombe; "Nacional y el Gran Cocacho", Marcha Candombe y de "Nacional que no ni no", Marcha.

Ramiro Lacoste, declárase autor responsable de "Dos hermanos y una cruz". Radioteatro; "Frente al pecado de ayer", Radioteatro y de "Dos hermanos y una cruz", Teatro.

Guillermo Eduardo Zárate Barreto, declara el seudónimo "Ruben Zárate" con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $54.00 10|pub. 307 En.10-v.en.23.

GERARDO RUIZ CASANOVA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El burro González y la burra Celona", "La Jirafa Ceferina", "El cerdito Adema y su familia", "La tortuga de mar", "La mejor Lección que la vida me dio", "La hora de los muertos", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Dir.
17) $18.00 10|pub. 320 En.10-v.en.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Larda, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA de RODRIGUEZ, Rectificación de Partida, Ficha F. 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodríguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde aparece el apellido paterno como "Correa", debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 30028 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTUCHELO LUIS ANGEL. Rectificación de partida. (L.o 44, F.o 637, Número 1251), se hace saber al público que por resolución N.o 9403 del 4 de los corrientes, se tuvo por presentada a doña Margarita Martuchelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel, en el sentido en que donde la referida compareciente aparece como Desly Mary Martuchelli, debe decir Margarita Martuchelo donde el citado hijo Luis Angel aparece con el apellido Martuchell, debe decir Martuchelo y donde aparece por línea materna como nieto de Juana Martuchelo, debe decir nieto de Francisco Martuchelo por línea paterna. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se hace constar que se halla habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones, 26 de Diciembre de 1961. — Luz M. Barcaia, Actuario Adjunto.

19) $108.00 15.pub. 23535 En.2-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina, debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Olegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodríguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se la [illegible] pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20 4,955) 15|pub. 30049 En.9_v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160. Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30011 En.5_v.en.25.

20-Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5_v.en.30.

OSVALDO D. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra PUMA FILMS DEL URUGUAY S. A. y otro. Juicio Ejecutivo. L.o 48A, F.o 509", se hace saber que el día 24 de Enero de 1962 en el local de la callee Agraciada 1888, a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Osvaldo D. López, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de pesos 6.764.00 (Seis mil setecientos sesenta y cuatro) en su suma global, de los siguientes bienes: Un lote de muebles de escritorios; Un lote de películas; Una máquina calculadora de mano, "Wembley"; Un lote de ceniceros; Un lote de artefactos eléctricos; Arma carabina antigua; Focos de lámpara; Un lote de rollos de películas; Un lote de ropas; Escopetas y trabucos; Espadas fantasías de madera y escopetas fantasías; Trajes militares; Un lote de ropas; Sombrilla playa; Restos de cosméticos; Ropas de hombres y mujeres; Espuelas de montar y botas de montar; Cajones conteniendo tambores con películas virgen de 35 mm. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial tanto para las publicaciones como para la subasta. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $120.00 10|pub. 242 En.9_v.en.22.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras qué tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur; 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 07 En.4_v.en.24.

ALBERTO CESAR ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, comisionado al efecto, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS ALBERTO AGUILAR. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos a la hora diez en el local de la calle Francisco Menezes 1083 de la ciudad de Pando y por intermedio del rematador Alberto César Alfaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una máquina combinada "Hatagiboni", una mesa tapa de mármol, una cocina Volcán, una cocina de dos hornallas Carú, un palote de madera, una máquina picadora, una máquina ralladora de queso, una batería de cocina de veinticuatro piezas, cuatro cuchillas, un mostrador de pino, una vitrina mostrador, una balanza, un cajón para guardar harina, diez y seis cajones pintados, una estantería, una pileta de lavar, seis frascos para caramelos, veintitrés bandejas de madera, una bicicleta, una fabricadora de helados, una heladera grande para hielo, un ventilador. A los efectos legales y habiéndose habilitado la Feria Mayor próxima, se hace esta publicación. — Pando, veintiséis de Diciembre de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones.

20) $ 108.00 10.pub. 263 En.9_v.en.23.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros, con 67 decímetros, empadronado con el N.o 458 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 18 metros con 62 centímetros, con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 271 En.9_v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato L.o 37, F.o 523", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde a solar N.o 1 del plano levantado por el mismo en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2; cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 6 de ancho, aproximadamente, en él construído y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado el 3|1|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23, empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo valor se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terreno casa habitación compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, un pequeño galpón, pozo y aljibe, aquélla de material con pisos de baldosas y techo de zinc, y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra D) en el croquis referido, que corresponde al plano del agrimensor Ulises Marques Martorell, de Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 747 ms.c. 67, empadronado en mayor área, conjuntamente con el

solar letra A) ya descripto, con el N.o 1626, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en pesos 30.000.00. Se previene: Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Co... Actuario Adjunto.
20) $324.00 15|pub. 251 En.9-v.en.29.

HERMES SILVA NOBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c/ MORATO BARRETO, OVIDIO A. Medidas preparatorias", en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, el día 17 de Enero de 1962, a las 10 horas, habilitándose el feriado a todos los efectos, en el local "San José", sito en Palma Sola, de dicha sección judicial, el martillero Hermes Silva Nobre procederá a vender en remate público, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, las siguientes piezas de ganado: 138 novillos (base de c|u pesos 200.00); 164 vaquillonas (base de c|u pesos 220.00); y 3 vacas (base de c|u $ 220.00). Y de acuerdo con el artículo 911 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $84.00 10|pub. 23459 Dic.29-v.ene.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "PEREIRA (MAXIMO). Segunda copia de escritura". (Lo. 47, Fo. 401), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Julio de 1951, se presentó Máximo Pereira solicitando segunda copia de la escritura de Adjudicación de Pago, autorizada por el Escribano Carlos A. Viera, el 18 de Enero de 1943, por la que Gregorio Ramírez adjudicó a Máximo Pereira, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que formaba parte del Padrón N.o 51.994, empadronado actualmente con el N.o 146.620, señalado con la letra C. del plano del Ingeniero Luis Caselli de 12 de Mayo de 1929, inscripto el 11 de Junio de dicho año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 85 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle Francisco Miranda por donde el edificio lleva el N.o 4264, entre las calles Lavalle y Duque de los Abruzos, distando el punto medio 28 metros de la esquina con la calle primeramente citada; por igual extensión al suroeste por donde linda con J. C. Nielson y 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus costados sureste y noreste, lindando respectivamente con los solares B. y D. del mismo plano. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a Gregorio González Ramírez, Isolina Lemos de Ramírez, Herman Meyer, Eusebia País de Meyer y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

A los efectos de la presente publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $156.00 10|pub. 125 En.8-v.en.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVISO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.099 se avisa a los señores PEDRO VIVALDO SATURNO y BLANDINA SAVIO de PEREZ, promitentes compradores de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder, en los solares que se indicarán, correspondientes al plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en Catastro de Pando el 9 de Julio de 1954 y que se hallan ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Pedro Vivaldo Saturno, solar N.o 6 de la manzana "B"; Blandina Savio de Pérez, solares 8 y 9 de la manzana "A".
22) $90.00 15|pub. 21533 Dic.27-v.en.17.

CURSOR URUGUAYA LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano doctor Raúl Beceiro el 24 de Noviembre de 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social de "Carlos Probald y Walter Gramlich Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la denominación de "Cursor Uruguaya Limitada". Capital: pesos 50.000.00 moneda nacional aportados por ambos socios en la siguiente proporción: Carlos Probald $ 45.000.00 y Walter Gramlich pesos 5.000.00 que se integró al firmarse el contrato. Objeto: Explotación de los negocios de importación, exportación, compra venta y|o fabricación de máquinas, repuestos y accesorios para la Industria textil o afines así como toda clase de operaciones industrial o comercial que los socios estimen ventajosas para el giro social. Plazo: 50 años. Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Domicilio: En la ciudad de Paysandú, calle Montevideo N.o 1029 y en la ciudad de Montevideo, calle Francisco Aguilar N.o 931, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Inscripción del contrato: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 48 al F.o 256 del Libro 31 el 12 de Diciembre de 1961.
22) $96.00 10|pub. 23453 Dic.29-v.en.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Noviembre de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DINAMO LIMITADA", con sede en esta ciudad, integrada por JUAN ANTONIO BIANCHI y EDUARDO COSSATTI, de acuerdo a las siguientes condiciones: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en diez cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, que corresponden nueve cuotas al socio Juan Antonio Bianchi y una cuota al señor Eduardo Cossatti. Objeto: Adquisición por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles para su distribución y venta en todo el territorio nacional. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente quienes llevarán la firma social. Plazo: Dos años prorogables automáticamente por dos años más, si dentro de los treinta días anteriores al término no se notificaran su propósito de desciSión. Ejercicio: 1.o Enero al 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 538, F.o 179 del L.o 2 de Contratos. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.
22) $84.00 10|pub 49 En.4-v.en.17.

PLASTILUX LIMITADA

En Montevideo el 23 de Noviembre de 1961, por documento privado entre CARLOS EUGENIO MORAES, MARIA LAURA GOYENA DIAZ y SIVO GREVEN, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social Plastilux Limitada y con domicilio en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 810 del libro uno; Capital: $ 30.000.00 aportado $ 12.000.00 señor Greven y $ 9.000.00 cada uno de los otros; Objeto: Amplio según artículo primero pudiendo comprar, vender, gravar etc. toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de fabricación de letreros luminosos y artículos plásticos en general; Plazo: dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y Administración: María Laura Goyena Díaz, pudiendo variar por acuerdo de socios; Balances en el mes de Julio.
22) $ 72.00 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

ARSODA URUGUAYA LIMITADA

En instrumento público autorizado por el Escribano Roberto Cristobo el 2 de Diciembre de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 838 al folio 2791 del Libro N.o 1 de Contratos los señores Juan Soulas, Alfredo Bravo y Bernardo Arza, constituyeron una sociedad limitada con el objeto principal de importación y exportación, fabricar; industrializar, comercializar, financiar, distribuir, adquirir y vender toda clase de productos y mercaderías. Capital: $ 5.100.00, aportado por partes iguales. Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Todos los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Balances: Anuales.
22) $60.00 10|pub. 154 En.8-v.en.19.

"BELVEDERE LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 23 de Noviembre próximo pasado, se constituyó "Belvedere Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre en curso, con el N.o 514 al F.o 1713 del L.o 2. Socios: JUAN AMALIO TERRA IZQUIERDO y HECTOR ENRIQUE NIETO CASAS. Objeto: Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales del ramo automotriz, así como todas las operaciones conexas y complementarias que tecnológica o mercantilmente fueren integradoras de tal explotación. También podrá adquirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos sea a persona física como jurídica; así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otras instituciones bancarias, y, en general, podrá realizar toda clase de operaciones lícitas para el desarrollo comercial. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente. Capital: $ 10.000.00 en efectivo, integrado. Administración y uso de la firma: Ambos socios conjunta o separadamente. Balance: Anual. Asambleas: Anuales, dentro de los 180 días de cerrado el ejercicio. — Montevideo, Enero 5 de 1962.
22) $84.00 10|pub. 190 En.9-v.en.22.

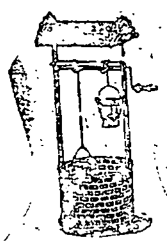
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.560. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jores y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UNIVERSITAS ENCICLOPEDIA DE INICIACION CULTURAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 33 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "CHRYSENEX", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23253 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.498. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha Simón Lachs, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 23541 En.2-v.en.15.

ACTA No 95.487. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Frerra, por M. C. de Casabó S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICO" para distinguir los artículos de la clase 22 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23371 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No 95.476. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Fujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOARCIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23331 Dic.28-v.ene.11.

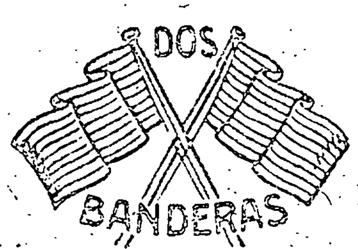
ACTA N.o 95.594. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, Romualdo Ricardo Gutiérrez y Ricardo Tabare Gutiérrez, Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 201 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.540. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STELABID" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21 En 4-v.en.17

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ingratta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 23590 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.509. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23593 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.558. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 366.00 10|pub. 31 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.559. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores Argentina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Salvat Editores S. A.

para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 32 En.4-v.en.17.

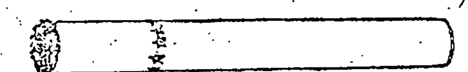
ACTA N.o 95.554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "DIPLOSAL PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 29 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.555. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TENSI-PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 30 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22 En.4-v.en.17

ACTA N.o 95.479. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADROVARION" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23228 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.584. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 239 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Luis Capolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 237 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.524. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SPUNBONDED" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23701 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.469. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bruckman Hermanos Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CUFA-LON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23260 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.550. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

Zyglo

para distinguir los artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 85 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.528. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALVE" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 231 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUCKY WHIP" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 233 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por D. y W. Gibbs Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ORATAB" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 234 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLA" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 235 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por English Sewing Cotton Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRYLKO" para distinguir artículos de la clase 4 s|d Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 236 En.9-v.en.22.

ACTA No 95.502. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



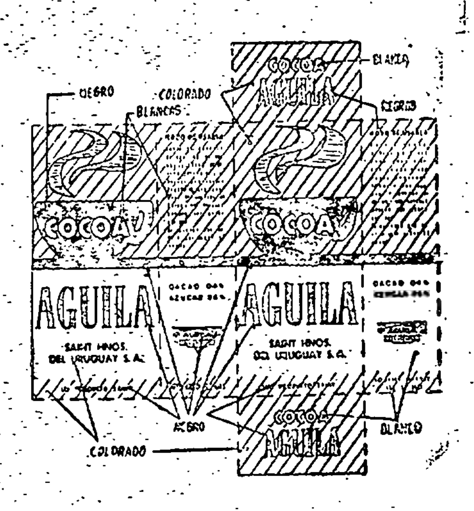
para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23479 Dic.29-v.ene.12.

ACTA No 95.503. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 23480 Dic.29-v.ene.12.

ACTA No 95.504. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. (cocoa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 23481 Dic.29-v.ene.12.

ACTA No 95.516. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Manuel Braga Vázquez, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ESCAINA" para distinguir artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23501 Dic.29-v.ene.12

ACTA No 95.508. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Israel Babkes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OPUSTYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23476 Dic.29-v.ene.12.

ACTA No 95.470. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Opti-Work G.m.b.H. y Co., de Essen, Alemania, solicita la marca "OPTILON" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23499 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IGNIFUGINA" para distinguir artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 50 En.5-v.en.18

ACTA N.o 95.529. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELICO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 232 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.459. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societé Anonyme A.D.G. "Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de Francia solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 23542 En.2-v.en.15.

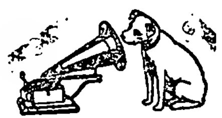
ACTA N.o 95.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "SET DE PANTENE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23675 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Jacinto Solcri y Cía., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PEZZIDURO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23693 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda. de Londres, Inglaterra, solicita la marca "ALLOPRENE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23674 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Ball Representaciones Herbert Link, de Montevideo, solicita la marca "ISM", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23715 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23700 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.537. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kayser Roth Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca

KAYSER

para distinguir los artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $54.00 10|pub. 23676 En.3-v en.16.

ACTA N.o 95.525. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Abal Hnos. S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLARIS". para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23702 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 95.465. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía, de Montevideo, solicita la marca "YODORGAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23373 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.464. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LADY TRENTON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23372 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.475. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEDOARGIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23332 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23370 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.413. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha Elida Bettoni de De Martino (Montevideo), solicitó la marca "KLICK" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23353 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.492. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERRES" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23341 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.493. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "DIXIE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23340 Dic.28-c.ene.11.

ACTA Nº 95.494. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23339 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.495. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23338 Dic.28-ene.11.

ACTA Nº 95.496. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23337 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.497. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23336 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.480. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca "DEUNO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23335 Dic.28-v.ene.11.

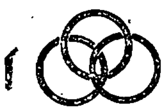
ACTA Nº 95.473. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TENOLIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 23334 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.474. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ADREHINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23333 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.517. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "LUNA", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub 23629 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "NORIS", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23630 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.510. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23592 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 95.481. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de MD Publications, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MD en ESPAÑOL

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23477 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.501. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reader's Digest Association, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SELECCIONES del Reader's Digest

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23478 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.471. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Marilín S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITIVINICOLA LAS ACACIAS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23497 Dic.29-v.ene.12.

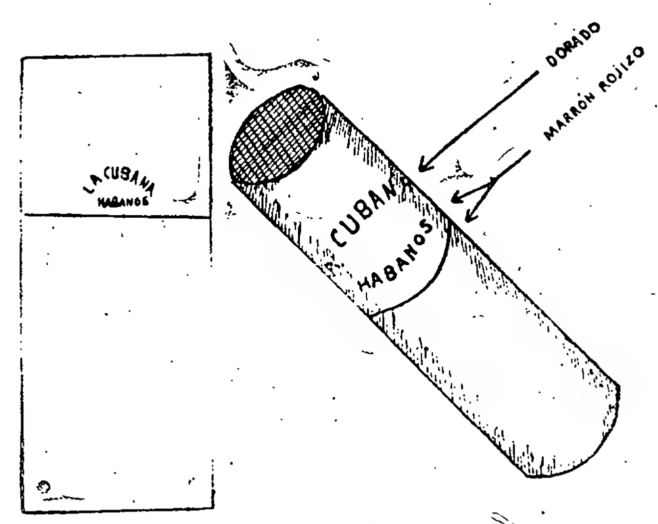
ACTA Nº 95.505. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha "S.A.I.M.", S. A. I. y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23474 Dic.29-v.ene.12

ACTA N.o 95.561 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por Salvat Editores Argentina S A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LOS NIÑOS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 34 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.551. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 86 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.612. — Montevideo, Enero 5 de 1962. Con esta fecha, David Rosengurtt, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SHELBY" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 272 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. de Montevideo, solicita la marca.



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 80 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.566. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, Ingenio Yerbatero Caiguá S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUANACO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 60 En 5_v.en.18

ACTA N.o 95.543. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENCIAS ASOCIADAS LATINO_AMERICANAS (A. A. L. A.)" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAFLUX

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 81 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.547. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAGLO

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

ZYGLO

para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 83_ En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.468. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Héctor José Mario Fiorini, de Montevideo, solicita la marca "F" para artículos de la clase 13 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23498 En.5.v.en.18.

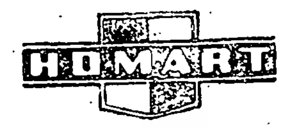
ACTA N.o 95.552. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.549. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 84 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 81.289. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 77 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 81.301. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca

SEARS
Approved

para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 78 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.562. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Johann Maria Farina gegenüber dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $60.00 10|pub. 164 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Fello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 146 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.542. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Herbert A. Gutmann, (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTOLABOR", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 145 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.571. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Friden Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "FLEXOWRITER", para distinguir los artículos de la clase 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 132 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.572. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "BATENAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10 pub. 133 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.507. — Montevideo, Diciembre 26 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Erna Bekeris (Argentina), solicita registrar la marca

ERNA BEKERIS
INDUSTRIA ARGENTINA

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.573. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGANOBAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 134 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.574. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCINOBAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 135 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.575. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCIBAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 136 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.576. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGABAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 137 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREN_O_KLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 51 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Manufacture Belge de Lampes et de Materiel Eletronique, de Bélgica, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 68 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.577. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "GAMIGLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 138 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.578. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "INTELECTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 139 En.8-v.en.19.

ACTA Nº 95.477. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "PYVAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23330 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.478. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "TROFESTRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direlsión.
23) $12.00 10|pub. 23329 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.491. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Leila Hopenhaym de Buchbinder y Ernesto Buchbinder, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERBUCH" (CERRAJERIA BANCARIA) para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23342 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "HEPALAXAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 66 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 95.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "FINGRIP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 67 En.10-v.en.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.951. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha señor Francisco Ruiz Moreno de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23 En.4-v.en.17.

ACTA Nº 13.853. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Hirtz y Co. K. G. de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 23354 En.5-v.en.18

ACTA Nº 13.941. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con un cartucho para una cinta entintada a utilizar con un mecanismo de impresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. [illegible] Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.942. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el mecanismo de alimentación de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23368 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.865. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, cesionaria de H. A. Offe y M. Federmann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de la sal neutra de piperacina de la hidrazona cianacética del ácido levulínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23355 Dic.28-v.ene.11

ACTA Nº 13.944. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23369 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.866. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de piezas moldeadas ampliamente exentas de tensión de carbonatos termoplásticos de elevado peso molecular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23356 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 13.940. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos aplicables a tasas de inodoros, bidets, y|o cualquier otro artefacto sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23543 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 13.946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o que se refieren a composiciones que contienen antibióticos de tetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23473 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 13.933. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Yanes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Un nuevo material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23503 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 13.948. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cyril Aubrey Redfarn (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de filamentos fibras, hilados, hilos y telas textiles para hacerlas a prueba de llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23589 En.2-v.en.15

ACTA N.o 13.949. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Ernest Brómiey (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para elaborar filamentos textiles estirables en frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23673 En.3-v.en.16

ACTA N.o 13.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23716 En.3-v.en.16

ACTA N.o 13.955. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Infilco Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la disolución de gases presentes por encima de la superficie libre de una masa de líquido en dicha masa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19

ACTA N.o 13.953. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Amplificador controlador de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 131 En.8-v.en.19.

ACTA Nº [illegible] — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1961. — Con esta fecha, el señor Diego [illegible], de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los elementos [illegible] a dispositivos protectores de trozos de caña de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 147 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.9[illegible] — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Denis, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de cerramientos laterales de silos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 157 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.9[illegible] — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Carlos Colombo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 148 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.945. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha el señor Alfredo Berrondo, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Induido pintado en color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 163 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.957. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kilprint, Inc, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales de embalaje de cierre por calor mejorado que comprenden películas de resinas poliolifínicas lineales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 240 En.9-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Firpo, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
25) $72.00 20|pub. 321 En.16-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aldegundis López Fernández el comercio sito en la calle Comercio 2156 esq., en los ramos de comestibles, ferretería y bazar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE BERMIDA y ERUNDINA SOBRAL de VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub. 22950 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Norberto Nepomuceno Silva y Luis Artigas Araújo, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecido en la Avda. Agraciada 1849, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — WALTER GONZALEZ, ELENA LADIZUK.
25) $72.00 20|pub. 22523 Dic.20-v.en.18

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Torias García y Carmen González el negocio de comestibles venta de leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Bernardino Duhalde 4915, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — SILVIO VENANCIO ALMEIDA PATRON — AMELIA CARAVALLE.
25) $72.00 20|pub. 22622 Dic.20-v.en.18.

... diendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominada "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23503 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20.pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los exsocios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secúndino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas intalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20'pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2064. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrañeiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 3483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRA CLAVIJO ALVES.
25) $72.00 20|pub. 155 En.8-v.feb.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arocena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23168 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Rial Maurelle y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1501, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIDRO.
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lamas de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico venta a Cayetano Nicastro, del comercio "Despensa Sevilla", Avenida General Flores 2753. Acreedores presentarse 15 a 17 horas en Esc. Bonnafón, Médanos 1294, piso 6, apartamento 12. — ANTONIO DE LUCA.
25) $48.00 20|pub. 22477 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2948 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYDEEN HEBER BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23528 Dic.29-v.ene.26.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26.9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4-v.en.31

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Julio Quiñones Muiños y a Emilio Hermida Magdalena el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Zabala 1400. Acreedores en 25 de Mayo 463 P. 2 esc. 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — JOSE CRUCES FRANCO. — MARIA INES PORTEIRO de CRUCES.
25) $72.00 20|pub. 22484 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Gilberto José Núñez, la casa de comercio que gira en el ramo de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el Puesto N.o 20 del Mercado del Puerto, de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1961. — TELESFORO DE LOS SANTOS. — RAMONA SUAREZ DE DE LOS SANTOS. — ANGEL TECITOR FONTANA.
25) $72.00 20|pub. 22481 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a María Angélica Delgado de Miqueiro, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en la calle Mariano Soler número 3189. Acreedores 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — OLGA ELIDA MIQUEIRO de DE PALLEJA. — GREGORIO DE PALLEJA.
25) $72.00 20|pub. 22482 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Marcelino Mera y a Manuel Ramil Gregorio el comercio que gira en los ramos de café y bar, pizzería, ubicado en la Avenida Italia N.o 3796. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA. — PEREGRINA CRESPO de HERMIDA. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — LOURDES PIÑEIRO de QUIÑONES.
25) $72.00 20|pub. 22483 Dic.14-v.en.12.

O.A.S.I.C., — Francisco Panzera, vende almacén de comestibles, frutas, verdura, venta de leche, sito en Presidente Oribe N.o 1752, propiedad sucesión ANTONIO PORTEIRO CANCELA a Alejandro Villanueva. Acreedores presentarse en estas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 22473 Dic.14-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a nuestro hijo, César Humberto Camacho Ratti, los comercios y activo de los mismos, que en los ramos de carnicería y abasto, giraban a nombre de Carlos María Camacho, en esta ciudad, padrones comerciales números 372 y 1.063, y el camión marca "Renault", empadronado con el número 16.617, matrícula 9.190. Acreedores presentarse en el comercio ubicado en la casa de la calle Becerro de Bengoa casi Misiones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 14 de Setiembre de 1960. — CARLOS M. CAMACHO. — ELENA R. de CAMACHO. — César H. Camacho.
25) $96.00 20|pub. 22459 Dic.14-v.en.12.

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso No 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, piso 2 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER De MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5-v.feb.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20|pub. 156 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Fernando Torres Olivera mi cuota-parte en I.N.E. Soc. Colectiva (San Salvador 1614) quien se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha. Acreedores Rincón 512, 4.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — RUBEN O. PROSPERO DA CUNHA.
25) $48.00 20|pub. 22634 Dic.15-v.en.15.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta a don Angel Rouco, el comercio de carnicería de la calle Joanicó 3951. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. — SEROP CABAKIAN. — ANITA FRENKIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 22709 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Emiliano Rodríguez Martínez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3252. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 Diciembre 1961. — JOSE RAMON MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 23048 Dic.21-v.en.19.

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Luis Balea ha prometido vender al señor Berko Fryman Wacerstein, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Ramón Márquez 3184. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 22984 Dic.21-v.en.19.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aída Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ET HELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23618 En.2-v.en.29.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" „Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CURELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23189 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20|pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 149 En.8-v.feb.2.

Interviendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.— EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 150 En.8-v.feb.2.

De acuerdo a la ley del 26|9|904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostovsky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, Estudio del Cr. León Buka. — MA[illegible]IT KILSIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. [illegible] En.8-v.feb.2.

Prometimos vender el comercio de carnicería sito en Alejandro Gallinal 2268 de esta ciudad a Nemesio Vázquez el 6 de Diciembre de 1961. — Acreedores: Río Negro 1192, Ap. 203, Estudio Bolentini. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER DOMINGO SULCA ZICAVO. — JOSE MARIA RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 48.00 20|pub. 22686 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores José González Rodríguez, José y Ricardo Domínguez López nuestro comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Juncal 1399 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — FELIPE VIDAL MONTES — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA. — MIRASELA ALVARIZA. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22665 Dic.18-v.en.16.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Diciembre corriente he vendido a Manuel Dávila Carballo y Manuel Pérez Rodríguez la "Panadería Copacabana", sita en la calle Larravide 2855. — Acreedores presentarse en Sarandí 444, 2.o piso, Esc. 11, Estudio Dr. Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — MANUEL ALVES FERNANDEZ.
25) $. 72.00 20|pub. 22643 Dic.18-v.en.16.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Dolores Martínez de Souto el comercio en el ramo de Pensión Familiar, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 2609. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA VOROS CENKOVIC de ZELKO. — FERNANDO ZELKO.
25) $48.00 20|pub. 22792 Dic.19-v.en.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Aurora Collazo Méndez de Vidal prometió en venta al señor Antonio Crespo Alejandro el comercio de Hotel establecido en el Balneario Santa Lucía del Este (Departamento de Canelones). Publicación ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22789 Dic.19-v.en.17.

Prometí vender a Juan A. Repetto, bar establecido en la Radial Conchillas, 7.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio — Diciembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 22771 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. —Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA.
25) $48.00 20|pub. 23237 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Félix Benincasa, el comercio en el ramo de Importación de Repuestos para autos, tractores y camiones, sito en la calle Pedro P. Vidal 2404, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — CARLOS A ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 23187 Dic.26-v.en.23.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Raúl Torres, el comercio en los ramos de Quiosco de Revistas y Fantasía, sito en la calle San José 1046, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — PRECAUCION GARCIA de MIRANDA. — TELEVINO MIRADA. — LINO NOGAREDA VARELA. — MARIA GARRIDO.
25) $72.00 20|pub. 23148 Dic.22-v.en.22.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos, en Sarandí 444, 2.o piso, Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano, y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 852 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. —BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR BARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 255 En.9-v.feb.5.

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Duguerre, Sierra 1816, piso 1.o, ap. 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20 pub. 23574 En.2-v.en.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosala el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23515 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene.26.

Prometí vender a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra, sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES.
25) $48.00 20|pub. 186 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20 pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Márquez: ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

Interviene Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio en el ramo de carnicería de la calle Naga 5850 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. de 1904), Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o, Tel. 8 79 52. — MAXIMO J. P. LOPEZ y ALBA C. SUAREZ.
25) $48.00 20 pub. 238 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20|pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro, y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1988, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO.
25) $72.00 20|pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García, el café y bar, sito en la calle Dante 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — JOSE GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS. LUZBELINA de SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20 pub. 259 En 9-v.feb.5.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, prometieron vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en 8 de Octubre 4702, tomando posesión del mismo el 30|11|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er piso, escritorio 5.
25) $72 00 20|pub. 22538 Dic.14-v.en.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Raúl Humberto y Antolín Fischetti Mega, prometieron vender a los señores Antonio Barreiro Basanta y José Antonio Barreiro, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en José Llupes 4301, tomando posesión del mismo el 1|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er piso esc. 5.
25) $72.00 20|pub 22539 Dic.14-v en.12

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961 prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados" gira en esta ciudad en calle Líbano 1274 Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23517 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral. San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub 22239 Dic.12-v.en.10

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1493. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20|pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rosalía y Celestino Carnero Amorín han prometido en venta al señor Miguel Seguí Oliver el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 6030 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 555, primer piso, escritorio 102. — CELESTINO CARNERO. — MIGUEL SEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 22652 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Noya Croña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628. Las Piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic.26-v.en.23

-Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Remigio Rómulo Ramos Rey, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestible, frutas verduras y bebidas fermentadas al detalle, sito en la calle Gobernador Vigodet 2552 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — ANA MARIA MARTINEZ CHABEY de PAU. — JUAN CARLOS PAN.
25) $96.00 20|pub. 23149 Dic.22-v.en 22.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361 — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON
25) $42 00 20|pub. 23596 En.2-v.en.29.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcelain, Bme. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras Dpto Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904). — BETROS y HACOP CEMERLLIAN
25) $72.00 20|pub. 23406 Dic 28-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores, presentarse en el mismo. — JOSE ROBERTO ESCUDERO.
25) $24.00 20|pub. 308 En.10-v.feb.6.

Interviniendo las Oficinas de los Balanceadores Carballal Sóñora y Cía., se comunica al comercio y al público, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de pensión, ubicado en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, esc. 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre de 1961. — LEON GOLDMAN KON.
25) $72.00 20|pub. 22888 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Alberto Labandeira; el negocio de venta de nafta y aceite de la Avda. Millán 4403, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1961 — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — HERMINA GONZALEZ SOUTO.
25) $48.00 20|pub. 22921 Dic.20-v.en.18.

Con intevención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Atilio Virgilio Núñez Quintero prometió vender a Juan Carlos Yern y Bartolomé Sabater el comercio de Fábrica de Pastas establecido en Cuñapirú 1781 de esta capital Los compradores toman posesión el día 3 de Enero de 1962. Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub 22920 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Nelson Dinor García Rivas, el negocio que en el ramo de Pensión Familiar gira en esta Plaza en la calle Arequita 2183. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de MARTINEZ. — JOSE MARTINEZ COVAS.
25) $48 00 20|pub. 22790 Dic.19-v.en 17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jacinto Ambrosio Ramos García, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle N.o 2, 4862 (Peñarol) de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — TOMAS SANTOS FIANZA. — JACINTO AMBROSIO RAMOS.
25) $72.00 20|pub 22771 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. prometí en venta al señor Humberto Manuel Ramón Vieyra, mi negocio de Hotel, denominado Hotel Noso Lar, ubicado en la calle Río Negro 1525. Reclamos de Acreedores en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. — JOSE BUENO ESPINOSA.
25) $48.00 20|pub. 22769 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Balances José M. Pérez, hemos prometido en venta a los señores José Antonio y Alfredo Dubra Lamas, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo 802|04. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ. — BENIGNO PEREZ FERNANDEZ. — EMA GARCIA LOPEZ de PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 22833 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que he prometido en venta a don Carlos J. Mendaña, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rosario en la calle Rivera s|n Acreedores presentarse en la Escribanía de Miguel A. Castiglioni, en Nueva Helvecia. — Rosario, Diciembre 11 de 1961. — PEDRO A. GAGO.
25) $43.00 20|pub. 22723 Dic.19-v.en.17.

27-Varios

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AMPLIACION DE CAPITAL a $ 2:000.000.00

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6.o y siguientes de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Financiero Sudamericano, ha resuelto la emisión de 10.000.00 nuevas acciones de $ 100.00 cada una que se colocarán a la par, pudiendo ser suscritas dentro de un plazo que vence el 2 de Febrero de 1962, debiéndose integrar su importe antes del día 15 de Febrero de 1962

Las nuevas acciones suscritas devengarán dividendo desde la fecha en su integración total.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, los accionistas, tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean, teniendo valor esta preferencia hasta el día 29 de Enero de 1962. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
27) $31.66 3|pub. 23703 En.9-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION
Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625, 32, 34, 35, 41, 1483 45, 48, 46 47, 73, 79, 80 101, 917, 2601 114, 110 1650, 513 506, 131, 135, 134, 138 y 522 de la Península de Punta del Este para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20x0.20	$	52.00
Cordonetas de hormigón, mt	"	5.00
Cimientos de hormigón, ciclópeo, mt.	"	15 00
Muros de un ladrillo mt.2	"	100.00
Muros de 1|2 darillo mt.2	"	55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2 ..	"	62 00
Vigas de hormigón armado mt.	"	20.00
Pilares de hormigón armado de 1m50	"	30 00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría
27) (C.C.) 30|pub 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub 33150 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961 — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30|pub 33151 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana
27) (R 30|1|53) 30|pub 33152 Dic.1.o-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso
Provisión de dos cargos de chofer
Personal obrero especializado

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo Central, en fecha 29 de Diciembre de 1961, llámase a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

2 (dos) cargos de choferes (personal obrero especializado). Gr. 3. Categoría 4. Esc. chofer. 36 horas semanales. Sueldo: $ 1.080.00 mensuales.

De acuerdo asimismo con la mencionada resolución del Consejo Directivo Central, podrán aspirar a estos cargos de chofer, los ayudantes de servicios generales de la Universidad de la República, que posean libreta profesional para conducción de automóviles y estén habilitados por el Concejo Departamental de Montevideo, a la fecha de la resolución del Consejo Directivo Central, o sea 29 de Diciembre de 1961.

Los concursantes, en el momento de su inscripción, deberán acreditar su idoneidad en el manejo de las siguientes unidades de transporte: camión, camioneta, tractores y ambulancia Veterinaria. Igualmente, deberán acreditar experiencia en acondicionamiento de carga, transporte y manejo de animales. El Decanato, si lo considera necesario, se reserva el derecho de establecer la realización de pruebas de suficiencia.

Las inscripciones se recibirán en el sellado respectivo, y deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos, en duplicado y en papel simple, en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. Avenida Alberto Lasplaces 1550, hasta el día 24 de Enero de 1962, a la hora 12.

En el acto de inscribirse, los concursantes, deberán acreditar que llenan los requisitos exigidos por la resolución del Consejo Directivo Central del 29 de Diciembre de 1961. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Walter J. Marcuñás, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30043 En.9-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Cargos docentes

Por disposición del Consejo de la Facultad, se llama a aspiraciones para los siguientes cargos:

Profesor titular de Psicología Experimental.
Profesor titular de Psicología Antropológica.
Profesor titular de Teoría e Historia de la Ciencia.
Profesor titular de Psicología Profunda 2º
Profesor titular de Psicología de las Edades.
Profesor titular de Psicología General.
1 Profesor Adjunto de Ciencias Auxiliares Técnicas de la Historia.
1 Ayudante Investigación de Anatomía Microscópica y Citología.
1 Ayudante Investigación de Historia de la Cultura.
1 Ayudante Investigación de Psicología Diferencial.
1 Ayudante Investigación de Astronomía.
1 Ayudante Investigación de Genética.
1 Ayudante Investigación de Botánica.
1 Ayudante Investigación de Paleontología.

Para los cargos interinos, las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, hasta el quince de Febrero del año en curso, a las once horas; y para los cargos en efectividad, hasta el quince de Marzo, a las once horas. Los interesados deben presentarse en la forma exigida por la Ordenanza vigente y, en el caso que presenten su aspiración para el interinato y para el cargo en efectividad, o para varios cargos a la vez, deberán hacerlo por separado. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 30050 En.10-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:
2 Médicos Pediatras Ayudantes del Hospital "Dr. Pedro Visca";
4 Médicos Pediatras Ayudantes del Hospital "Dr. Pedro Visca";
1 Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital "Dr. Pedro Visca".
Llámase a concurso abierto de méritos y oposición entre los técnicos titulares de Salud Pública (3er. llamado) y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, para la provisión de los siguientes cargos:
Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de San José.
Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Rocha.
Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Florida.
Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Flores.
Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Soriano.
Jefe de Laboratorio del Centro Dptal. de Río Negro (Fray Bentos).
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Cto. Dptal. de Colonia.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Cto. Auxiliar de Carmelo.
Los datos relacionados con estos llamados, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1º
El plazo de inscripción vence el día lunes 12 de Febrero, hora 10. — Montevideo, 3 de Enero de 1962.
27) (C.C.) 2|pub. 30081 En.10-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil. L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

BANCO INTERNACIONAL

Comunico que he cedido al señor Nelson González Avilleira la cuota parte que me correspondía por el negocio ubicado en la Avda. Larrañaga 3195, tomando a su cargo conjuntamente con el socio señor Carlos Nedov, el Activo y Pasivo del mismo. Acreedores por ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — CARLOS NELSON FERREIRA. — ARISTIDES MAGRIS MACRI.
27) $72.00 20|pub. 22791 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.
27) $72.00 20|pub. 107 En.5-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 26 de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compra-venta, entre los señores Betros y Hagap Cemerllian y los señores Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas, referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones. — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLLIAN. — HAGAP CEMERLLIAN. — GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.
27) $96.00 20|pub. 208 En.9-v.feb.5.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA
ADMINISTRACION

Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
27) $48.00 20|pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

PANAM PLASTICOS Ltda.
CESION DE CUOTA

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 863 Fo. 2.862 Lo. 1 de Contratos, los esposos GONZALO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL CHRISTOPHERSEN, cedieron a Miguel Laban Japaz, la cuota social en la sociedad "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 309 En.10-v.en.23.

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 862 Fo. 2.858 Lo. 1 de Contratos, los esposos RICHARD HEWLETT y CRISTINA BENVENUTO y esposos BILLY HARRY FOX y ELENA TAYLOR, cedieron a Miguel Melhem las cuotas sociales en "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 310 En.10-v.en.23.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961. — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.
27) $ 48.00 20|pub. 297 En.10-v.feb.6.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20|pub. 23265 Dic.27-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.
27) $96.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

A LOS SEÑORES
JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939 que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior, que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balances José María Pérez, Mielones 1345, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores Evaristo y Cárdido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2943. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.
27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha quince de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compraventa firmada entre los esposos ANDRES J. PEREZ LAREU JOAQUINA GARCIA SUAREZ y los señores RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA referente al comercio del ramo Café y bar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2247 9 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 E. 21, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Diciembre 1961. — ANDRES J. PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ. — RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA.
27) $96.00 20|pub. 23144 Dic.22-v.en.22.

ABELLA Y LUZARDO LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado de 7 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al Fo. 495 del Libro N.o 2 de Contratos, se cambió el domicilio de la empresa, fijándose el principal en la ciudad de Montevideo, en el Escritorio número 7 del Mercado de Frutos, Rambla Portuaria sin número.
27) $36.00 10|pub. 23415 Dic.28-v.en.11.

COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández, sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20|pub. 23571 En.2-v.en 29

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON

Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compraventa de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.
Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.

En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchín. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la Institución, la que se efectuará el día viernes 19 de Enero de 1962, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, 5.o piso. Orden del día a considerarse:
1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del Ejercicio 1.o de Junio de 1960 al 31 de Mayo de 1961; 3.o) Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el Ejercicio 1962-63; 4.o) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.
Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 11400, inclusive. La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial. En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961.
27) $54.00 5|pub. 167 En.8-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVAS RIVAS, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso; habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 419 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ZUÑIGA, (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 420 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP ZILELIAN, (56-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 421 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO SABINO CORSO o CORRODRIGUEZ, (56-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 422 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMAR, (56-189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 423 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o GAMOU ARTURO ALEJANDRO GAMOU o GAMOU DAGNINO, (56-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 424 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 8 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 366 En.11-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1962, a las 9 y 30 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2º a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio. 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 21 de Enero. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 376 En.11-v.en.12.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1962, a las 10 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2º a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio. 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 21 de Enero. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 377 En.11-v.en.12.

FINANCIERA LEGION S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Enero de 1962, a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1961. 2º) Elección de Directorio. 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 412 En.11-v.en.11.

LONDON CORPORATION S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Enero de 1962, a las 10 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1961. 2º) Elección de Directorio. 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 415 En.11-v.en.11.

FINANCIERA MATINEL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Enero de 1962 a las 10 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 3 de Marzo de 1961. 2º) Elección de Directorio. 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 414 En.11-v.en.11.

DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de "Del Oeste S. A." para la reunión de asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Enero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Agraciada Nº 2024 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1) Aumento de capital, modificación del artículo 4º. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos el día antes o más tardar del fijado para la reunión. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 379. En.11-v.en.11.

NURI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1961. 2º) Elección de Directorio y Síndico. 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 413 En.11-v.en.12.

COSTAS DEL AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Costas del Agraciada S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 24 de Enero de 1962 en el local de la calle Pedro F. Berro 606, apto. 802, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio sobre el estado de los negocios. 2º) Estado de situación al 30 de Noviembre de 1960 e igual fecha de 1961. 3º) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondientes a los ejercicios cerrados a las indicadas fechas.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la citada asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones en el domicilio indicado, hasta 24 horas antes de la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 265 En.11-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay" a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 59º Ejercicio. 3º) Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes, y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. 4º) Artículo 43, inciso "E" de los estatutos 5º) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo Nº 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — El Secretario.
3) $76.80 8|pub. 382 En.11-v.en.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1962 a las 11 horas, en la sede social calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico fenecido el 30 de Setiembre de 1961. 2º) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de dicha asamblea (artículo 22 estatuto).
Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas anteriores a la celebración de la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituida, si a esta primer convocatoria concurren accionistas que representen, por lo menos el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 361 En.11-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero en curso, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2º) Reforma de los estatutos de la sociedad; 3º) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — El Secretario.
3) [illegible] 8|pub. 383 [illegible]

PROVEN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Enero de 1962, a las 19 horas, en el local social de Convención 1251, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio 1960|61; 2º) Designación de Director titular y suplente, por el ejercicio 1961|62.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad tres días antes del señalado para la asamblea, y que, transcurrida media hora, la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 13 del estatuto). — El Director Gerente.

3) $12.00 2|pub. 386 En.11-v.en.12.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 30, inc. 1 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Paysandú 1024, de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1961|62.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 404 En.11-v.en.17.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad "Debitonto, García y Villamiel", que giraba en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la Avda. Agraciada 3903, Avda. 18 de Julio 1076, piso 2º, Ap. 5. Los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad, se retrotraen al día 30 de Setiembre de 1960, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MANUEL GARCIA. — OSVALDO VILLAMIEL.

6) $96.00 20|pub. 368 En.11-v.feb.7.

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 18 de Diciembre de 1961, la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón social "Moreira y López", en los ramos de tienda, importación y exportación, con establecimiento en la calle General Flores s|n. El socio Sta. Nelsa Esther López, tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado el Sr. Esteban Moreira. Acreedores, presentarse en Montevideo, "Juconsa", calle Paraguay 1214, piso 7º, Ap. 14. — Colonia, 8 de Enero de 1962.

6) $96.00 20|pub. 381 En.11-v.feb 7.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Cítase, llama y emplaza al funcionario de Vía y Obras, Sr. FELIX FAUSTINO BERNAL, para que dentro del tercer día se presente al Dpto. Personal (calle La Paz 1095) a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — La Gerencia General.

8) $2.40 1|pub. 411 En.11-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harvey Milton Thorndike contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal", se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre, doña Rosa Conti y|o a quienes legalmente representen a dicho menor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, y manifestar si comparecerán o no a otorgar la escritura definitiva pendiente, bajo apercibimiento legal de hacerlo en su nombre el Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $144.00 10|pub. 425 En.11-v.feb.21.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón Nº 574 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 31 de Cerro Batoví, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre de 1961, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor Sr. Ildefonso P. Estévez, inscripto en al Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 239, y es propiedad de la sucesión de don PABLO E. REVILLA. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1922. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 30104 En.11-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de bronce, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 7.35.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Febrero de 1962, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30107 En.11-v.en.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 3.512

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de pisos de madera del Palacio Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: día 23 de Enero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30089 En.11-v.en.11.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 797. — Tapones de goma para uso oftálmico. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 9.

H.C. Nº 801. — Especialidades farmacéuticas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 10.

H.C. Nº 804. — Envases de vidrio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a la hora 11.

H.C. Nº 805. — Tapones de corcho. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 9.

H.C. Nº 815. — Papel, cartulina, etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a la hora 9.

H.C. Nº 806. — Bolsas de papel, cajas de cartón, etc., etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 10.

H.C. Nº 807. — Arandelas de aluminio, cajas para pomada, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Enero de 1962, a la hora 11.

H.C. Nº 809. — Muebles metálicos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a la hora 9.

H.C. Nº 812. — Carros para historias. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a la hora 10.

H.C. Nº 816. — Verduras varias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 9.

H.C. Nº 817. — Frutas varias. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 10.

H.C. Nº 818. — Manzanas y peras. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Enero de 1962, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pamplillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 30103 En.11-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 7

Segundo llamado

Artículos: fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos y zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599).

Apertura: 19 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30109 En.11-v.en.17.

Licitación pública Nº 9

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo en bolsas de 70 Kgs. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30110 En.11-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nº 489

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 6|pub. 30106 En.11-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública Nº 41

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos para oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Marcelino Sosa 2112, de lunes a viernes, de 7 y 30 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 22 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la Administración. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30108 En.11-v.en.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 11 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WENCESLAO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1412 y EDUARDA BEATRIZ MEIRELES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1412.

4.a Sección

ERNESTO LOURIDO, 35 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Palacio Salvo 848, piso 3.o y SUSANA DORA CRESPO, 37 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo 848, piso 3.o.

AMADO PEDRO VALERIANO, 35 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 3.o y MARTA NOELIA OJEDA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 3.o.

6.a Sección

JUAN ALFONSO LABRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1169 y MARTA SUSANA SBARBARO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1169.

7.a Sección

FELIX CARLOS GARCIA, 29 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Tacuarembó 1638 y MARIANA JOSEFA GIRONDO, 23 años, soltera, prof. dibujo, italiana, domiciliada Tacuarembó 1638.

NORBERTO PAUL IMBRIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1673 y NORMA RAMAYON ESCOBAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1673.

WASHINGTON PASTORINI, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Minas 1363 y ESTHER FANNY LLAMBIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1363.

8.a Sección

FABRICIANO BERMUDEZ DE BARROS, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Piedra Alta 1984, ap. 2 y YOLANDA SENSITIVA CANZANI PORCAL, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2529.

9.a Sección

MILTON VIVES, 20 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Fernando Menk 5973 y ADELA SUSANA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1867.

10.a Sección

JUAN CARLOS PAEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3637 e ISABEL TERESA CASTRIGNANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2027.

11.a Sección

ABELARDO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bernardino Dufalde 5017 y NELIDA MARIA BELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3438.

MARTIN KELECHIAN, 33 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado 20 de Febrero 2752 y BAYZAR ABRAHAMIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2752.

OTTO VEIGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2786 y ERCILDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Clay 2627.

JULIO CESAR ARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3321, ap. 1 y VICTORIA DALMAO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3356.

12.a Sección

NESTOR OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2496 y ALBA ESTRELLA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2492.

13.a Sección

VICTORIANO FRAGA SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3925 y NELLY NIETO GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3925.

16.a Sección

ELIESER MELGAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4596 y NELIS TERESA CHERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4596.

17.a Sección

RAMON ENRIQUE PERFECTO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2, 5191 y ARASELIA NACIREMA AQUINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 5191.

18.a Sección

HONORIO OCAMPO, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado G. de Formosa 2392 y GLADYS FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Formosa 2392.

ALFREDO FRANCISCO ERRAMUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2820, ap. 503 y ALICIA NOEMI POZZO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Jaime Zudañez 2820, ap. 601.

SERGIO ROSE, 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Gral. A. Baldomir 2421, ap. 6 y ESMERALDA AIDA PANSERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. J. Muñoz 1120.

DEWAR VIÑA, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 2209 y NELLY BARROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2222, ap. 2.

JOSE MERA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Viera 2472, ap. 2 y MARIA ENCARNACION VILLAMAÑE, 22 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2511, ap 4.

NESTOR ABEL PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2511 y ELSA SUSANA FRESSOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Domus 2499.

AMADOR GENDE, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. España 2249 y GLORIA COUTO, 27 años, soltera, española, domiciliada Br. España 2249.

WASHINGTON FERNANDO IRIBARNEGARAY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1374 y ADELAIDA AMIR 33 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1374, ap. 5.

CLAUS DIETER HOLTZ, 22 años, soltero, empleado, domiciliado J. Requena 1184, ap. 3 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1131, ap. 5.

CARLOS RUFINO ALMIRON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1260 y SHIRLEY VIOLETA HAZELL, 17 años, soltera, inglesa, domiciliada 2229, ap. 5.

19.a Sección

ALFREDO SUEIRO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2420 y EULOGIA ELSA MARCH, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2420.

LUIS ALBERTO VILLARREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 y SILDA ESMERALDA GRAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2415.

TOMAS LENZI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y TERESA FAGUNDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2079, ap. 2.

JUAN JOSE PRADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berthelot 1690, ap. 5 y ROSA BRANEGA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berthelot 1690, ap. 6.

20.a Sección

JOSE ISIDRO COUSILLAS, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Turudí 3881 y PILAR VERDES, 24 años, soltera, española, domiciliada Turudí 3881.

CLYVER DANTE CUCCURULLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 3888 y LUISA ESPOSITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3888.

HUGO CESAR CUADRADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Cid 290 y MARIA RENEE CAITANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3917.

22.a Sección

ANGEL GERONIMO ORIOLI, 45 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Propios 3605 y MARIA DOLORES LIMA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3605.

JOSE VARELA CANEDO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3875 y MARIA TERESA FERREIRA VAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3927.

23.a Sección

RICARDO PAULOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 1874, ap. 2 y ERMITAS RAMILO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Cufré 1874, ap. 2.

24.a Sección

EDISON DE LOS SANTOS VIDELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3252 y BETTY TERESITA SOSA RIGAMONTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3252.

14) $4.00 3pub. v. En. 15.

6.a Sección

FEDERICO WIJNAND SIBILLE, 55 años, divorciado, contador, holandés, domiciliado Galicia 1446 y ROSA PRITYKIN ZYMLNITIOVA, 54 años, divorciada, argentina, domiciliada Galicia 1446

14) 1'pub. v.en.11.

15—Pago de Dividendos

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir desde la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 17 ejercicio (1.o de Setiembre 1960, 31 de Agosto 1961), en nuestras oficinas sita en el Camino Carrasco N.o 5149. — Enero, 8 de 1962. — El Directorio.

15) $2.40 1'pub. 336 En.11-v.en.11.

20—Remates

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de las mercaderías almacenadas en los Depósitos Portuarios hasta el 31 de Diciembre de 1957, que se procederá al remate de las mismas, si no concurriesen a despacharlas dentro del plazo de ocho días, a partir de la presente publicación

El día 15 de Enero de 1962 y siguientes, a las 13 horas se procederá al remate, al mejor postor, a la vista y sin reclamo de gran surtido de mercaderías de bazar, juguetería, tienda, ferretería, (gran surtido de Primus), repuestos de automóviles, piano, embarcaciones, muebles antiguos, bebidas, libros, maquinarias, droguería y diversidad de artículos que se exhiben en el Depósito "A" (Planta medial), ubicada en el Muelle de Escala los días 10, 11 y 12 de Enero de 1962 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 a 16 y 30

Seña: 30 o|o Comisión 7,25 o|o a cargo del comprador

Las mercaderías que abonen impuestos internos, los mismos serán a cargo del adquiriente — Alfonso Tenreiro, Intendente General de Aduanas

Nota: Se hace contar que el plazo de 8 días a que se refiere el presente aviso, deberá contarse a partir de la primera publicación efectuada el día 27 de Diciembre de 1961

20) (S.C.) 10|pub. 33343 Dic.27-v.en.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 95.618. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de apoderados de Automatic Switch Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ASCO" para distinguir artículos de la clase 12 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 367 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.625. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "FRESNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 373 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.626 — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "ATTACHE" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 374 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.631. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MOULIN ROUGE" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 375 En.11-v.en.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José María Facal y Laura del Carmen Marino Larrosa, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza con domicilio en la calle Acrópolis 3557. Acreedores, presentarse en Esc. Castro, Misiones 1475, piso 3º, esc. 2. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — DELFIN GONZALEZ.

25) $72.00 20|pub. 405 En.11-v.feb.7.

Volterra Balances, Colonia 1171, of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender los negocios en el ramo de café, confitería y bebidas alcohólicas y elaboración de masas y confituras, ubicados en las calles Canelones 1949 y Charrúa 1914 respectivamente, de esta ciudad, a los señores Carmen Tasende de Pardiñas, Jesús Costa Muiños y Keep Wijma. Acreedores, presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — VASCONGADA S. A.

25) $96.00 20|pub. 380 En.11-v.feb.7.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Galicia 1250 a Avelino Gómez, quien tomó posesión el 12 de Abril de 1961. Acreedores, Estudio Dr. González Bocage, Avda. Agraciada 1513, Ap. 5. — JOSE MARIA TCHAKIRIAN. — KOHARIK A. DE TCHAKIRIAN.

25) $48.00 20|pub. 371 En.11-v.feb.7.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Migule Jacobo Kosenko, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en calle Lafayette 1250. Acreedores, en Carlos M. Ramírez 910. El adquirente tomó posesión del comercio el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — CAMILO CONRADO GONZALEZ.

25) $72.00 20|pub. 337 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO BRAGA REQUENA, ALMA COSTA DE FRAGA, JOSE GUTIERREZ e IRMA NOVELLA DE GUTIERREZ, hacen saber que han prometido en venta al Sr. Omar Silveira, su comercio en ramos generales, ubicado en Pampa, Departamento de Tacuarembó. Acreedores en el mismo.

25) $48.00 20|pub. 439 En.11-v.feb.7.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a concurso

Provisión de dos cargos de Oficiales Rurales Personal Obrero y de Servicio.

Vacantes dos cargos de Oficiales Rurales, (Personal Obrero y de Servicio), que se indican a continuación, llámase a concurso de méritos, entre los funcionarios de la Universidad

de la República, de acuerdo con las disposiciones en vigor, pertenecientes al Escalafón 92 y del grado inmediato inferior:

1 cargo de Oficial Rural, Esc. 92, Cat. 5, (antiguo esc. C. 22), grado 3 (antiguo Gr. 4); Sueldo $ 940.00; 36 horas semanales.

A este cargo se pueden presentar aquellos funcionarios que en el Presupuesto anterior, tenían el grado 5, dentro del Escalafón C. 22 (Rural) Personal Obrero, Vigilante y de Servicio.

1 Cargo de Oficial Rural, Esc. 92, Cat. 5, (antiguo Esc. 22); Grado 2, (antiguo Gr. 5). Sueldo $ 820.00 más $ 20.00; 36 horas semanales.

A este cargo se pueden presentar aquellos funcionarios que en el Presupuesto anterior, tenían el grado 6, dentro del Escalafón C. 22; (Rural) Personal Obrero, Vigilante y de Servicio.

Las inscripciones correspondientes, que serán formuladas en el sellado respectivo y deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos por duplicado y en papel simple, se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 26 de Enero de 1962, a la hora 12.

En el momento de la inscripción, los concursantes deberán acreditar su condición de funcionario de la Universidad con especificación del Escalafón y grado al que pertenecen. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30105 En.11-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 762|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión etxraordinaria N.o 339 celebrada el 28|12|61.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 28.XII'61, hora 24.

Presidencia: Señor Decano, Arquitecto don Luis Isern.

Asisten: Los señores Consejeros arquitectos Ruben A. Dufau; Jorge A. Galup; Ing. Luis M. Loureiro; Bachs. José M. Aroztegui; Jorge Hakas y Carlos Filgueira; Arquitectos Reclus Amenedo y Carlos A. Cortazzo.

Excusan su inasistencia los señores Consejeros Arqts. Julio C. Sales y Carlos Reverdito.

Secretaría: Actúa en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli.

Resoluciones:

1. Exp. 1025. — Ord. 11.671. — Aprobar, por mayoría, ocho votos, con modificaciones, el proyecto de bases que ha de regir en el concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 222, Ayudante de Clase de Estabilidad de las Construcciones 1.o.

2. Exp. 180. — Ord. 12.698. — Conceder, por mayoría ocho votos, licencia con goce de sueldo por el término de cinco meses al señor Arq. Héctor Arce para trasladarse a Francia, a partir de Marzo de 1962.

Encomendarle al señor Arq. Héctor Arce la misión de estudios propuesta por la Comisión informante, encomendándole al Instituto de la Construcción de los Edificios el contralor de la misma.

3. Exp. 487. — Ord. 6818. — Aprobar el proyecto de bases para la Beca de Perfecionamiento Docente, encomendándose al señor Decano su ajuste de acuerdo a las manifestaciones vertidas en Sala y efectuar el llamado correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30087 En.11-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 671|961.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 706 celebrada el 23|XII|61. (Continuación):

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 23|XII|61, hora 20 y 15.

Presidencia: Señor Decano, Arq. don Luis Isern.

Asisten: Los señores Consejeros, Arqs. Ruben A. Dufau; Jorge Galup; Carlos Reverdito; Ing. Luis M. Loureiro; Bachs. Jorge Hakas; José M. Aroztegui; Carlos Filgueira; Arqs. Carlos A. Cortazzo y Reclus Amenedo.

El señor Cons. Julio C. Sales excusó su inasistencia.

Secretaría: Actúa el titular señor César R. Bordoli.

Resoluciones

6) Exp. 276. — Ord. 10.522. — Postergar la consideración del asunto que figura en el numeral 6) (Vencimiento del mandato reglamentario del señor Arq. A. Cravottó en su cargo de Prof. Director de Taller de Proyectos de Arq. cargo N.o 5, al 14 de Diciembre).

—Celebrar sesión extraordinaria el próximo martes 9 de Enero a la hora 19 y 30, a efectos de considerar este asunto.

Alteración del orden del día: Considerar, a continuación el asunto que figura en el numeral 37.

37) Exp. 360 — Ord. 12.399. — Reconsiderar la resolución del Consejo adoptada el martes 2|12|61 recaída en el asunto que figura en el numeral 37).

Designar una Comisión Especial integrada por el señor Decano Arq. Luis Isern, y los señores Consejero, Arq. Carlos A. Cortazzo y Bach. Jorge Hakas, encargada de estudiar la ordenanza que establece sanciones al Personal Docente por llegadas tarde y|o faltas.

Postergar, para la sesión extraordinaria votada anteriormente la consideración del asunto que figura en el numeral 37).

La Sec. Personal eleva nómina de descuentos a efectuarse por llegadas tardes y|o faltas del Pers. Docente en la Facultad durante el período 1|1|61 al 31|10|61.

7) Exp. 296. — Ord. 12.057. — Reelegir, por mayoría ocho votos, al señor Ing. Jorge W. Cousillas en su cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento F. de los Edificios cargo N.o 55, por el término de dos años a partir del 15.12.61.

Elevar por mayoría nueve votos, al Profesor titular de Acondicionamiento F. de los Edificios el acta aprobada de la consideración de este punto.

8) Exp. 719. — Ord. 12.052. — Reelegir por unanimidad diez votos, al señor Arq. Waldemar López Perdomo en su cargo de Ayudante de Clase de E. Gráfica cargo N.o 283, por el término de dos años a partir del 3|1-62.

9) Exp. 715. — Ord. 12.045. — Postergar para la sesión extraordinaria votada anteriormente, la consideración del asunto que figura en el numeral 9) (Vencimiento del mandato reglamentario del señor Arq. P. Rodríguez Costas en su cargo de Ayudante de Clase de Exp. Gráfica (cargo N.o 205) el 16|2|62).

12) Exp. 527. — Ord. 12.044. — Postergar para la sesión extraordinaria votada anteriormente, la consideración del asunto que figura en el numeral 12) (Vencimiento del mandato regl. del señor Ing. G. Romero Salzar en su cargo de Profesional, cargo N.o 102, al 28|2|62).

(Se retira de Sala el señor Consejero Bach. J. M. Aroztegui).

13) Exp. 463. — Ord. 12.643. — Reelegir por unanimidad nueve votos, al señor Ing. Hugo Prieto en su cargo de Profesional, cargo número 101 por el término de dos años a partir del 2[illegible]

15) Exp. 598. — Ord. 12.040. — Reelegir por unanimidad, nueve votos, al señor Ing. Eduardo O'Neill en su cargo de Profesional en Acondicionamiento Sanitario, cargo N.o 95, por el término de dos años a partir del 29.12.61.

16) Exp. 296 — Ord. 12.051. — Reelegir, por mayoría —siete votos—, al Sr. Ing. Jorge Wy Cousillas en su cargo de Profesional —cargo N.o 103—, por el término de dos años a partir del 2|3.62.

(Siendo la hora 22 y 35 se retira de Sala el señor Cons. Arq. C. Reverdito).

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bach. J. M. Aroztegui).

22) Exp. 1985 — Ord. 12.366. — Postergar, para la sesión extraordinaria votada anteriormente, la consideración del asunto que figura en el numeral 22) (Inf. de la Com. Esp. integrada por los señores Dr. A. Aguirre González y Arq. C. Reverdito, respecto a declaración presentada por el señor Arq. W. López Perdomo y otros).

26) Exp. 454. — Ord. 12.604. — Postergar, para la sesión extraordinaria votada anteriormente la consideración del asunto que figura en el numeral 26). (El I D eleva detalles de contrat. de personal docente y reglamentación de ingreso de alumnos para el curso Esp. de diseñadores de muebles):

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Ruben A. Dufau).

29) Exp. 787. — Ord. 18.096. — Encomendar al señor Decano la designación del Delegado de la Facultad que ha de integrar el Tribunal de llamado a aspirantes efectuado por el Sindicato Médico del Uruguay para proveer un cargo de Arquitecto.

30) Exp. 1.337. — Ord. 11.561. — Darse por enterado del informe producido por la Comisión encargada de organizar la Mesa Redonda relativa a la "Crisis de la Construcción" realizada en la Facultad durante los días 17, 19 y 19|11|61, resolviendo publicar las actuaciones de la referida Mesa Redonda.

Encomendar a la misma Comisión la preparación de la publicación a efectuar, autorizando a los órdenes a sustituir sus delegados por intermedio del señor Decano.

34) Exp. 809. — Ord. 11.950. — Postergar, para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 34). (Inf. de la Del. de esta Casa de Estudios a la 2.a Conf. de Escuelas y Facultades Latinoamericanas de Arquitectura, celebrada en Méjico).

35) Exp. 1328. — Ord. 12.574. — Postergar, para la sesión extraordinaria votada anteriormente, la consideración del asunto que figura en el numeral 35); (El señor Bach. C. H. Filgueira, presenta renuncia en su calidad de Delegado Estudiantil ante el Consejo de Facultad):

36) Exp. 146. — Ord. 11.415. — Reiterar la resolución oportunamente adoptada por este Consejo en el sentido de que la Exposición de Trabajos realizados por los estudiantes en los Talleres durante 1961 se efectúe en el Hall de la Facultad.

Asuntos entrados.

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Jorge Galup).

Exp. 909 — Ord. 12.762 — Acceder por mayoría seis votos, a la solicitud presentada por un Grupo de Docentes de la Universidad del Trabajo y, en consecuencia, cederles un salón a efectos de realizar una reunión.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Arq. Jorge Galup).

Exp. 791. — Ord. 12.234. — Tomar conocimiento de la información producida por la Repartición Jurídica respecto al procedimiento a seguir para designación de suplentes de Consejeros y solicitar al Consejo Central efectúe el llamado a elecciones correspondiente.

Exp. 1[illegible]. — Ord. 12.[illegible]2. — Encargar por unanimidad ocho votos, en forma precaria a los señores Mar[illegible]s Salvido y Alberto Ercolani el desempeño de funciones de Ayudante Técnico en los Institutos de Diseño y de la Construcción de los Edificios respectivamente, desde el 1.o de Enero y hasta la provisión interina y|o definitiva de los mismos.

Renovar la contratación del señor Pablo Ross, en su cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Diseño, por el término de un año a partir del 1|1|62 y con una asignación mensual de $ 825.00 con cargo al Rubro 1.62.

Exp. 1128. — Ord. 12.065. — Postergar para la sesión extraordinaria votada anteriormente, la consideración del asunto referente a Inf. de la Com. Esp. encargada de asesorar sobre el Itinerario definitivo remitido por el Grupo de Viaje CEDA 1-55, solicitando nueva información a la Comisión para esa fecha de acuerdo a la aclaración presentada por la delegación estudiantil.

Exp. 1349. — Ord. 12.[illegible]. — Postergar para una próxima sesión y solicitar ampliación de información a la Secretaría sobre funcionamiento de las Comisiones Permanentes que se encuentran vigentes en la Facultad.

Exp. 975. — Ord. 12.015. — Aprobar el informe de la Comisión Especial respecto a la licencia solicitada por el señor Prof. Dr. Edmundo Soares Netto y, en consecuencia, no hacer lugar a la solicitud formulada por el referido Profesor.

Exp. 1173. — Ord. 12.297. — Darse por enterado de la información producida por el señor Consejero Arq. Reclus Amenedo con respecto a la ampliación presupuestal para 1962, y agradecerles los servicios prestados.

Incluir un punto en la primera sesión ordinaria correspondiente a 1962 con relación a política presupuestal universitaria. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30088 En.11-v.en.11.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 damos noticia general de que ha sido comprometida a favor de la Compañía "Los 8 Hermanos S. A." la transferencia de los siguientes comercios: A) Café, bar, bebidas alcohólicas, venta de pizza, comestibles y anexos, ubicado en la esquina de la Avenida 8 de Octubre y calle Comercio con los números, por la primera, 3644 a 3650, que gira bajo la razón Juan y Vicente Domínguez Novo y Hermanos; B) Almacén, bar y anexos instalado en Avenida Agraciada número 3649, que gira bajo la razón social Juan Domínguez Novo y Compañía; y C) Almacén de comestibles y anexos existente en Avenida Agraciada número 4283, que gira bajo la firma Glicerio y Alcántaro Domínguez.

Los acreedores deberán presentarse en el local de la Avenida Agraciada número 3649 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Los 8 Hermanos Sociedad Anónima.

27) $168.00 20|pub. 378 En.11-v.feb.7.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja de Ahorros del Banco Trasatlántico del Uruguay N.o 4235 a nombre de Elia Gládys Martínez. Devolverla: Comercio N.o 2108.

27) $3.60 3|pub. 440 En.11-v.en.15.

A los efectos legales se comunica la disolución de la sociedad colectiva formada por Julio Dibueno y Mario Marroche, con denominación Frio-Center y domicilio en Montevideo, calle Yatay N.o 1443, por documento suscripto el 13 de Diciembre de 1961, retrotrayéndose los efectos al 31|12|960.

27) $2.40 1|pub. 390 En.11-v.en.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
TERCERA CONVOCATORIA
Asamblea representativa

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca por tercera vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa, para la reunión a efectuarse el día martes 20 de Febrero de 1962 a las 19.30 horas en el local de la Avenida Uruguay número 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1960|61; 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1961; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Esta convocatoria queda sin efecto en caso de lograrse quórum en la reunión de la asamblea representativa convocada para el día martes 6 de Febrero de 1962.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán concurrir munidos de un documento que acredite su identidad.

En cumplimiento de disposiciones legales vi-

gentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Enero 3 de 1961. — Rómulo Saravia, Presidente. — Mario Herda, Secretario.
) 60 1|pub. 408 En.11-v.en.11.

RIO CENTER
METALPA LIMITADA

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1961, autorizó el escribano Ruben H. Castro Dagel-no, cuya primera copia fué inscripta el día 18 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 564 al f.o 1094 del L.o 2 de contratos, el señor Carlos Reginaldo Andersen Thomas cedió la cuota que le correspondía en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Metalpa Ltda", a favor de los señores Herman Goldstein y Otto Juan Grappiolo Suñyog. Con motivo de dicha cesión el señor Grappiolo adquirió una cuota de capital de mil pesos, perteneciendo el resto de dicho capital al señor Herman Goldstein. En el futuro la administración y representación de la sociedad corresponderá únicamente al socio señor Goldstein. — Montevideo, 5 de Enero de 1962.
27) $60.00 10|pub. 406 En.11-v.en.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: General Electric S. A. — Carpeta N.o 865-61|340. — Solicita se incluya en el sub-rubro 41153 el siguiente artículo: "Aspiradoras de polvo con potencia de motor de 1 HP y 1 1|2 HP".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30090 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Trabucatti y Cía. — Carpeta N.o 865|961|430. — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Estufas a super-gas, modelos 20.000, 40.000, 55.000 y 75.000 BTU".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30091 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Trabucatti y Cía. — Carpeta N.o 865|961|441 — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Tubos para faroles a mantilla de vidrio templado para alta temperatura".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30092 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: La Mundial S. A. — Carpeta N.o 865|961|406. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos del siguiente artículo: "Fibras sintéticas en Tow destinadas a la hilatura".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30093 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Trabucatti y Cía. — Carpeta N.o 865|961|442. — Solicita cese de competitivo nacional para el siguiente artículo que se importa con un recargo del 40 o|o: "Papel triple, con dos láminas de papel presspan y una al medio, de polietileno".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30094 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: "Arrillaga"; Microfilm y Plastificaciones. — Carpeta N.o 865|961|324. — Solicita el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo que se importa con un recargo del 75 o|o: "Cloruro de polivinilo en láminas semirígidas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30095 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: S A B U — Carpeta número ...246. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "Bronce y/o latón en deshechos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30096 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Regusci y Voulminot S. A. — Carpeta N.o 5000|961|158. — Solicitan declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: "Máquinas y equipos para lavaderos de lanas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30097 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Pinto y Athias S. A. — Carpeta N.o 5.000|61|157. — Solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: "Destornilladores".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30098 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Trabucatti y Cía. — Carpeta N.o 865|961|429. — Solicita inclusión en la lista de mercaderías de libre importación del siguiente artículo: "Ollas de hierro fundido tres patas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30099 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Ramón Carli. — Carpeta N.o 865|961|432. — Solicita el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo que se importa con 75 o|o de recargo: "Sierra sin fin hasta 900 mm. de rueda".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30100 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A. — Carpeta N.o 865|961|422. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación sin recargos del siguiente artículo: "Plomo en planchas, pureza 99.99 o|o".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30101 En.11-v.en.12.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sucesores de Luis Cassaretto. — Carpeta N.o 865|961|428. — Solicitan el cese de competitivo nacional para: "Tornillos de cabeza embutida denominados Allen o Umbraco".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30102 En.11-v.en.12.

PLASTECNIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Plastecnia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, el día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Emilio Nelson Tunon Sala, Emilio Bosch Contardi e Ignacio Villaró Ronchera, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por la ley de la materia y el siguiente

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de "Plastecnia Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: **A) La producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, por cuenta propia y/o de terceros, referentes a los ramos de mecánica, metalúrgica, química, óptica, gráfica, textil del caucho de la madera, del vidrio, del plástico y automovilística, incluyendo máquinas, equipos, piezas y repuestos de automóviles y lubricantes: B) La comercialización, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados correspondientes a los ramos citados en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; D) Tomar, otorgar, administrar o explotar el uso de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invenciones, privilegios y concesiones relacionadas con el giro de los negocios sociales, por cuenta propia o ajena; E) La adquisición de toda clase de bienes y derechos relativos al objeto social, por cuenta propia o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; F) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin interés y/o garantía por cuenta propia o de terceros; G) Aceptar representaciones y consignaciones de empresas nacionales y extranjeras.**

CAPÍTULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 3º **El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador.**

Art. 4º **Las acciones tendrán un valor nominal de quinientos pesos ($ 500.00) moneda uruguaya cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones, llevando impresas la serie, número de orden y firma del Presidente y Secretario del Directorio. Mientras no se haya expedido las acciones definitivas o no estén totalmente abonadas las acciones suscritas, la sociedad podrá expedir certificados provisorios que acrediten las integraciones realizadas y que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. Cada acción debe integrarse totalmente dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de su suscripción vencido dicho plazo sin haberse integrado totalmente el importe de la acción, el Directorio podrá ordenar su venta en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen, la mora se producirá automáticamente, sin necesidad de interpelación, una vez vencido el plazo de dos años estipulado.**

Art. 5º **En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera. Este derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro del plazo que el Directorio fije el cual no será inferior a quince días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" en que se haga conocer la nueva emisión. En el día en que se realice dicha publicación, los accionistas con derecho a esta preferencia que tengan domicilio registrado en la sociedad, serán enterados por telegrama colacionado o cablegrama.**

Art. 6º **En las asambleas sociales cada cincuenta y cuatro acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.**

Art. 7º **La simple suscripción de acciones, importa el conocimiento del presente estatuto y la obligación de someterse a las decisiones de la asamblea y del Directorio realizadas de acuerdo con aquel y con lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen la materia.**

CAPITULO III

Asambleas generales

Artículo 8º **Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico en el lugar, fecha y hora que fije el Directorio a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que le someta el Directorio, y decidir sobre ellos así como resolver sobre el destino a asignar a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio así como Síndico y titulares cuando corresponda en**

considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día por el Directorio ya sea por iniciativa de éste o por solicitud de accionistas que representen por lo menos el (20 o|o) veinte por ciento del capital integrado, quienes deberán formular dicha solicitud con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.

B) Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen más del (20 o|o) veinte por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de cinco días para efectuar la convocatoria.

Art. 10. Las asambleas ordinarias o extraordinarias no podrán tratar sino los asuntos incluidos en la convocatoria a no ser que en ella esté representado la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá tomar en consideración y resolver cualquier punto planteado por los asambleístas o por el Directorio.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas mediante aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación no menor de tres días. Podrá prescindirse de dicha publicación cuando se encuentren presentes todos los accionistas y ninguno se oponga a que se constituya, delibere y resuelva, y siempre que se haya avisado con suficiente antelación a la Oficina de Ganancias Elevadas, encargada de la fiscalización de las asambleas, a fin de darle la posibilidad de ejercer esa vigilancia, por intermedio de un delegado (artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947 y sus modificaciones).

Art. 12. Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones, títulos o certificados provisorios o bien un recibo o certificado de depósito expedido por institución bancaria, en las oficinas de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Art. 13. Llenando estos requisitos del artículo anterior, todos los accionistas podrán participar de las asambleas. La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, cuando ese quórum de asistentes no sea logrado en la primera citación el Directorio formulará una segunda citación para dentro de los diez días siguientes, quedando en ese caso constituída la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurran. A tales efectos en los avisos a publicar en oportunidad de la primera convocatoria, el Directorio podrá dejar ya establecida la fecha, día y hora de la segunda citación para el caso de que fracase la anterior. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto en los casos en que las leyes aplicables o disposiciones especiales del presente estatuto exijan mayorías especiales.

Art. 14. Para resolver el aumento de capital, así como también la modificación de este estatuto en lo que se relaciona con el número de acciones que dan derecho a un voto, se requiere en la asamblea que se realice al efecto, la asistencia de accionistas que representen como mínimo el ochenta y cinco por ciento del capital integrado, y el voto favorable del ochenta y cinco por ciento de dicho capital.

Art. 15. En las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto una simple carta de poder. Una misma persona no podrá ser mandatario de más de un accionista.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio por quien lo supla, o en su defecto por la persona que la asamblea designe.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 17. El gobierno, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros titulares que, serán elegidos por la asamblea general de accionistas y por una mayoría de votos que representen como mínimo el ochenta y cinco por ciento del capital integrado. En el mismo acto la asamblea procederá a designar aquellos de entre los Directores electos que hayan de desempeñar la Presidencia y Secretaría del Directorio. Cada miembro titular en la primera sesión del Directorio nombrará sus respectivos dos suplentes.

Art. 18. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de continuar en sus cargos hasta que se elijan y tomen posesión de los mismos sus sucesores, podrán además ser reelectos indefinidamente.

Art. 19. Los suplentes integrarán el Directorio en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporal del titular, debiendo el Directorio en la primera sesión que celebre determinar la forma y oportunidad de convocarse a los mismos. La sustitución será definitiva en caso de renuncia, incapacidad permanente o fallecimiento del titular. Cuando se opere la mencionada sustitución en la persona del Presidente o del Secretario, los suplentes de estos ocuparán sus respectivos cargos.

Art. 20. De concederse gastos de representación o remuneración por cualquier concepto a los Directores, ello deberá ser fijado por el voto unánime de los integrantes del Directorio. No habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no en la sociedad.

Art. 21. El Directorio en la primera sesión que celebre, que lo será dentro de los quince días de realizarse la asamblea en que fué electo, determinará la forma y oportunidades de reunirse, y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de componentes. No obstante se requerirá unanimidad para gravar o enajenar bienes inmuebles.

Art. 22. Dos Directores actuando conjuntamente, serán quienes ejerzan la representación legal para todos los efectos, y por lo tanto quienes otorguen y firmen todos los contratos, poderes, escrituras, documentos y obligaciones de la sociedad, y ejecuten las decisiones del Directorio en todos sus aspectos.

Art. 23. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas funciones que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como así mismo haciendo la respectiva tradición, como así mismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objecto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estime convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, contraer derechos y obligaciones; 2) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, reglamentos o estatutos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición: 3) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesiones de bienes o recibirlas, y solicitar o acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad: 4) Otorgar poderes o mandatos generales o especiales y revocarlos; 5) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.: 6) Realizar en general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.073, del 24 de Junio de 1948: 7) Podrá también el Directorio designar de su seno o fuera de él, los Gerentes, empleados, técnicos, semitécnicos o administrativos, asesores y, en general, toda clase de profesionales, empleados u obreros que repute necesarios, estructurando los contratos de trabajo o arrendamiento de obra o servicios que sean pertinentes, dictando los reglamentos que estime necesarios, fijando los plazos de esas funciones, las retribuciones correspondientes, y procediendo a su destitución, despido o cambio.

Art. 24. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá emitir obligaciones con garantías o sin ella, en el país o en el extranjero, de conformidad con el régimen legal vigente en el momento de la emisión.

Art. 25. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, las cuales para ser válidas, deberán llevar la firma del Presidente y la del Secretario, excepto aquellas resoluciones que requieran unanimidad del Directorio, las que serán firmadas por todos sus integrantes.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 27. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 28. De las utilidades líquidas de la sociedad, se restará: para reserva, Directorio, Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación y disolución

Artículo 29. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su plazo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas, especialmente convocada al efecto, y con un quórum de asistentes que representen, como mínimo, el ochenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto favorable del ochenta y cinco por ciento de dicho capital. No consiguiéndose dicho quórum hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado. La sociedad también se disolverá en caso de que se constate una pérdida de un veinticinco por ciento (25 o|o), salvo que una asamblea especialmente convocada al efecto y con un quórum de asistentes que represente como mínimo el 85 o|o del capital integrado y el voto favorable del 85 o|o de dicho capital, resuelva, que la sociedad no se disuelva. Queda entendido que no regirá dicha formalidad para los casos de disolución y liquidación forzosa o preceptiva, en los que el Directorio, automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras sociedades, se estará a lo dispuesto en el artículo catorce.

Art. 30. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiere dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades. Finalizada la liquidación y satisfechas las obligaciones sociales, se abonará la remuneración que la asamblea fije para la Comisión Liquidadora y el remanente se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 31. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de tenedores de acciones, equivalentes, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto se convocará una asamblea extraordinaria, a cuya resolución se estará en definitiva. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo catorce de este estatuto.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio de la sociedad, durará tres años en sus funciones y estará integrado por los fundadores, con los siguientes cometidos: Emilio Nelson Tuneu, Presidente; Emilio Bosch, Secretario; e Ignacio Villaró, Vocal, quienes, en la primera sesión, designarán sus respectivos suplentes. Durante el período de formación de la sociedad, los fundadores, actuando de a dos conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las facultades que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 33. Este estatuto no podrá ser modificado durante los dos primeros años, contados a partir de la fecha de su publicación.

Art. 34. Quedan comisionados los fundadores para que realicen conjunta, separada, alternada o indistintamente, las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se le planteen o que consideren convenientes, para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, para la obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para efectuar todos los trámites necesarios ante las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Emilio Nelson Tuneu. — Emilio Bosch. — Ignacio Villaró.

Miguel Rodolfo Botta, Escribano Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Nelson Tuneu, Emilio Bosch e Ignacio Villaró, personas de mi conocimiento, quienes expresaron ser: uruguayos los dos primeros, español el tercero casados en únicas nupcias, con doñas María Elsa Mohr, María Renée González y Clemencia Carretero, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, en las casas números 1566 de la calle Francisco Llambí, 1412 de la calle Joaquín de Salterain, y 3753 de la calle Andrés Lamas. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente

que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Miguel R. Botta, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Visto: La gestión de "Plastecnia Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Plastecnia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Señor Inspector General de Hacienda, Emilio Bosch, en el expediente que tramita ante esa Inspección para la aprobación del estatuto de "Plastecnia S. A.", al señor Inspector General expresa que acepta las observaciones que esa repartición formuló a dicho Proyecto de Estatuto en los artículos 20, 23, numeral 7) y 27, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 20. De concederse gastos de representación o remuneración por cualquier concepto a los Directores, ello deberá ser fijado por el voto unánime de los integrantes del Directorio, con ratificación de la asamblea. No habrá incompatibilidad entre cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. Artículo 23. 7) Podrá también el Directorio designar de su seno o fuera de él, los Gerentes, empleados, técnicos, semitécnicos o administrativos, asesores y, en general, toda clase de profesionales, empleados u obreros que repute necesarios, estructurando los contratos de trabajo o arrendamiento de obra o servicios que sean pertinentes, dictando los reglamentos que estime necesarios; fijando los plazos de esas funciones, las retribuciones correspondientes y procediendo a su destitución, despido o cambio. Cuando las designaciones recaigan en integrantes del Directorio, ello deberá ser ratificado por la asamblea. Artículo 27. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes. — Emilio Bosch.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Emilio Bosch, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 39, al señor Juez digo: 1) Que el artículo 34 del estatuto de "Plastecnia S. A." me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) Denominación: "Plastecnia Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo 2º del Estatuto; C) Capital: $ 500.000.oo; D) Domicilio: Avda. General Artigas Nos. 2259 y 2322; E) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. Por lo tanto, del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción del Estatuto de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos del caso, entregándose la documentación al Sr. Agustín Whitelaw o al compareciente. — Emilio Bosch. — Miguel R. Botta, Escribano.

Recibido hoy, dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Al despacho — Lamas.

14.271. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.977. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy, veintidós de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300.oo el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 611 al Fo. 3.914 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$739.00. — 1|pub. — 20679.

ALLIED ARTISTS OF URUGUAY INC.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se eha presentado "Allied Artists of Uruguay Inc.", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TRADUCCION N.o 11.922|13.883

Acta de constitución de

"ALLIED ARTISTS OF URUGUAY INC."

Primero: El nombre de la corporación es "Allied Artists of Uruguay Inc.".

Segundo: Su oficina principal en el Estado de Delaware, está situada en el No 100, West Tenth Stracet, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. El nombre y la dirección de su agente residente es "The Corporation Trust Company". N.o 100, West Tenth Street, Wilmington, Delaware.

Tercero: La naturaleza de los negocios o los objetos o propósitos a ser realizados, desarrollados o llevados a cabo, son: 1) Fabricar, producir, comprar, vender, importar, exportar, alquilar, arrendar, reparar y explotar películas cinematográficas, incluyendo películas sonoras y habladas, películas, cámaras, máquinas proyectoras, diapositivos, dispositivos y aparatos de toda clase y descripción que puedan ser necesarios o incidentales o usuales en los negocios precedentes o en relación con la producción en escenarios teatrales o en cualquiera otra parte, de exhibiciones de películas y de representaciones de vaudeville, en relación con ellas; 2) Producir, comprar, o de otra manera adquirir y vender y en general comerciar con toda clase de materiales, mercaderías, artículos, mercancías, maquinaria, aparatos y dispositivos necesarios o que puedan ser incidentales con los negocios de la compañía o que puedan ser capaces de ser utilizados o incluídos provechosamente en el negocio conjuntamente; y adquirir, comprar, percutar o de otra manera conservar, tener, usar, poseer y explotar, administrar, alquilar, hipotecar, vender o de otra manera disponer de depósitos, almacenes, edificios y bienes inmuebles y muebles de toda clase y descripción, ya sean dentro o fuera del Estado de Delaware y en cualesquiera y todas partes del mundo; 3) Fabricar, comprar, vender, importar, exportar o de cualquier otra manera negociar con e instalar la totalidad o cualquier parte o partes de artículos eléctricos, maquinarias, equipos, instrumentos o dispositivos automotrices, telegráficos, de radio o magnéticos, utilizados en relación con la difusión, recepción o transmisión por aire, de mensajes telegráficos o radiales o películas de toda clase de sonidos, y películas musicales, de conciertos, de canto o habladas, que puedan ser transmitidas por telégrafo o aparatos de radio o que puedan ser usados directa o indirectamente en relación con la fabricación, venta, alquiler, préstamo o distribución de aparatos de radio, televisión, ya sean para transmitir, recibir o para cualesquiera otros propósitos, y todos los materiales, accesorios y partes usados en relación con lo mismo; 4) Adoptar, solicitar, obtener, registrar, comprar, producir, permutar, alquilar o de otra manera adquirir y conservar, usar, poseer, ejercer, desarrollar, explotar e introducir y vender, ceder y otorgar licencias con respecto a hipoteca y dar en prenda o de otra manera disponer de, sacar provecho de cualesquiera patentes e invenciones, mejoras, procedimientos, licencias, fórmulas y similares utilizados en relación con o protegidas bajo patentes de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, marcas de fábrica, marcas de comercio, etiquetas, marcas distintivas y derechos análogos, en relación con cualesquiera de los otros propósitos aquí establecidos; y adquirir, usar, ejercer o de otra manera sacar provecho de licencias con respecto de cualesquiera de esos patentes, invenciones, procedimientos y similares o de cualesquiera de tales propiedades o derechos; 5) Comerciar, negociar, adquirir y vender, cualquier tipo o clase de propiedad literaria, dramática y musical y manuscritos así como derechos de autor de cualquier clase, propiedad literaria, dramática y musical y hacer y cumplir todos los actos propios y necesarios para el mantenimiento de los negocios de fabricación, comercialización, producción y distribución de películas y representaciones cinematográficas; 6) Comprar, alquilar o por cualquier medio adquirir títulos de tierras, en cualquier y en todas partes y levantar y construir en ellas edificios de teatros y edificios adecuados, en su totalidad o en parte para contener teatros u otros lugares públicos de diversión o edificios adecuados para cualesquiera otros propósitos comerciales o que puedan parecer provechosos o convenientes de cualesquiera de los propósitos de esta compañía; 7) Hacer, celebrar, cumplir y llevar a cabo contratos para levantar y construir dichos edificios y para modificarlos, mejorarlos, decorarlos, repararlos y mantenerlos; 8) Comprar, arrendar, poseer y dirigir teatros, teatros de ópera y lugares similares de diversión, vender, hipotecar, dar en arrendamiento o de otra manera disponer de esos teatros y otros lugares de diversión y para llevar a cabo el negocio de directores y propietarios de teatro, teatros de ópera y otros lugares similares de diversión: contratar cantantes, músicos y otras personas para los propósitos de esos negocios; 9) Mantener el negocio de propietarios y de directores de teatros y en particular para exhibir y para proveer la exhibición de películas cinematográficas, película, y para proveer la producción, representación y exhibición de óperas, representaciones teatrales, operetas, burlescos, vaudeville, ballets, pantomimas, piezas de espectáculos, concierto con baile y paseo y otros conciertos y otras representaciones y espectáculos musicales y dramáticos; 10) Representar como directores y representantes personales a artesanos y artistas de toda clase y descripción y generalmente y por cualquier medio conducir el negocio de oficina de representación de artistas y hacer todas las cosas necesarias e incidentales a lo mismo; 11) Emplear actores, artistas, bailarines, cantantes, artesanos, mecánicos y otras personas para el propósito de preparación, diseños, composición, fabricación, presentación y otras formas de negociar en o con películas, incluyendo películas sonoras y|o habladas y|o musicales y representaciones cinematográficas, dramáticas, guiones, representaciones, producciones y otros medios de producción, conservación, presentación, exhibición, explotación y distribución de las mismas; 12) Imprimir, publicar y editar panfletos, publicaciones, revistas de todo carácter, conseguir y publicar material literario para los citados periódicos; y hacer todas las cosas necesarias en relación con su fabricación, publicación, diseminación, distribución y venta; 13) Conducir ese negocio general de publicidad y propaganda, incluyendo la contratación de propaganda y la fabricación y construcción de dispositivos y novedades; levantar, construir, comprar, arrendar o de otra manera adquirir cercas, carteles, muestras, edificios y otras estructuras para fines de propaganda; 14) Hacer, poseer y adquirir toda clase de producción escénica, trajes, efectos, propiedades, equipos eléctricos y otros materiales y atavíos para el uso en relación con o incidentales a los negocios de la compañía; 15) Adquirir por compra, permuta o en otra forma toda y cualquier clase de propiedades, tangibles o intangibles y negocios de cualquier persona, firma, asociación o corporación, incluyendo su o sus derechos, privilegios, clientela y nombre o nombres y, en la extensión en que la ley permita, sus franquicias y llevar a cabo todos o cualesquiera de los negocios hasta entonces llevados a cabo por tal persona, firma, asociación o corporación, con tal que estén dentro de la naturaleza de los negocios de esta compañía según se establece en el presente, y pagar por las propiedades y negocios así adquiridos, en efectivo, propiedades, capital, acciones y debentures o en comprobantes de deuda o de otra manera, y asumir en relación con ello, cualesquiera de las responsabilidades de tal persona, firma, asociación o corporación o de los citados negocios, y poseer, utilizar o de cualquier manera disponer de la totalidad o de cualquier parte de la propiedad y negocios así adquiridos y administrar y conducir los mismos o cualquier parte de ellos, en cualquier forma legal; 16) Adquirir por compra, suscripción o de otra manera, e invertir en, y tener, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda o de otra manera disponer de, suscribir y negociar en cualesquiera acciones del capital de, o cualesquiera títulos, u otros valores u obligaciones, comprobantes de deudas, emitidos o creados por cualesquiera derechos contra cualquier corporación, pública, semi pública o privada, del país o extranjera y|o de cualquier persona, sindicato, firma, asociación, fideicomisario, gobierno o cualquier subdivisión del mismo, del país o extranjero; y toda y cualquier clase de fideicomiso u otros certificados de, o recibos que comprueben intereses en cualesquiera de esos valores, y emitir en cambio de ellos, títulos u otras obligaciones de la compañía y|o pagar por ello con otros medios de pago cualesquiera que sean y mientras el poseedor o tenedor de tales acciones del capital, certificados de fideicomiso para votación, títulos y otras obligaciones o reclamos u otros comprobantes de deudas o intereses en ello, poseer y ejercer con respecto a ésto y todo y cualesquiera derechos, facultades y privilegios de titularidad y de tenedores individuales, incluyendo el derecho de votar por las mismas, (excepto con respecto del capital de la compañía) para cualquier y todo propósito y luego de la distribución del activo

o división de ganancias de la [illegible] distribuir cualesquiera de tales acciones del capital, certificados d[illegible] títulos u otras obligaciones u otros comprobantes o intereses en los mismos o el producido de los mismos entre los tenedores de acciones de la compañía; comprar, tener, vender y transferir las acciones de su propio capital, pero dichos fondos o propiedades no serán utilizados para la compra de sus propias acciones de capital cuando éste uso pudiera causar cualquier disminución de su capital; y además esas acciones de su propio capital que les pertenecen, no dan derecho a voto directo ni indirecto; 17) Para garantir el pago de los dividendos sobre acciones o sobre capital y/o intereses sobre títulos, vales y otr comprobantes de deuda, o [illegible] cumplimiento de los contratos o [illegible] compromisos de, o en cualquier otra forma asumir, cualquier corporación, firma o persona en la cual esta compañía esté directa o indirectamente interesada, ya sea por concepto de propiedad de sus acciones, títulos, valores u otras obligaciones o de otra forma, en la extensión permitida por la ley; 18) Pedir en préstamo u obtener dinero para cualquiera de los propósitos de la compañía, sin límite de cantidad, emitir títulos, debentures, vales u otras obligaciones de cualquier naturaleza o en cualquier forma para dineros así obtenidos y para garantir el pago de los mismos y de los intereses correspondientes, por hipoteca sobre o prenda o traspaso o cesión en fideicomiso, de la totalidad o de cualquier parte de los bienes muebles o inmuebles de la compañía, incluyendo derechos contractuales, ya sean en ese momento poseídos o adquiridos después; y vender o dar en prenda o de otra manera disponer de tales títulos u otras obligaciones para sus propósitos sociales, en la forma y bajo los términos y condiciones que el Directorio estime convenientes; 19) Promover, financiar, ayudar y asistir, financieramente o en otra forma a cualquier firma, persona, asociación o sindicato, nacional o extranjero o a cualquier corporación, pública, semi-pública o privada, nacional o extranjera en los que la compañía, directa o indirectamente tenga acciones de capital o títulos, debentures, vales, valores, comprobantes de deuda, contratos u obligaciones o en cuyo negocio, financiación o prosperidad la compañía tenga interés, y en relación con ello pero solamente cuando y cómo la ley se lo permitan a una corporación comercial, garantizar y asegurar el cumplimiento de cualquier compromiso u obligación o el pago de capital o intereses sobre obligaciones, o el pago de dividendos de capital o de cualquier suma que pudiera corresponder al capital luego de la liquidación o del rescate, o cualquier otro pago, y por endoso o en otra forma garantir el pago del capital o de los intereses sobre títulos, debentures, vales, letras y otras garantías o comprobantes de deuda; 20) La compañía tendrá el derecho de administrar sus negocios en todas y cualesquiera de sus sucursales en la extensión que la ley lo permita, y tendrá el derecho de tener una o más oficinas en el Estado de Delaware y en cualquier otro de los estados, distritos, territorios o comarcas de los Estados Unidos, y en todos los países extranjeros, con sujeción a las leyes de dicho estado, distrito, territorio, condado o comarca; 21) Ser nombrado y actuar como el agente o representante o ambas cosas de cualquier corporación, firma o persona en todas y en cualesquiera partes del mundo, y en la capacidad y bajo los términos y condiciones que en tiempo oportuno sea determinado mutuamente; 22) Llevar a cabo todos o parte de los objetos antedichos, como principal factor, agente, contratista, o de otra manera ya sea solo o conjuntamente con cualquier persona, firma, asociación, o corporación, y en cualquier parte del mundo; y al llevar a cabo sus negocios en y para el propósito de consecución o promoción de cualesquiera de sus objetos, hacer y cumplir contratos de cualquier clase y descripción y hacer cualesquiera y todas las cosas necesarias, adecuadas, convenientes o apropiadas para el cumplimiento de cualquiera de esos propósitos, o el logro de cualquiera de uno o de los demás fines enumerados en el presente o incidentales o las facultades aquí especificadas o que puedan calcularse que directa o indirectamente promoverán los intereses de la compañía o aumentarán el valor de o tornarán productiva cualesquiera de sus propiedades o derechos, según una corporación pueda legalmente hacerlo, o que en cualquier momento pudieran resultar conducentes o convenientes para el cumplimiento de cualesquiera de los propósitos o para el logro de cualesquiera de los propósitos ya enumerados en el presente, y para ejercer cualesquiera y todas las facultades, derechos y privilegios que actualmente o más adelante pertenezcan o se confieran a corporaciones organizadas de acuerdo con las disposiciones de la ley general de compañías del Estado de Delaware. Nada de lo que contiene el presente se estimará que limite o excluya cualquier facultad, derecho o privilegio dado a esta compañía por ley, será interpretado como dando a la compañía, ningún derecho, facultad o privilegio no permitido por las leyes del Estado de Delaware a las corporaciones organizadas bajo las leyes del Estado de Delaware para los propósitos para los cuales esta compañía fue constituída. Las precedentes cláusulas en el artículo tercero serán interpretadas como cláusulas de propósitos y facultades a la vez. Es intención de que los propósitos especificados en dichas cláusulas, en ninguna forma estarán limitados o restringidos por referencia a/o como inferencia de los términos de ninguna otra cláusula del presente, o ningún otro artículo de este certificado, pero que los propósitos especificados en cada una de las cláusulas de este artículo serán considerados como propósitos independientes.

Cuarto: El número total de acciones de capital que la compañía estará autorizada para emitir es de doscientos cincuenta (250) acciones, todas ellas sin valor a la par.

Quinto: La cantidad mínima de capital con la cual la compañía comenzará sus negocios es de un mil (1.000.00) dólares.

Sexto: Los nombres y lugares de residencia de los fundadores son los siguientes:

Nombre, Norton V. Ritchey: Residencia, 21 Raiders Lane, Darien, Connecticut. Nombre, James J. Tierney: Residencia, 39-21 214th. Place, Bayside, Nueva York. Nombre Wellie Witting: Residencia, 320 East 42nd Street, Nueva York, Estado de Nueva York.

Séptimo. La Compañía tendrá existencia perpetua.

Octavo. La propiedad privada de los accionistas no estará sujeta al pago de las deudas sociales de cualquier extensión que sean.

Noveno. Ampliando y no limitando las facultades conferidas por la ley; el Directorio queda expresamente facultado: 1) Para hacer, modificar o revocar los estatutos de la Compañía. 2) Autorizar y ordenar que sean hechas hipotecas y gravámenes sobre las propiedades inmuebles y muebles de la Compañía. 3) Separar de cualesquiera de los fondos de la Compañía disponibles para dividendos, una reserva o reservas para los propósitos apropiados y anular tal reserva en la forma en la que haya sido creada. 4) Por resolución o resoluciones adoptadas por una mayoría de la totalidad del Directorio, designar una o más comisiones; cada comisión constará de dos o más miembros del Directorio de la Compañía, los cuales en la extensión dispuesta en la citada resolución o resoluciones o en los estatutos de la Compañía, tendrán o podrán ejercer las facultades del Directorio, en la administración de los negocios y asuntos de la Compañía, y tendrán facultad para autorizar la fijación del sello de la Compañía en todos los documentos que se requiera. Esta comisión o comisiones tendrán el nombre o los nombres que se establezcan en los estatutos de la Compañía o que puedan ser determinados en tiempo oportuno por resolución adoptada por el Directorio. 5) Cuando y según se autorice por el voto afirmativo de los tenedores de una mayoría del capital emitido y pagado, con facultad de votar dado en una asamblea de accionistas debidamente convocada a ese propósito, o cuando sea autorizado por consentimiento escrito de los tenedores de una mayoría del capital votante emitido y pagado, vender, arrendar, o permutar todas las propiedades y bienes de la Compañía, incluyendo su clientela y sus franquicias sociales, bajo los términos y condiciones y por las remuneraciones que podrán consistir en su totalidad o en parte en acciones de capital y/u otros valores de cualquier otra corporación o corporaciones, según su Directorio estime conveniente para los mejores intereses de la Compañía.

Décimo. Cuando sea propuesta una transacción o arreglo entre esta Compañía y sus acreedores o cualquier clase de ellos y/o entre esta Compañía y sus accionistas o cualquier clase de ellos, cualquier tribunal o jurisdicción en equidad, dentro del Estado de Delaware, podrá por solicitud —en forma sumaria— de esta Compañía o de cualquier acreedor o accionista de la misma o por solicitud de cualquier Síndico o Síndicos nombrados para esta Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3883 del Código modificado de 1915 del citado Estado, o por solicitud de fideicomisarios en disolución o de cualquier Síndico o Síndicos nombrados para esta Compañía, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 43 de la Ley General de Compañías del Estado de Delaware, ordenar que sea convocada una asamblea de acreedores o clase de acreedores y/o de accionistas o clase de accionistas de esta Compañía según sea el caso, según lo ordene dicho Tribunal. Si una mayoría en número que represente las tres cuartas partes del valor de los acreedores o clase de acreedores y/o de accionistas o clase de accionistas de la Compañía, según sea el caso, conviene cualquier compromiso o arreglo y cualquier reorganización de esta Compañía como consecuencia de tal transacción o arreglo, la citada transacción o arreglo y la citada reorganización en caso de ser sancionadas por el Tribunal en el cual se haya presentado dicha solicitud, comprometerán a todos los acreedores o clase de acreedores y/o a todos los accionistas o clase de accionistas de esta Compañía según sea el caso y también a esta Compañía.

Undécimo. Las asambleas de accionistas podrán ser celebradas en el Estado de Delaware si los estatutos lo disponen así. Los libros de esta Compañía serán llevados (con sujeción a cualquier disposición contenida en las leyes) fuera del Estado de Delaware, en el lugar o lugares que en tiempo oportuno designe el Directorio, o los estatutos de esta Compañía.

Duodécimo. La Compañía se reserva el derecho de corregir, modificar, cambiar o anular cualquier disposición contenida en [illegible] en la forma que [illegible] la ley actualmente o en el futuro y [illegible] derechos conferidos a los accionistas [illegible] presente, serán otorgados bajo dicha reserva. En hoja separada y agregada al presente, se encuentra lo siguiente: Yo, James J. Tierney, Secretario de "Allied Artists of Uruguay Inc." por el presente certifico que lo agregado al presente es una copia verdadera y correcta del acta de constitución de "Allied Artists of Uruguay Inc.", actualmente archivada en la Oficina del Secretario de Estado, del Estado de Delaware. En testimonio de ello, he firmado el presente y he fijado el sello de la Compañía, en este día dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta. — (Fdo.) James J. Tierney (Sello) (James J. Tierney). Luce sello seco de la citada Compañía.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, Ciudad de Nueva York. S. S. En este día 16 de Agosto de 1960, compareció personalmente por ante mí, James J. Tierney, de mi conocimiento, quien previo el debido juramento declaró y dijo que él es el Secretario de "Allied Artists of Uruguay Inc." la corporación descrita en, y que la certificación que antecede por él extendida, y el sello fijado a la citada certificación es su sello social, que fue fijado así, por orden del Directorio de la citada corporación, y que he suscrito su nombre en la misma por idéntica orden. — (Fdo.) Samuel Sandberg. Notario Público. Luce sello seco en tinta del citado Notario, cuya comisión expira el 30 de Marzo de 1961.

N.o 85992. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. S. S. Yo, James McGurrin, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, una Corte de Registro que por ley tiene su sello, por el presente certifico que Samuel Sandberg cuyo nombre está suscrito en la anexa declaración jurada, deposición o certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de tomarlo. Notario Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, jurado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo con la ley una comisión o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina; que como tal Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos por tierras, fincas o heredades para ser presentados como pruebas o para registrarlos en este Estado, para protestar vales y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la escritura manuscrita de tal Notario Público o he comparado la firma del anexo instrumento con su firma autógrafa registrada en mi oficina, y realmente creo que la firma es auténtica. En testimonio de ello he suscrito mi firma y fijado mi sello oficial en este día 19 de Agosto de 1960. — (Fdo.) James McGurrin, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Luce sello seco de la Suprema Corte y sello del Actuario.

Sigue la legalización de la firma del señor James McGurrin, autorizada por el señor Roberto Richling, Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. Hay dos estampillas uruguayas inutilizadas por sello de dicho Consulado, consta el pago de los derechos. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento escrito en inglés, de cuya versión dejo copia en mi Registro con el número 11.922|13.882. Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. Hay una firma. Trad. Públ.

Traducción N.o 11.924B|13.882A. Renuncia de notificación. Nosotros, los suscriptos, siendo todos los Directores de "Allied Artists of Uruguay Inc.", por el presente renunciamos a la notificación de la fecha, lugar y propósito de una reunión del Directorio de la citada Compañía y por el presente consentimos y convenimos en que la misma sea celebrada en la oficina de la Compañía, 1560 Broadway, ciudad de Nueva York, el 12 de Agosto de 1960 a la hora diez a. m. y que sean tratados en ella todos los asuntos que se presenten. Fechada el 12 de Agosto de 1960. Norton V. Ritchey Manuel Broidy. George Burrows. Edward Morey. J. P. Friedhoff. William B. Jaffe.

Actas de una reunión especial del Directorio de "Allied Artists of Uruguay Inc.", celebrada en la oficina de la citada Compañía en 1560 Broadway el 12 de Agosto de 1960 a las diez horas a. m. Presentes: Norton V. Ritchey, Edward Morey, J. P. Friedhoff, William B. Jaffe, que constituyen quórum del Directorio. El señor Ritchey actúa como Presidente de la reunión y el señor James J. Tierney, como Secretario de la misma. Se ordenó que la renuncia escrita de notificación de la reunión firmada por todos los Directores de la Compañía, fuera presentada y que la misma fuera registrada en los libros de actas de la Compañía. El Presidente comunicó que era del mejor interés abrir una sucursal de la Compañía en Montevideo, Uruguay, con el propósito de dirigir los negocios de la Compañía en toda la República del Uruguay. Para ese propósito era necesario asignar la suma de $ 5.000.00 uruguayos como capital con el cual se abriría la citada sucursal para poder realizar sus negocios. El Presidente

además estableció que era conveniente que se prepararan y extendieran los documentos necesarios por los funcionarios competentes de la misma, incluyendo un poder en favor del doctor Conrado H. Hughes y|o Conrado Hughes Delgado para actuar conjunta y separadamente, para permitirles a ambos cumplir lo que sea necesario para el registro y la autorización legal de Compañía por las autoridades competentes de la República del Uruguay, para que la Compañía pudiera estar en condiciones de realizar sus negocios en toda la República del Uruguay y además incluyendo un poder en favor de Natalio L. Caffarena para actuar como Gerente en la Administración de los negocios de la Compañía en el Uruguay. Por moción debidamente hecha, apoyada y adoptada por unanimidad, se resolvió, que sean depositados a nombre de la Compañía, en un Banco local de Montevideo, Uruguay, $ 5.000.00 (cinco mil pesos) uruguayos con el propósito de permitir a la Compañía el comienzo de sus negocios en la República del Uruguay y también se resolvió, que el abogado de la Compañía sea autorizado para preparar todos los documentos necesarios para permitir la legalización y registro de la Compañía para realizar negocios en toda la República del Uruguay y de acuerdo con las leyes y estatutos de la citada República; y también se resolvió, que a los funcionarios competentes de la Compañía se les autorice, faculte y ordene, como por el presente se hace, para que extiendan los documentos necesarios para el cumplimiento de lo arriba indicado; incluyendo un poder en favor del doctor Conrado H. Hughes y|o Conrado Hughes Delgado para actuar conjunta o separadamente y un poder en favor de Natalio L. Caffarena para actuar como Grente para administrar los negocios de la Compañía en el Uruguay. No habiéndose presentado ningún otro asunto a la reunión, la misma fué debidamente levantada. — James J. Tierney, Secretario. — Norton V. Ritchey, Presidente.

Los suscritos, siendo todos Directores de "Allied Artists of Uruguay Inc.", hemos leído las minutas que anteceden de la reunión especial celebrada el 12 de Agosto de 1960 y cada uno de nosotros individualmente y como Directores las ratifican, confirman y aprueban. — Norton V. Ritchey. — Samuel Broidy. — George D. Burrows. — Edward Morey. — William B. Jaffe. — J. P. Friedhoff

En foja separada se encuentra la certificación siguiente: Yo, James J. Tierney, Secretario de "Allied Artists of Uruguay Inc." por el presente certifico que lo agregado al presente es una copia fiel de las actas de una reunión especial del Directorio de "Allied Artists of Uruguay Inc." debidamente celebrada el 12 de Agosto de 1960. En testimonio de ello, he fijado mi firma y fijado el sello social, en este día 16 de Agosto de 1960. (Fdo.): James J. Tierney (Sello). (James J. Tierney). Luce sello seco de la citada Compañía.

Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. Ciudad de Nueva York. S. S. En este día 18 de Agosto de 1960, compareció personalmente ante mí, James J. Tierney, de mi conocimiento, quien previo el debido juramento declaró y dijo que él es el Secretario de "Allied Artists of Uruguay Inc.", la corporación descrita en la certificación que antecede por ella extendida; que el sello fijado a la citada certificación es su sello social, que fué fijado así por orden del Directorio de la citada corporación y que ha suscrito su nombre a la misma por idéntica orden. (Fdo.): Samuel Sandberg.

Notario Público. Luce sello seco y sello en tinta del citado Notario cuya comisión expira el 30 de Marzo de 1961. N.o 85991. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, S. S. Yo, James McGurrin, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, una Corte de Registro que por ley tiene su sello, por el presente certifico que Samuel Sandberg cuyo nombre está suscrito en la anexa declaración jurada, deposición o certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de tomarlo, Notario Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, jurado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo con la ley una Comisión o un certificado en su carácter oficial y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina; que como tal Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos por tierras, fincas o heredades para ser presentados como pruebas o para registrarlos en este Estado, para protestar vales y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la escritura manuscrita de tal Notario Público o he comparado la firma del anexo instrumento con su firma autógrafa registrada en mi oficina, y realmente creo que la firma es auténtica. En testimonio de ello he suscrito mi firma y fijado mi sello oficial en este día 19 de Agosto de 1960. (Fdo.): James McGurrin, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Luce sello seco de la Suprema Corte y sello del Actuario. Sigue la legalización de la firma del señor James McGurrin, autorizada por el señor Roberto Richling, Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. Hay dos estampillas uruguayas inutilizadas por sello de dicho Consulado, consta el pago de los derechos. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento escrito en inglés, de cuya versión dejo copia en mi Registro con el N.o 11.923|13.882A. Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Hay una firma. — Trad. Públ.

Traducción N.o 11.893|13.844. — Poder. — Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, en este día dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta, por ante mí, Ann Siegel, Notario Público en presencia de testigos hábiles, cuyos nombres aparecen más adelante y que firman al pie, comparecieron personalmente J. P. Friedhoff, de East Rockaway, Long Island, que interviene en este acto en nombre y en representación y en su capacidad de Vicepresidente de "Allied Artists of Uruguay Inc." y James J. Tierney, mayor de edad, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América, residente en la ciudad y Estado de Nueva York, quien interviene en representación y en su calidad de Secretario de "Allied Artists of Uruguay Inc." para los propósitos de certificar este instrumento como acto de la citada compañía. Las partes comparecientes me presentan en este acto una copia de los artículos de constitución de la "Allied Artists of Uruguay Inc.", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (de aquí en adelante nombrada la "Compañía") certificados por el Secretario de la compañía como que es una copia fiel y correcta del original, de lo cual resulta que la compañía estaba debidamente y legalmente constituida por un período indeterminado y actualmente está en funcionamiento, de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficina principal en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América.

Las partes comparecientes también me presentaron una copia de los estatutos y el libro de actas de dicha compañía, que ellos certifican que son verdaderos y correctos.

Y yo, notario público certifico que he examinado dichos documentos y los he encontrado en debida forma legal y de tal examen he encontrado que J. P. Friedhoff es Vicepresidente y que es [illegible] James J. Tierney es Secretario de la compañía, y que tienen la necesaria autoridad para extender el presente documento en nombre de la citada compañía, en las capacidades ya mencionadas. Las partes comparecientes me han mostrado a mí, el notario público, que las facultades otorgadas a ellos respectivamente no han sido nunca revocadas, suspendidas o limitadas y que ellos y la compañía que representan están en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos y prerrogativas civiles y que tienen la necesaria capacidad legal para firmar y extender el presente documento, a cuyo respecto, yo, el notario público, extiendo el reconocimiento y doy fe.

El citado J. P. Friedhoff, compareciendo como Vicepresidente de la compañía, declaró y estableció luego, libre y espontáneamente: Que por este acto otorga en nombre de la compañía plenas y amplias facultades de representación, tan completas y suficientes como puedan ser requeridas o tornarse necesarias por ley, al doctor Conrado H. Hughes, y|o Conrado Hughes Delgado, para actuar conjunta o separadamente, con el fin de representar a la compañía en el Uruguay, con las facultades siguientes:

Para solicitar, proseguir y obtener de las autoridades competentes, la autorización para que la citada compañía funcione en el Uruguay, y en todos y cualesquiera de sus Departamentos y Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en el Uruguay; para aceptar en nombre de la compañía, cuando sea exigido por las autoridades competentes del Uruguay, cualesquiera condiciones, modificaciones o alteraciones de sus estatutos, relativas a sus negocios en el Uruguay, con el fin de que la compañía pueda ser autorizada a funcionar y sus estatutos estén de acuerdo con las leyes del Uruguay; para pagar los impuestos y derechos necesarios que sean exigidos para asegurar la conveniente autorización para que la compañía funcione en el Uruguay; dar todos los pasos y cumplir todos y cualesquiera actos, en justicia o fuera de ella, que sean necesarios para la constitución legal de la compañía en el Uruguay, con el fin de permitir su funcionamiento. Las facultades aquí otorgadas son personales y ninguna de las facultades aquí otorgadas a los apoderados pueden ser delegadas a ningún tercero sin la previa aprobación por escrito de la compañía. El prenombrado James J. Tierney compareciendo como Secretario de la compañía, declaró y estableció luego, libre y espontáneamente: Que atestigua que el presente instrumento es un acto válido y legal de la compañía. Habiendo sido leído por mí, el notario público, el instrumento que antecede a los comparecientes, y también explicado por mí los efectos legales de sus disposiciones, ellos declararon que comprendían sus disposiciones y sus efectos legales y firman el presente instrumento en representación de "Allied Artists of Uruguay Inc." en mi presencia y en la presencia de los testigos Justine Maguire y Gertrude Cohn, ambos mayores de edad, y residentes en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, todo lo cual, yo, el notario público reconozco y doy fe. — (Fdo.): J. P. Friedhoff (J. P. Fiedhoff), Vicepresidente. — [illegible] (Fdo.): James J. Tierney (James J. Tierney), Secretario. — Testigos. (Fdo.): Justine Maguire (Justine Maguire). — (Fdo.): Gertrude Cohn (Gertrude Cohn).

Luce sello seco de la compañía [illegible]. — (Fdo.): Ann Siegel, Notario Público.

Luce sello seco y sello en tinta del citado notario cuya comisión expira el 30 de Marzo de 1962. A ser utilizado en el Uruguay.

N.o 85784. — Estado de Nueva York. Condado de Nueva York S. S. — Yo, James McGurrin, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte de Nueva York la que también es Corte de Registro y por ley tiene su sello, por el presente certifico que Ann Siegel cuyo nombre está suscrito en la anexa declaración jurada, atestación, certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de tomar el mismo, notario público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y jurado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley una comisión o el certificado de su carácter oficial con su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina; que como tal notario público está debidamente autorizado por las Leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes de representación y otros instrumentos escritos por tierras, propiedades y heredades para ser presentados como prueba o ser inscriptos en este Estado; para protestar vales y para tomar y certificar declaraciones juradas y atestaciones y que conozco bien la escritura manuscrita de dicho Notario Público o que he comparado la firma del anexo documento con su firma autógrafa registrada en mi Oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de ello, suscribo mi firma y fijo mi Sello Oficial en este día 18 de Agosto de 1960. — James McGurrin Secretario del Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Está el sello seco del Condado de Nueva York. Sigue la legalización de la firma del Sr. James McGurrin, autorizada por el Sr. Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. Hay dos estampillas uruguayas, inutilizadas por sello de dicho Consulado, consta el pago de los derechos. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo Poder escrito en inglés, de cuya versión dejo copia en mi Registro con el N.o 11.893|13.844. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Hay una firma: Trad. Públ.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Vista: La gestión de "Allied Artists of Uruguay S. A.", con sede central en Delaware, EE.UU., solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que según acta de constitución legalizada y traducida, sus estatutos no contrarían el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Tomar nota de los estatutos de "Allied Artists of Uruguay S. A.", cuya casa Matriz está radicada en el Estado de Delaware (EE.UU.) y autorizar la instalación de su sucursal en el Uruguay con un capital asignado de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Conrado Hughes Delgado, domiciliado en Misiones 1442 (es. 6), por "Allied Artists of Uruguay Inc." (Poder "A" Adjunto), a usted digo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de mi representada y ha autorizado el funcionamiento de su sucursal en el Uruguay. Que el giro de la sociedad es el que se establece en el artículo 3º de su Certificado de Incorporación (Recaudo "B"). Que la sociedad no tiene Factor ni Gerente Que la sociedad tiene establecido su domicilio legal en Río Branco 1326, ciudad. En mérito a lo previsto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y por acreditada la personería y por constituído el domicilio legal; 2º) Que previa vista fiscal, tenga a bien ordenar la inscripción de los estatutos y demás en el Registro Público de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, Título I, Libro I del Código de Comercio. Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado ordenando se realicen las publicaciones de estilo. — C.

Hughes Delgado. — Conrado H. Hughes.
Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Presentado hoy, con un estatuto y copia. — Martino.
Ficha F-405. — Martino.
Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.
Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Martino.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.571. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Federico Capurro Calamet.
313. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado. Desglósese y devuélvase la documentación y archívese. Honorarios fiscales: pesos 500.00 — Héctor Luis Oodriozola. — Alberto Martínez Irigoyen.
Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Martino.
Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Hay una rúbrica.
Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 161 al Fo. 1.062 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 740 al Fo. 304 vuelta del Lo. 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una rúbrica.
Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$556.00. — 1|pub. — 19024.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barcy S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Inmuebles	$	270.400.00
Construcción	"	136.736.89
Gastos de Constitución	"	3.600.00
Partidas a amortizar .	"	18.50
Pérdidas del Ejercicio	"	13.503.30
	$	424.258.69

Pasivo —

Préstamos y Adelantos	$	128.858.69
Acreedores hipotecarios	"	195.400.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	424.258.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|3|1960 al 28|2|1961

Debe —

Amortizaciones	$	900.00
Impuestos	"	879.30
Intereses	"	11.724.00
	$	13.503.30

Haber —

De pérdida del Ejercicio	$	13.503.30

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas y certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|9|959 y anotado con el N.o 2531 a fs. 73 del libro 9.

$ 38.00 1|pub. 22400.

Inversora Atalaya S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Banco del Este	$	98.50
Banco Hip. Adm. Prop.	"	8.500.14
Inmuebles	"	157.234.78
Construcción	"	197.221.86
Gastos de Constitución	"	1.200.00
Pérdidas a amortizar .	"	21.399.37
Diferencia cot. títulos	"	43.216.00
Cargos Préstamo Hipotecario	"	6.000.00
	$	434.870.65

Pasivo —

Préstamos y Adelantos	$	83.409.72
Cuentas a pagar	"	3.277.55
Banco Hipotecario	"	207.313.86
Utilidad del Ejercicio	"	18.748.87
Banco Hipot. Prést. Compl.	"	22.120.65
Capital Integrado ...	"	100.000.00
	$	434.870.65

Cuenta de pérdidas y ganancias
1|1|59 al 31|12|59

Debe —

Amortizaciones	$	1.600.00
Gastos generales	"	3.430.65
Impuestos	"	12.923.15
Intereses	"	18.283.37
Utilidad del ejercicio .	"	18.748.87
	$	54.986.04

Haber —

Alquileres	$	54.986.04
	$	54.986.04

La utilidad pasa al rubro pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|8|51 y anotado con el N.o 768 a fs. 11 del libro 5.

$ 48.00 1|pub. 22408.

Financiera Matinal Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Caja	$	10.990.46
Dólares	$	7.802.46
Deudores del exterior .	"	669.504.04
Inversiones en el exterior	"	138.595.00
Gastos de constitución.	"	2.720.00
	$	829.611.96

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	614.372.21
Cuentas a pagar	"	24.00
Cuenta nueva	"	8.570.17
Utilidad del ejercicio .	"	6.645.58
Capital integrado	"	200.000.00
	$	829.611.96

Cuenta de pérdidas y ganancias
1|4|60 al 31|3|61

Amortizaciones	$	680.00
Impuestos	"	7.481.17
Gastos de administración	"	1.844.00
Utilidad del ejercicio.	"	6.645.58
	$	16.650.75

Haber —

Intereses	$	16.650.75
	$	16.650.75

La utilidad pasa al rubro de la cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|6|59 y anotado con el N.o 3367 a fs.

$ 42.00 1|pub. 22402.

Pinati S.A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Caja	$	345.00
Inmuebles	"	103.789.00
Gastos de constitución	"	1.920.00
Partidas ejer. ant. ...	"	18.50
Pérdidas del ejercicio	"	3.917.50
Acciones a emitir	"	11.000.00
	$	119.990.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	69.990.00
Capital integrado	"	39.000.00
Capital autorizado ...	"	11.000.00
	$	119.990.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|3|60 - 28|2|61

Debe —

Amortizaciones	$	480.00
Gastos generales	"	938.00
Intereses	"	2.499.50
	$	3.917.50

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	3.917.50

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|5|59 y anotado con el N.o 2331 a Fs. 119 del Libro No. 8.

$ 39.00 1|pub. 22399.